

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT. 899.999.468-2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



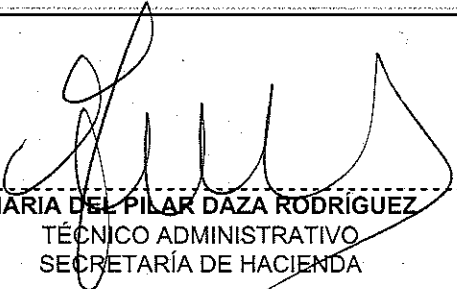
Vigencia Fiscal	2025
Certificado No.	202500454
Fecha de expedición	07/03/2025
Fecha de vencimiento	31/12/2025

Objeto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES

Solicitante Secretaría de gobierno

BPIN 2024257580025 - Mejoramiento de la cobertura de programas de atención dirigidos a la adolescencia y juventud del Municipio de Sopó
M.P. 83 - Garantizar la prestación del servicio de un centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor mediante la suscripción de un convenio anual.

Identificación presupuestal	Concepto	Valor
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-25-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Ingresos corrientes de Libre Destinación	82.865.796,00
TOTAL CERTIFICADO		82.865.796,00



MARIA DEL PILAR DAZA RODRÍGUEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA



**SECRETARÍA DE HACIENDA
 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

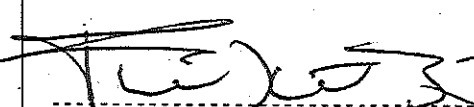
SECRETARÍA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
FECHA	07/03/2025 13:06:25		
IDENTIFICACION DEL PRESUPUESTO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
SOL-0463	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-25-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	82.865.796,00
		VALOR TOTAL	82.865.796,00
META DE PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> • 83 - Garantizar la prestación del servicio de un centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor mediante la suscripción de un convenio anual. 		
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES.		
CLASE	FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> INVERSIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		
BANCO DE PROYECTOS N°	<ul style="list-style-type: none"> • 2024257580025 - Mejoramiento de la cobertura de programas de atención dirigidos a la adolescencia y juventud del Municipio de Sopó 		
SERVACIONES			

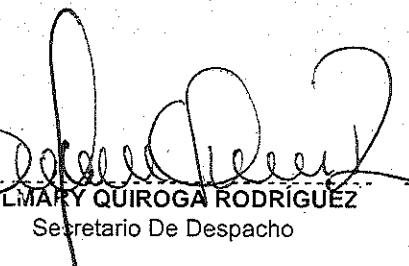
APROBACIÓN

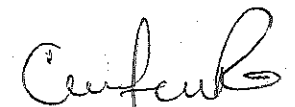
SOLICITÓ

APROBACIÓN

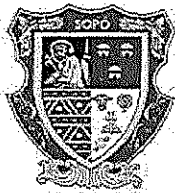
FECHA Y
HORA DE
ENTREGA


 ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
 Alcaldesa Municipal de Sopó


 SULMARY QUIROGA RODRÍGUEZ
 Secretario De Despacho


 INGRID CAMILA TARAZONA RODRÍGUEZ
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA





CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ

CERTIFICA

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, otorgado para la Oficina Asesora de Planeación Estratégica:

Código	Descripción
BPIM 2024257580025	Mejoramiento de la cobertura de programas de atención dirigidos a la adolescencia y juventud del Municipio de Sopó.

Cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y la certificación del plan de desarrollo Municipal.

Se expide en el Municipio de Sopó a solicitud del interesado a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

Cordialmente,

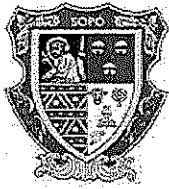
INGRID CAMILA TARAZONA RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Elaboró: Edna Ruth Espinosa G- contratista OAPE
Revisó: Ingrid Camila Tarazona -Jefe OAPE
Aprobó: Ingrid Camila Tarazona -Jefe OAPE



N.º SC-CER313925





CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y AMBIENTAL SOPÓ

PROYECTO/CONVENIO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES.

BPIM 2024257580025: Mejoramiento de la cobertura de programas de atención dirigidos a la adolescencia y juventud del Municipio de Sopó.

PLAN DE DESARROLLO:

Plan	SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024 - 2027
Eje Programático	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
Programa	Desarrollo integral de la adolescencia y la juventud.
Meta de Resultado	Mejorar la cobertura de atención a la adolescencia y juventud (13 a 28 años) buscando llegar con programas y servicios al 81% de esta población registrada en el Sisbén.
Meta de Producto	Garantizar la prestación del servicio de un centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor mediante la suscripción de un convenio anual.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO/CONVENIO:

Promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de las y los Jóvenes Soposeños a través del desarrollo de acciones orientadas al ejercicio de la ciudadanía juvenil, la participación efectiva, el empoderamiento y arraigo territorial, la responsabilidad social juvenil, la construcción y consolidación de paz, la potenciación de capacidades, la generación de oportunidades y la justicia social.

2. PRODUCTOS DEL PROYECTO:

Convenio con el centro transitorio suscrito.

3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

4.262 adolescentes y jóvenes del municipio de Sopó.

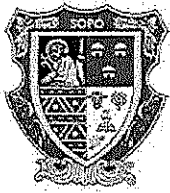
FILTRO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD TÉCNICA



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Factor de análisis	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Revisión técnica				
¿El problema está bien definido?	X			
¿La alternativa seleccionada es coherente con el problema identificado?	X			
¿Los costos estimados se ajustan a la formulación del proyecto?	X			
¿El proyecto es ambientalmente viable?	X			
¿El proyecto cumple con los requisitos establecidos en la lista de chequeo para presentación de proyectos de inversión de acuerdo a los numerales 8-19?			X	
Revisión metodológica y política				
¿El proyecto está formulado bajo los parámetros exigidos por la MGA?	X			
¿El proyecto es concordante con las políticas, programas y Plan de Desarrollo?	X			
*En el caso de que no se cumpla con el requisito se debe justificar la respuesta en el campo observaciones				
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO				
Responsable concepto técnico			Responsable concepto metodológico y político	
Firma			Firma	
Nombres	Sulmary Quiroga Rodríguez		Nombres	Ingrid Camila Tarazona R
Cargo	Secretaria de Gobierno		Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Fecha	27/03/2025		Fecha	27/03/2025
Teléfono	318 8147140		Teléfono	321 8447925
Email	sgobierno@sopo-cundinamarca.gov.co		Email	planeacionestrategica@sopo-cundinamarca.gov.co

El proyecto SI X NO ES VIABLE; y se presenta al Banco de Programas y Proyectos Municipal para su respectiva radicación y registro, por cuanto las acciones a desarrollar están acordes a la normatividad vigente, cumple con las especificaciones técnicas y financieras necesarias para ser desarrollado como proyecto de inversión.





**EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ ENCARGADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

CERTIFICA

Que se encuentra inscrito dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Sopó.

NECESIDAD SECOP II:

OBJETO CONTRACTUAL SEAP: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES

VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 82.865.796,00 Mcte)

CÓDIGO UNSPSC: 921017 Sistemas de cárceles y prisiones

Se expide en el Municipio de Sopó a solicitud del interesado a los 07 días del mes de marzo de 2025.

INGRID CAMILA TARAZONA RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



ACUERDO No. 020 DE 2024
(Octubre 17 de 2024)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el Artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo número 05 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

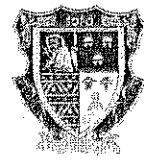
Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política:

"(...)

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)"

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia dispone que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 313 de la Carta Política y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y de conformidad con lo reglado en su numeral 9, es competencia del Honorable Concejo Municipal de Sopó estudiar y expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para cada vigencia fiscal, el cual deberá



corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 numerales 1, 8 y 10 establece:

"(...)

"Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen".

Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 345 de la Constitución Política dispone que:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

Que el artículo 346 constitucional dispone:

"(...) El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y apropiarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas de poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. (...)"



Que de conformidad con los artículos 352 y 353 de la Constitución, los principios y disposiciones establecidos en esta norma, así como las consagradas en la ley Orgánica del Presupuesto, serán aplicables no solo a la Nación, sino también a las entidades territoriales y entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. En el caso municipal las funciones atribuidas al congreso serán desempeñadas por el Concejo Municipal, que si bien no hace parte de la rama legislativa del poder público si se constituye como una corporación que representa la voluntad popular.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos. 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; (...)"

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, determina que dentro de los principios se encuentran la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad y la coherencia macroeconómica.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo Municipal 05 de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Sopó y en concordancia en sus artículos 2, 11, 15 y 74, en la elaboración del proyecto de acuerdo contentivo del presupuesto de la entidad territorial, se debe garantizar el cumplimiento (AJUSTAR) del principio de planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Que así mismo, la Ley 819 de 2003, en su artículo 8 establece que: *"La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."*

UPEN



Que de conformidad con el Acuerdo 05 de 2019 "Por medio del adopta la norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Sopo y, se deroga el Acuerdo Municipal No.25 de 2008", en la elaboración del Presupuesto anual se debe cumplir con el principio de Planificación, conforme lo establece el artículo 16, que dispone:

ARTICULO 16º PLANIFICACIÓN. *El presupuesto General del Municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo municipal, el Plan de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Que el Acuerdo Municipal 008 de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Sopó aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sopó Cuenta Contigo" y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos que se contratarán en la vigencia 2025.

Que el presupuesto anual del Municipio de Sopó, es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas del plan de desarrollo económico y social del municipio, conforme lo indica el artículo 11 del pluricitado Acuerdo Municipal 05 de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Sopó

Que en mérito de los expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sopó, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72.142.969.187)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. **INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**
- 1.1. **INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CONCEPTO	VALOR
1.1. Ingresos Corrientes	\$ 65.754.323.449
1.2. Ingresos de Capital	\$ 437.546.550
Total Ingresos Administración Central	\$ 66.191.869.999

- 1.2. **INGRESOS FONDOS ESPECIALES**

CAEN



1.2.1. FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	\$ 5.935.836.803
2. Ingresos de Capital	\$ 15.262.385
Total Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 5.951.099.188
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE SOPÓ	\$ 72,142,969,187

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2º. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda del Presupuesto General del Municipio de Sopó durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma **SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72,142,969,187)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	TOTAL APROPIACIÓN 2025
Funcionamiento	\$ 21,889,218,778
Concejo Municipal	\$ 1,197,236,757
Personería Municipal	\$ 496,080,000
Administración Central	\$ 19,327,560,632
Fondo Local de Salud	\$ 868,341,389

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	TOTAL APROPIACIÓN 2025
Servicio de la deuda pública	\$ 6,833,248,356
Principal	\$ 3,057,195,446
Intereses	\$ 3,776,052,910

2.3

GASTOS DE INVERSIÓN TOTAL

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	TOTAL APROPIACIÓN 2025
Inversión	\$ 43,420,502,053



CONSOLIDACIÓN

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	TOTAL APROPIACIÓN 2025
Gastos	\$ 72,142,969,187
Funcionamiento	\$ 21,889,218,778
Concejo Municipal	\$ 1,197,236,757
Personería Municipal	\$ 496,080,000
Administración Central	\$ 19,327,560,632
Fondo Local de Salud	\$ 868,341,389
Inversión	\$ 43,420,502,053
Servicio de la deuda pública	\$ 6,833,248,356
Principal	\$ 3,057,195,446
Intereses	\$ 3,776,052,910

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1437 de 2011, Decreto 111 de 1996, Orgánicas del Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes; así como del Acuerdo Municipal.05 de 2019 "Norma Orgánica del Presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas", las cuales deberán aplicarse en armonía con estas disposiciones.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio; además para los recursos del Municipio asignados a las empresas de servicios públicos y a las empresas industriales y comerciales de la entidad territorial.

CAPÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4o. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo Municipal 05 de 2019, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales y los Recursos de Capital.

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano (tales como reintegros, multas, indemnizaciones, etc); deben consignarse dentro

CACM



de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Secretaría de Hacienda o por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 6o. La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 7o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados a nombre de la Secretaría de Hacienda del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo.

ARTÍCULO 8o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 9o. Facultase a la Secretaría de Hacienda del Municipio para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones:

- Depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Inversiones en fiducias y/o carteras colectivas, atendiendo lo regulado en el Decreto 1525 de 2008 y las demás normas que la modifiquen, complementen o reglamenten.

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y las demás normas que la complementen o reglamenten.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

UACM

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 11o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12o. Para proveer empleos vacantes en la planta de personal, se requerirá del certificado de viabilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025. Por medio de éste, el Profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos presupuestales desde el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de viabilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de personal con carácter temporal (supernumerarios), por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 13o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos.
- Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre los gastos generales.
- Concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- Concepto de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, si se afectan los gastos de inversión.
- Y los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

CAO



El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan el Concejo, Personería y la empresa de servicios públicos y las empresas industriales y comerciales del municipio, quienes procederán dentro de la autonomía que les corresponde; pero siempre deberá tener disponibilidad presupuestal para realizar la modificación a la planta de personal.

ARTÍCULO 14o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

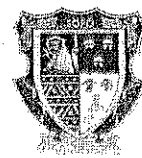
Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2006 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio sobre la materia

ARTÍCULO 15o. El Alcalde será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 16o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia

ARTÍCULO 17o. El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos; y los compromisos para la asunción de vigencias debidamente aprobadas y comprometidas.



ARTÍCULO 18o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2025, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 19o. Los órganos de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 20o. La Alcaldesa Municipal de Sopó, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO 21o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

ARTÍCULO 22o. Los órganos que son una sección del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC a la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos propios del municipio y los recursos con destinación específica.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones - SGP

PARÁGRAFO. Los compromisos presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2025 deberán consultar la programación del PAC de la vigencia, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes en la Secretaría de Hacienda, especialmente cuando se trate de recursos del Sistema General de Participaciones- SGP y recursos de Cofinanciación.

ARTÍCULO 23o. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 24o. Compete al Alcalde, al Personero Municipal y al Presidente del Concejo ordenar el gasto y por tanto ejecutar su respectivo presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 25o. Los órganos de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo enviarán a la Secretaría de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

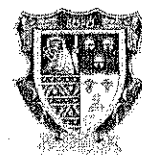
ARTÍCULO 26o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 27o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Municipio, sin que exista el Acuerdo Municipal que autorice la participación del municipio en dichos órganos.

ARTÍCULO 28o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2025, a la Secretaría de Hacienda, los recursos del Municipio que le hayan sido girados, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios interadministrativos que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, y demás créditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 29o. Autorízase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 30o. Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Municipio transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.



Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 31o. El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y demás normas vigentes expedidas sobre la materia.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores, y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de liquidación, puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal, siempre y cuando no se varíen los montos aprobados en el presente Acuerdo por el Concejo Municipal.

CAPITULO III

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 32o. Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior del Concejo y de la Personería Municipal, deberán ser reintegrados a nombre del Municipio, para lo cual deben ser consignados a la Secretaría de Hacienda antes del 31 de enero del 2025.

De igual forma, los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de las empresas industriales y comerciales del Estado del municipio deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno.

Cualquier incumplimiento en los plazos establecidos para el reintegro, generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 33o. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2025, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2024, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Tesorero y/o Pagador de cada organismo.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2025.

Los casos excepcionales serán calificados por el Jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcionales las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

ARTÍCULO 34o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales de la vigencia fiscal de 2024, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 35o. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2024 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos del municipio deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, a más tardar el treinta (30) días del mes de enero de 2025.

Si los compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales aún están vigentes, se deben ser constituidas como pasivos exigibles de vigencias expiradas, para lo cual se autoriza al Alcalde para incorporarlas en el Presupuesto de la vigencia 2025.

UPem



ARTÍCULO 36o. La Secretaría de Hacienda deberá registrar el monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, con el propósito de realizar su control y seguimiento.

ARTÍCULO 37o. Si durante el año 2025 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 568 de 1996, con la respectiva acta de liquidación, el ordenador de gasto y el profesional del Presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaría de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

ARTÍCULO 38o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, autorícese al Alcalde para incorporar por Decreto en el Presupuesto General, rubros de pasivos exigibles con cargo a vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva, o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar, y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. 11

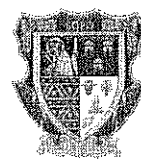
La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

CAPÍTULO V

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 39o. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTÍCULO 40o. El presupuesto aprobado para el Concejo y la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que



éste las incorpore en los actos administrativos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la norma Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 41o. Los recursos vigencia 2024 del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino al Concejo y la Personería Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2024, o no se encuentren amparando reservas presupuestales excepcionales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces antes del 30 de marzo del 2025.

CAPÍTULO VI

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 42o. Los cupos anuales autorizados por el Concejo Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año 2025, caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 43o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 44o. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 45o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites

UACM

correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Secretaría de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

ARTÍCULO 46o. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas se atenderá con los recursos presupuestales de cada órgano a los que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo, de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro Sentencias Judiciales de Gastos de Funcionamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar, o por el tipo de gastos que dio origen.

ARTÍCULO 47o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTÍCULO 48o. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2024, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, destinándolos a financiar gastos de inversión, acorde con las necesidades y según las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 49o. Cuando al cierre de la vigencia 2024, se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal de 2025, los gastos se atenderán con el presupuesto de esta última vigencia, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal para realizar por Decreto los ajustes presupuestales correspondientes.

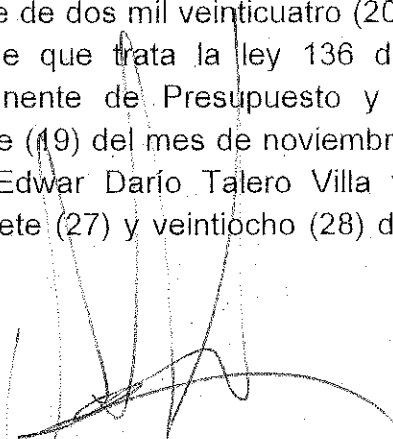


ARTÍCULO 50o. El Alcalde queda autorizado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por concepto del Sistema General de Participaciones SGP por el DNP o quien los asigne, o aquellos asignados mediante actos administrativos proferidos por entidades del orden nacional o departamental, también podrá adicionar los recursos que recaude el municipio por rentas que legalmente tengan destinación específica, así como los recursos asignados al municipio mediante contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.

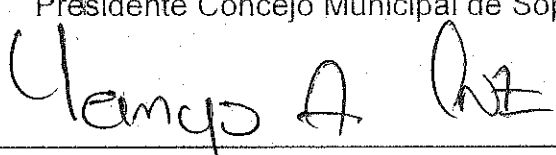
ARTÍCULO 51o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: Primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública en los días dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2024, bajo la ponencia del Honorable Concejal Edwar Darío Talero Villa y segundo debate en sesiones ordinarias los días veintisiete (27) y veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



GEORGE ANDREY ALARCON CARRANZA
Presidente Concejo Municipal de Sopó



YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal




**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA**

CERTIFICAN:

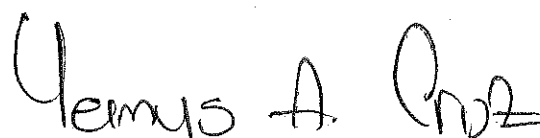
Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así Primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública en los días dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2024, bajo la ponencia del Honorable Concejal Edwar Darío Talero Villa y segundo debate en sesiones ordinarias los días veintisiete (27) y veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que el Acuerdo Municipal No. 020 de 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se remite el día de hoy tres (03) de diciembre de 2024 a la Alcaldía, para su correspondiente sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman,



GEORGE ANDREY ALARCON CARRANZA
Presidente Concejo Municipal de Sopó



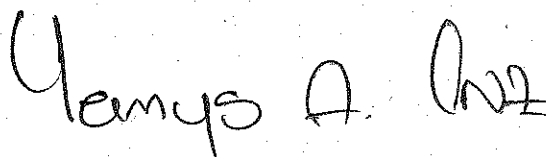
YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SOPÓ**

HACE CONSTAR

Que el estudio en PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 023 de 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se surtió los días dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2024, como se registra en el Acta No. 010 y 011 de la misma fecha de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública.

Dada en el municipio de Sopó, a los tres (03) días de noviembre de 2024.



YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES:

En cumplimiento del mandato constitucional y legal, el Gobierno Municipal somete a su consideración, el proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto General del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025 y se dictan otras disposiciones. Dicho proyecto se elaboró siguiendo lo dispuesto en las normas que regulan la materia presupuestal, como son el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, La Ley 819 de 2003, Ley 1148 de 2007, La ley 1173 de 2007, Ley 1183 de 2007, la Ley 1268 de 2009, la Ley 2075 de 2021 y especialmente el Acuerdo Municipal N° 05 de 2019 "Por el cual se adopta la Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Sopó y se deroga el Acuerdo 025 de 2008", dictado por el Honorable Concejo Municipal.

El Proyecto de Presupuesto de 2025 cumple con la normatividad vigente, en especial:

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL Y LEGAL

De conformidad con la organización político administrativa en la que se establece la República de Colombia, a los Entes Territoriales se les reconoce autonomía administrativa, jurídica y presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991. En este sentido, le corresponde al Representante Legal del Municipio como entidad territorial, adelantar las acciones correspondientes para el cumplimiento y materialización de la ya citada autonomía, en observancia de los preceptos y lineamientos de orden legal y reglamentario que sobre la materia hayan expedido las autoridades competentes.

En este sentido, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del Alcalde, como primera y máxima autoridad del Municipio, de cara a su deber general de hacer cumplir y cumplir el ordenamiento jurídico vigente, para lo cual, y en consonancia con la autonomía presupuestal que por mandato constitucional y legal le ha sido reconocida a los municipios, le corresponde la presentación ante el Concejo Municipal del presupuesto anual de rentas y gastos, para el efecto veamos:

"(...)

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

"(...)"



N.º SC-CER313225



TR-SC-7019001917



Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 números 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia, dicho proyecto debe ser objeto de estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal, siendo aquello su atribución y privilegio. La votación sobre el proyecto de presupuesto de rentas y gastos, así como, los tributos, gastos, y las normas orgánicas del presupuesto. De ahí, que sea necesario la formulación del correspondiente proyecto de acuerdo por parte de la Administración Municipal para el estudio y análisis del Honorable Concejo Municipal de Sopó, para lo cual, es importante mencionar que el presupuesto se encuentra distribuido en tres partes que corresponde a: Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Presupuesto de Gastos o Apropriaciones y Disposiciones Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el cual dispone:

"El Presupuesto General de la Nación se compone de las siguientes partes

- a) *El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional.*
- b) *El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, La Procuraduría General de la Nación, la defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, La Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Electoral, Los Ministerios, Los departamentos Administrativos, los Establecimientos Públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.*
- c) *Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (Ley 38 de 1989, Art. 7, Ley 179 de 1994, Art. 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995 Art. 1, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012)".*

El proyecto que se somete a su consideración contiene la totalidad de los Gastos Públicos que la Administración Municipal de Sopó espera realizar durante la vigencia fiscal del 2025 y para su inclusión se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 111 de 1996, el cual compiló el artículo 24 de la Ley 38 de 1989 y los artículos 16, 55 inciso 1 y 4 y el 71 de la Ley 179 de 1994, este artículo dispone:

"En el Presupuesto de Gastos sólo se podrá incluir apropiaciones que correspondan:

- a) *A créditos judicialmente reconocidos*
- b) *A gastos decretados conforme a la Ley*
- c) *Los destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de Desarrollo Económico y Social.*
- d) *A las leyes que organizan la Rama Judicial, La Rama Legislativa, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, los Establecimientos Públicos".*

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

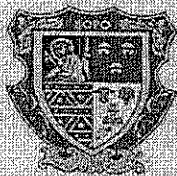


Nº SC-CER313225

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



El proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Municipio para la vigencia del 2025 se estableció en la suma **SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72.142.969.187)**, tanto en Rentas y Recursos de Capital, como en Gastos o Apropriaciones. El Proyecto de Presupuesto en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de 1991, se caracteriza por la priorización del Gasto Social, lo cual, en todo caso se ha realizado dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio.

El monto y la composición del presupuesto se han elaborado teniendo en cuenta la realidad económica tanto nacional como municipal, especialmente se ha evaluado, el crecimiento económico de los años 2023 y 2024 y las perspectivas de crecimiento para el año 2025, además se incluyen los efectos en el gasto del alto índice de inflación del año 2024. Se debe precisar que en la determinación de asuntos se dio preferencia a la destinación de recursos para atender las metas del Plan de desarrollo para el período 2024-2027 "Sopó Cuenta Contigo" aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 08 de 2024 por parte del Concejo Municipal de Sopó.

Igualmente se apropian los recursos presupuestales en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el Funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control, Entidades Públicas Descentralizadas del Orden Municipal y el Servicio a la Deuda.

En la preparación y elaboración del Proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta las diferentes variables económicas, las cifras históricas de recaudo, además del reporte del DANE donde la variación en lo corrido del año 2024. El IPC de enero a agosto fue de 4.33%, y se espera que, al cierre de esta anualidad, este índice este entre el 5,5% y el 5,9%.

El proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Municipio para la vigencia del 2025 se estimó en la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72.142.969.187)**, en Rentas y Recursos de Capital, y en Gastos o Apropriaciones. Es decir, el proyecto de presupuesto se encuentra totalmente financiado.

El proyecto de Acuerdo por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Sopó para la Vigencia Fiscal 2025, cuenta con todo el soporte Constitucional y Legal, a continuación se señala la viabilidad, pertinencia y conveniencia en su aprobación, en aras de continuar con la ejecución de los diferentes Proyectos de Inversión trazados por la Administración Municipal en el Plan de desarrollo para el período 2024-2027 "Sopó Cuenta Contigo", estableciendo las fuentes de financiación, justificación de los gastos y los diferentes componentes del Presupuesto, a desarrollar durante la Vigencia Fiscal 2025, teniendo en cuenta que todos los ingresos incluidos dentro del Proyecto de Presupuesto, cuentan con soporte legal.

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se encuentra constituido por Ingresos Corrientes del Municipio, en un valor de \$71.690 Millones de pesos, los recursos de capital ascienden a \$452,8 millones de pesos, distribuidos tal como se observa a continuación:



18-SC-CER13325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001

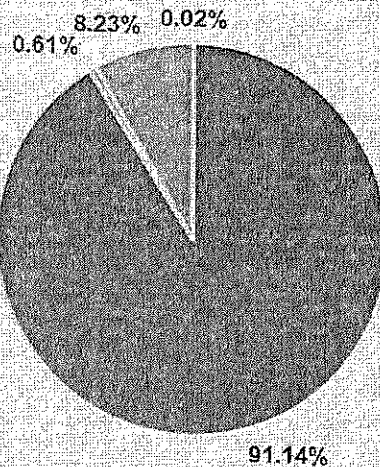


18-SC-2019021992



CONCEPTOS	PROYECCIÓN 2025	% PARTICIPACIÓN
Administración Central		
Ingresos Corrientes	\$ 65,754,323,449	91.14%
Ingresos de Capital	\$ 437,546,550	0.61%
Total Ingresos Presupuesto Municipal	\$ 66,191,869,999	91.75%
Fondo Local de Salud		
Ingresos Corrientes	\$ 5,935,836,803	8.23%
Ingresos de Capital	\$ 15,262,385	0.02%
Total Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 5,951,099,188	8.25%
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS	\$ 72,142,969,187	100%

PARTICIPACIÓN DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL



• Ingresos Corriente AC • Ingresos de Capital AC • Ingresos Corriente FLS • Ingresos de Capital FLS

Los ingresos corrientes de la Administración Central se componen en:

CONCEPTOS	PROYECCIÓN 2025	% PARTICIPACIÓN
TRIBUTARIOS	58,020,439,409	88.24%
NO TRIBUTARIOS	7,733,884,040	11.76%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	65,754,323,449	100%

Ingresos Tributarios



N° SC-CER03325

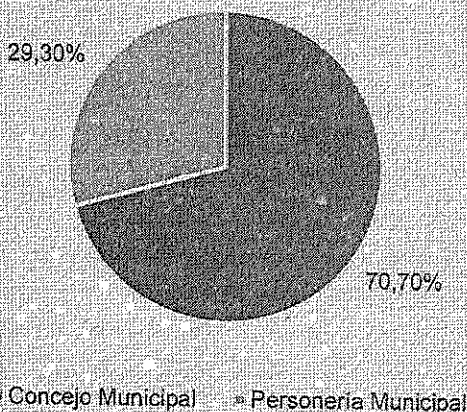


TR-50-2019001997



Los ingresos tributarios tienen como origen el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y se componen con los impuestos directos y los impuestos indirectos. Para el 2025 estos ingresos se proyectan por la suma de \$58.020,4 millones, representan un 88.24% del total de los ingresos corrientes y tiene un incremento respecto de la vigencia 2024, especialmente en los impuestos predial e industria y comercio.

INGRESOS CORRIENTES



El Presupuesto de Gastos asciende a SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72.142.969.187), que se encuentran distribuidos así:

CONCEPTOS	PROYECCION 2025	% PARTICIPACIÓN
Gastos de Funcionamiento	\$ 21,889,218,778	30.34%
Concejo Municipal	\$ 1,197,236,757	1.66%
Personería Municipal	\$ 496,080,000	0.69%
Administración Central	\$ 19,327,560,632	26.79%
Fondo Local de Salud	\$ 868,341,389	1.20%
Servicio de la Deuda Pública	\$ 6,833,248,356	9.47%
Gastos de Inversión	\$ 43,420,502,053	60.19%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	\$ 72,142,969,187	100%



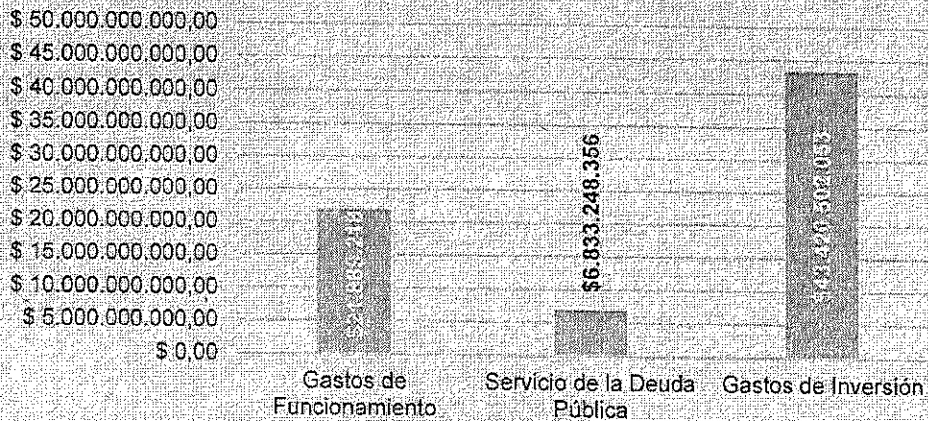
IT-SC-CEA31325



IT-SC-781801267

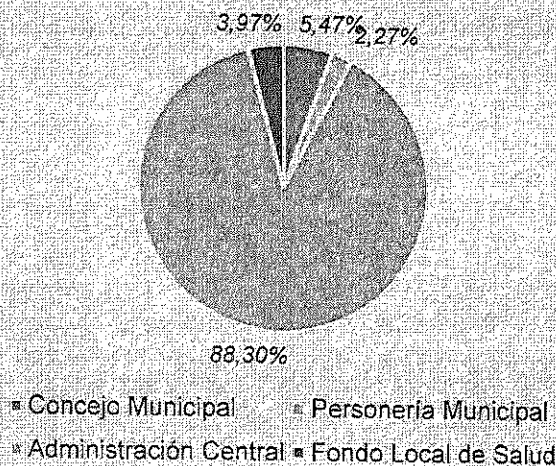


PRESUPUESTO DE GASTOS 2025



Los gastos de Funcionamiento, con un valor total apropiado de \$21.889,2 millones de pesos, representan el 30,34% del total de gastos, es importante señalar que las apropiaciones para el Concejo son el 1,66% del total de gastos, con un monto de \$1.197,2 millones de pesos; para la Personería, se presupuesta \$496,0 millones de pesos (0,70% del total) y para la Administración Central incluido el Fondo Local de Salud, se apropian \$20.195,9 millones de pesos, que equivalen al 27,9% de los gastos totales de la vigencia. El servicio de la deuda, con una asignación de \$6.833,2 millones de pesos representa el 9,47% de los gastos, mientras la Inversión, con un monto de \$43.420,5 millones de pesos, equivale al 60,19% de la proyección del presupuesto de gastos para la vigencia 2025.

COMPOSICIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



En el proyecto de Acuerdo de Presupuesto se estimaron las apropiaciones requeridas para garantizar el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales de conformidad con la Estructura Administrativa vigente.

El municipio para el año 2025, iniciará con un saldo de deuda pública por valor de \$33.548 millones de pesos, constituido por los saldos de las siguientes autorizaciones:





- a) Contrato de empréstito suscrito en el año 2018, vigente con Bancolombia, para la construcción del Colegio pablo VI.
- b) Contrato de empréstito autorizado con el Acuerdo No. 01 de 2021 un valor de 20.000 millones de pesos.
- c) Contrato de empréstito autorizado con el Acuerdo No. 022 de 2022, por valor de 8.000 millones de pesos.
Estas dos últimas operaciones de crédito contratadas con Banco de Bogotá.
- d) Contrato de empréstito autorizado mediante acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2024, por valor de 1.900 millones de pesos, operación que aún no se ha desembolsado, razón por la cual inicia su pago en la próxima vigencia.

Es de resaltar que a inicios de esta administración y teniendo en cuenta la disminución en las tasas de interés, se solicitó al Banco de Bogotá reliquidación del saldo de la deuda (17.000 millones aproximadamente), obteniendo una tasa de IBR + 3%, lo que significó un ahorro de dos puntos porcentuales, que en pesos representó aproximadamente \$550 millones que se destinaron al sector de la inversión.

En este momento, el Municipio de Sopó está tramitando operación de mejoramiento de cartera con el aval de Findeter, atendiendo lo regulado en el Decreto 1274 de octubre 15 de 2024 y la circular externa No. 009 de octubre 17 de 2024, mediante los cuales se establecen las reglas y las condiciones para una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría especial y categorías 1 a 6, para el fortalecimiento institucional mediante el saneamiento fiscal y financiero y el perfilamiento de deuda.

Con base en el saldo actual de la deuda, incluidos los recursos por desembolsar antes citados, se establecen las apropiaciones para el servicio acorde con las condiciones financiera pactadas en los contratos de empréstitos suscritos en su oportunidad con Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Agrario.

El valor apropiado para gastos de inversión corresponde a los recursos disponibles de conformidad con las proyecciones financieras elaboradas en el Plan Financiero del Municipio que hace parte del Documento denominado "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 -2034", que se entrega con el presente proyecto de acuerdo y se destinan para atender las inversiones propuestas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 05 de 2019, el cual se realizó con el fin de dar estricto cumplimiento a los proyectos de inversión priorizados en el Plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo", aprobado mediante Acuerdo No. 08 de 2024, en concordancia con la Constitución Política, Artículos 339, 340 y 341 y la Ley 152 de 1994, a fin de avanzar en el cumplimiento de las metas sectoriales acorde con los planes de acción de cada una de las dependencias responsables.

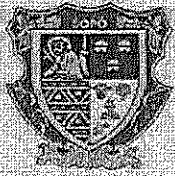
El Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI para el 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, con el concepto previo del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) y se elaboró incluyendo todos los programas de inversión que la Administración ejecutará en el próximo año, es decir, además de las inversiones financiadas con los recursos del Sistema General de Participaciones, distribuidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 se incorporan las diferentes inversiones con otras fuentes de financiación como son: los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los ingresos



18-SC-CEA-313325



18-SC-2015001-997



asignados al Fondo Local de Salud para financiar el Régimen Subsidiado, los ingresos de los fondos especiales y las demás rentas propias que por ley están destinadas a financiar inversión, como son: los recursos del sector eléctrico, impuesto de transporte de hidrocarburo, estampilla pro cultura, Tasa pro deporte y recreación, plusvalía, cesiones, sobretasa bomberil, entre otros.

Para la estimación del Presupuesto General del Municipio para el 2025, se parte del análisis y las proyecciones financieras establecidas en el Plan Financiero 2025-2034, en el caso particular de los recursos del Sistema General de Participaciones, los estimativos de recaudo presupuestados se hacen sin tener en cuenta los recursos adicionales que el municipio pueda recibir por la eficiencia fiscal y administrativa, puesto que estos recursos, solamente se conocerán en el mes de enero o febrero de 2025, cuando el Departamento Nacional de Planeación DNP efectuó la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) para dicha vigencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL INCLUIDAS EN EL PROYECTO

Es importante señalar que, al cierre del año 2024, se espera que el crecimiento de la economía colombiana presente una desaceleración acentuada, con relación a los años 2023 y 2022. Según lo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional entregado al Congreso de la República para el estudio y aprobación del Presupuesto General de la Nación del próximo año, Colombia pasará de un crecimiento del 0.6% en 2023, a uno del 1.6% en 2024, que se prevé que suba a 2.5% en 2025. En cuanto a inflación, el país cerraría el año 2024, en 6.7% y en 4.5% en 2025.

Teniendo en cuenta las previsiones del Gobierno Nacional y con el fin de establecer el monto máximo de recursos disponibles para financiar los programas y proyectos de inversión que se incluyan en el Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025 y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con las ejecuciones reales a 31 de diciembre de 2023 y las ejecuciones de la presente vigencia con corte a 30 de junio.

Para la realización de tales proyecciones se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos:

Impuesto Predial Unificado se estima que su comportamiento histórico presenta crecimiento constante, se proyecta un recaudo para el año 2025 con un crecimiento del 5% respecto al recaudo esperado al cierre de la vigencia 2024, teniendo en cuenta que se estima que los avalúos catastrales serán reajustados por el Gobierno Nacional en un porcentaje del 4% y además se espera recaudo por recuperación de cartera. Es de tener en cuenta que en la presente vigencia se recaudó hasta el mes de agosto el beneficio obtenido en la Ley 1995 de 2019

El impuesto de industria y comercio que durante el año 2024 se presenta un buen comportamiento de este tributo jalonado por el crecimiento de la economía en el año 2024 y el alto índice de precios al consumidor IPC, que genera aumento en los precios de los bienes y servicios producidos y comercializados en nuestro municipio.



NR-SC-CFR13225



TR-SS-2019001997



Teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos se estima que la economía colombiana tendrá un crecimiento real en la vigencia 2024 del 1.6%, con lo cual se estimó que este impuesto en la vigencia 2025 tendrá un recaudo de \$30.725.4 millones de pesos, que corresponde al recaudo esperado en la vigencia 2024, con un crecimiento del 6%, considerando que el IPC esperado al cierre del año 2024 sería entre el 6% y el 7%, más un crecimiento en el PIB del 1.6%

El impuesto de avisos y tableros presenta una situación similar que el impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta que este tributo, se declara y paga en la misma declaración del impuesto de industria y comercio.

El impuesto sobre vehículos automotores se estima con un crecimiento del 5% respecto al recaudo esperado en el año 2023, por el mismo tributo, considerando que los avalúos de los vehículos sujetos del impuesto han crecido en un porcentaje similar al indicado.

El recaudo correspondiente a la estampilla Procultura, al igualmente que la tasa pro deporte, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el actual Estatuto de Rentas del municipio Acuerdo 022 de 2020 y las demás disposiciones municipales que han modificado este estatuto.

La Sobretasa a la Gasolina se proyecta sobre la ejecución esperada en el 2024, haciendo precisión que en este año el recaudo será superior al año 2023, originado por el reajuste anual ordenado en la Ley 2093 de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 55 de la Ley 788 de 2002, referido a la Sobretasa a la Gasolina Corriente y Extra, esta ley en su artículo 3° dispuso:

"Modifíquese el artículo 55 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 55. Tarifas. Las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM, por galón, serán las siguientes:

Las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM, por galón, serán las siguientes:

a) Sobretasa a la gasolina

Sobretasa a la gasolina		Gasolina Corriente	Gasolina extra
<i>Tarifa General</i>	<i>Municipal y Distrital:</i>	\$ 940	\$ 1.314
<i>Departamental:</i>		\$ 330	\$ 462
<i>Distrito Capital:</i>		\$ 1.270	\$ 1.775
<i>Tarifa en Zonas de frontera</i>	<i>Municipal y Distrital:</i>	\$ 352	\$ 1.314
<i>Departamental:</i>		\$ 124	\$ 462

(...)

PARÁGRAFO 5o. Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo



N° 30-CER313205



TR-56-2015001197



Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas (...).

Por tal razón se espera incremento del 5,0% real para el año 2024.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se proyectan, teniendo en cuenta lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. Para el año 2025, se estima el mismo monto asignado y distribuido por el DNP de estos recursos en el año 2024, esperando la distribución que realice el Departamento Nacional de Planeación en el mes de enero de 2025, en el cual se involucran los diferentes criterios de asignación, entre los cuales están: la cobertura, población atendida, eficiencia fiscal, eficiencia administrativa, población total, población en condiciones de vulnerabilidad, entre otros, seguramente al realizarse la distribución para la vigencia 2025, mediante los documentos SGP, será probable una mayor asignación en algunos sectores, cumpliendo con el mandato constitucional y legal, especialmente el acto legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 de 2007.

Para la proyección de las demás rentas, que no pesan más del 6,5% del total de los ingresos esperados del municipio se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: el IPC esperado al cierre del año 2024 y crecimiento del PIB y el incremento esperado del salario mínimo mensual.

En relación con los recursos de capital, es importante señalar que el recaudo de los rendimientos financieros previstos para el año 2025, es ligeramente superior al programado en la vigencia 2024, en razón a que las tasas de intereses crecieron en el año actual y aún se mantiene con tasas muy satisfactorias por parte de las entidades financieras a los depósitos e inversiones temporales que realiza la Secretaría de Hacienda.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

Gastos de Funcionamiento

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el 2025 se ha estimado teniendo en cuenta la situación de los ingresos y considerando siempre que no puede aumentar la participación de estos gastos con relación a la totalidad del presupuesto, buscando que por su costo no se disminuya la participación de la inversión total del presupuesto. Por esta razón se ha estimado teniendo en cuenta la planta de personal actual y las actuales salariales establecidas para el año 2024 atendiendo el incremento ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nacional No. 301 de marzo 5 de 2024, mediante el cual se reajustaron las asignaciones salariales de los empleados públicos del orden territorial. A estas escalas salariales se proyecta un incremento para el año 2025 en un porcentaje del ocho por ciento (8,0%), teniendo en cuenta que el IPC del año 2024 estará cerca al 6,0% y que además según el acuerdo sindical suscrito por el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de los empleados del estado, se debe tener un incremento adicional del 1,6%.

Además, es importante señalar que los gastos de funcionamiento tanto del Concejo Municipal, como de la Personería se ajustan según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el cual dispone:



N.º. SC-CER31326

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45, Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax, extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SC-7015001997



"Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los Concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1,5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

(...) Tercera Categoría 350 SMML"

Se proyecta que el Salario Mínimo para el año 2023, que fijará el Gobierno Nacional al finalizar en diciembre de 2022, puede ser aproximadamente un valor cercano a \$915.000, es decir con un incremento del 4.2%

Ahora bien, en septiembre de 2024, se sancionó la Ley 2422, "Por medio de la cual se dictan disposiciones para, fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", entre las que se establece:

*"ARTICULO 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma: **Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, distritales y municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.*

Los gastos de personerías, distritales y municipales, donde las hubiere no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERIAS

....

Aportes máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales

Tercera 400 SMML

....

Parágrafo 2°. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los 50 SMML de la siguiente forma:

Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.

Parágrafo 3°. Lo dispuesto en el parágrafo anterior empezará a regir en el período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley."

En ese sentido, las transferencias del orden central a la Personería Municipal de Sopó para sus gastos de funcionamiento se apegan a la norma en mención.

En el caso particular de las transferencias desde el orden central al Honorable Concejo Municipal de Sopó para sus gastos de funcionamiento, está regulado por la Ley 1368 de 2009. Adicionalmente, se proyecta un total de noventa sesiones (70 ordinarias y 20 extraordinaria).

Los gastos para adquisición de bienes y servicios incluidos en el Presupuesto de la Administración Central se presupuestan según la disponibilidad de recursos, apropiando los recursos para atender los requerimientos plasmados por cada una de las dependencias, buscando atender oportunamente los requerimientos de la comunidad.

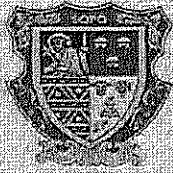
Los gastos de personal, por adquisición de bienes y servicios y las Transferencias corrientes se proyectan siguiendo las disposiciones vigentes como son la Ley 100 de 1993, para el caso del pago de las mesadas pensionales y cuotas partes; el aporte a la



N° SC-CL1633325



TR-AG-2010-0101



Federación Colombiana de Municipios, la transferencia a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca equivalente al 15% del recaudo del impuesto predial unificado y finalmente el aporte a la Asociación de Municipios de Sabana Centro Asocentro, según lo regulado en los estatutos de esta; es importante indicar que este aporte, se ve compensado en un sesenta por ciento (60%), puesto que Asocentro, devuelve a los municipios asociados este monto en bienes o servicios. El pago de tributos, tasas y multas, se hace acorde con las disposiciones legales vigentes.

Servicio de la deuda pública

Para el pago de la deuda pública, se apropian recursos por valor de 6.833 millones de pesos, que corresponde a la proyección elaborada para atender las obligaciones adquiridas por Gobierno anteriores, autorizados en el año 2018, 2021 y 2023, en el saldo del Banco de Bogotá de 17.000 millones, se logró mejorar su perfil con un ahorro de 2 puntos porcentuales (550 millones para la presente vigencia).

Igualmente se apropian recursos para el pago de los intereses y amortización de capital del crédito adquirido en la presente vigencia para la compra de dos compactadores por valor de 1.900 millones de pesos.

Gastos de inversión

El Proyecto de Acuerdo de Presupuesto para el 2025, contempla recursos por valor de \$43.420.5 millones de pesos para inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sopó cuenta contigo", proyectos que se financian con las siguientes fuentes de recursos:

FUENTE	DESTINACION	AÑO 2025
Impuesto de alumbrado público	Alumbrado público SECTOR 21 MINAS Y ENERGIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS	3,335,236,404
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Proyectos ambientes o Acueducto y Alcantarillado SECTOR 32 AMBIENTE y/o PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	202,812,501
S.G.P Cultura	Escuelas de formación cultural, dotación y escenarios culturales SECTOR 33 CULTURA	213,437,738
Impuesto de espectáculos públicos municipal	Proyectos viabilizados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	179,563,864
Rendimientos Financieros Espectáculos Públicos	Proyectos viabilizados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	22,716,592
Estampilla pro cultura	60% fomento artístico (Libre inversión en Cultura) SECTOR 33 CULTURA	266,709,246
	10% Bibliotecas SECTOR 33 CULTURA	44,451,541
	10% Gestor cultura SECTOR 33 CULTURA	44,451,541
	20% Pasivo pensional SECTOR 33 CULTURA	88,903,082
Rendimientos Estampilla Pro - cultura	Inversión Cultura SECTOR 33 CULTURA	73,168
Participación en la plusvalía	Inversión en infraestructura, recreación, ciclovías, espacio público, etc OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL	250,000,000
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Agua potable (50%) PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	146,335,338
	Inversión en Medio Ambiente (50%) SECTOR 32 AMBIENTE	146,335,338
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT.	264,721,942



N° SC-CER313325



TA-SC-2015001947



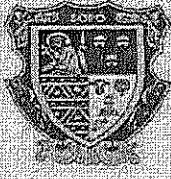
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Programas de seguridad ciudadana 60% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	47,303,143
	Transferencias a la Policía Nacional 40% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	31,535,429
Rendimientos Multas de Gobierno	Seguridad y participación ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	565,102
Sobretasa bomberil	Convenio bomberos y atención de emergencias SECTOR 45 - PROGRAMA 4503 GESTION DEL RIESGO	617,360,940
S.G.P Deporte y recreación	Escuelas de formación deportiva, dotación y escenarios deportivos SECTOR 43 DEPORTES	284,583,651
Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	22,871,760
Tasa predeporte y recreación	Eventos deportivos e infraestructura deportiva SECTOR 43 DEPORTES	411,982,520
Rendimientos Financieros Impuesto Cigarrillos	Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	611,332
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2,357,861,436
Rentas cedidas por el Departamento	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1,117,316,455
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	98,264,461
S.G.P Régimen subsidiado	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1,940,863,256
S.G.P Salud pública	Plan de intervenciones Colectivas SECTOR 19 SALUD	387,421,869
Sanciones sanitarias	Salud Destinación específica SECTOR 19 SALUD	2,643,045
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso	Otros gastos de salud SECTOR 19 SALUD	34,109,326
Rendimientos Financieros Salud Pública	Salud Publica SECTOR 19 SALUD	8,459,491
Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	Régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD	6,413,157
Rendimientos Financieros de Otros Gastos en Salud	Otros gastos en salud SECTOR 19 SALUD	389,737
Derechos de Cesiones	Inversión en infraestructura, recreación, ciclovías, espacio público, compra predios - OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN GENERAL	865,000,000
S.G.P Calidad por gratuidad	Transferencia IED SECTOR 22 EDUCACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS	364,175,205
Rendimientos Financieros SGP Educación	Infraestructura educativa y canasta educativa SECTOR 22 EDUCACIÓN	1,284,967
S.G.P Calidad por matrícula oficial	Infraestructura educativa y canasta educativa SECTOR 22 EDUCACIÓN	262,396,975
S.G.P Programas de alimentación escolar	PAE SECTOR 22 EDUCACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	53,588,945
Rendimientos financieros FOES	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	3,225,144
Recuperación de cartera - préstamos FOES	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	33,686,674



N° SC-CE031325



TR-SC-2011001197



Rendimientos Financieros SGP Alimentación escolar	PAE SECTOR 22 EDUCACIÓN	15,863
S.G.P Agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento (20%) PDA (65%) Susidios AAA (15%) PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	725,215,358
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y San. Básico	Agua potable y saneamiento PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	642,919
Rendimientos Financieros Transporte de Hidrocarburos	Subsidios Acueducto, alcantarillado y aseo PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	57,132
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Subsidios Acueducto FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	94,607,334
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Subsidios Aseo FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	7,171,403
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Subsidios Alcantarillado FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	232,539
Rendimientos financieros SGP Primera Infancia	Primera infancia PROGRAMA 410201 PRIMERA INFANCIA	109
Recuperación de cartera - préstamos CIRES	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	1,931,016
Rendimientos Financieros CIRES	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	87,598
Recursos Corrientes Libre Destinación (%CIRES)	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	105,781,904
Recursos Corrientes Libre Destinación (%FOES)	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	317,345,712
Recursos Corrientes Libre Destinación (%Gestión del Riesgo)	Atención de emergencias SECTOR 45 - PROGRAMA 4503 GESTION DEL RIESGO	211,563,808
Recursos Corrientes Libre Destinación (%Presupuesto Participativo)	Presupuesto participativo SECTOR 45 - PROGRAMA 4502 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	550,000,000
Recursos Corrientes Libre Destinación (1% LEY 99)	Compra y mantenimiento de predios de interés hídrico SECTOR 32 - PROGRAMA 3203	519,770,144
R. F. Recursos propios Libre Destinación	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	327,184,149
Rendimientos Financieros SGP Propósito General	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	2,982,521
Rendimientos Financieros Fondo de Cesantías	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	5,166
Participación otras unidades de gobierno	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	4,061,543
S.G.P Propósito general Libre inversión	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	2,703,544,689
Reintegros	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	42,477,095
Recursos corrientes libre destinación	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	23,646,161,741
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION	DISTRIBUIR EN EL POAI	43,420,502,053

En cumplimiento de las normas presupuestales vigentes, en especial lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1148 de 2007 y el Acuerdo No. 05 de 2019, en un anexo a la presente exposición se presenta la desagregación de los ingresos y de los gastos, para que los Honorables Concejales puedan hacer un estudio adecuado y razonable del proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y de gastos para la vigencia del 2025

El proyecto de Acuerdo que se presenta a la honorable Corporación, ha sido elaborado responsablemente contando con las variables que exigen las normas vigentes y por supuesto el crecimiento y desarrollo del Municipio de Sopó; todos los integrantes del Gabinete Municipal, especialmente la Secretaría de Hacienda y la oficina Asesora de



Nº SC-CER113325



TR-66-2010001597



Planeación Estratégica, estarán prestas a suministrar la información, y exponer los principales criterios que se tuvieron en cuenta para la formulación y estructuración del principal Proyecto de Acuerdo que anualmente se somete a consideración de la Corporación, y así, contribuir a dar claridad en las discusiones que se susciten al analizarlo, tanto por parte de la Comisión correspondiente, como de la Plenaria del Concejo Municipal, de tal forma que luego del estudio mesurado y democrático por parte de la Corporación, se brinden la aprobación correspondiente a efectos de contar con los recursos disponibles y necesarios para realizar las inversiones sectoriales que permitan alcanzar indicadores de ejecución superior al 95% en las metas contempladas en nuestro plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo".

IMPACTO AMBIENTAL

El presente Proyecto de Acuerdo si bien busca aprobar la financiación de los distintos proyectos de inversión que ejecutará la Administración Municipal durante la vigencia fiscal, no tiene un impacto ambiental per se dado que no aprueba los proyectos de inversión como tal.

IMPACTO FISCAL

Por otro lado, adjunto al documento se encuentra la certificación expedida por la secretaría de hacienda respecto al impacto fiscal del presente acuerdo junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 en donde se desarrolla a profundidad este ítem.

Sin otro particular,

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Martha Inés González Sarmiento, Asesora Financiera
Revisó: Omayra Esperanza Cortés Ariza, Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Cindy Johana Forero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Omar Alirio Molina, Secretario de Hacienda
Saúl León - Contratista
BL Enterprise S.A.S. - Contratista
Aprobó: Cindy Johana Forero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Anexos: Anexo de desagregación de los Gastos de Funcionamiento de 2025
Anexo de desagregación de los Ingresos 2025
Plan Operativo Anual de Inversiones 2025
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 - 2034



N.º SC-CER313125



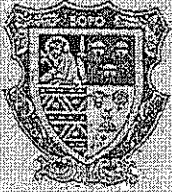
TR-5G-2019001997

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES SOPÓ
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SOPÓ CUENTA CONTIGO"

EJE PROGRAMÁTICO/ SECTORES	RECURSOS PROPIOS	SGP	OTRAS FUENTES	Total general	Participación
SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	11.821.370.798,12	6.214.295.789,48	5.306.247.367,59	23.341.913.955,18	53,76
EDUCACIÓN	5.831.626.226,72	681.461.955,74	36.911.817,54	6.550.000.000,00	15,09
SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	1.000.000.000,00	2.328.285.124,85	3.625.457.108,57	6.953.742.233,42	16,01
INCLUSIÓN SOCIAL	-	109,46	-	109,46	0,00
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.670.586.725,70	1.206.527.210,06	46.543.803,88	2.923.657.739,64	6,73
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- GOBIERNO CULTURA	206.000.000,00	-	-	206.000.000,00	0,47
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.826.359.491,49	713.437.738,15	646.869.034,74	3.186.666.264,38	7,34
SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE	1.286.798.354,21	1.284.583.651,21	950.465.602,86	3.521.847.608,28	8,11
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	869.770.144,02	-	865.102.528,88	2.818.436.481,07	6,49
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	400.000.000,00	-	247.741.588,88	1.117.511.732,90	2,57
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	683.563.808,17	-	617.360.940,00	1.300.924.748,17	0,92
SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	3.323.148.319,28	-	602.018.614,64	3.925.166.933,92	9,04
TRABAJO	435.781.904,08	-	2.018.614,64	437.800.518,72	1,01
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	813.020.000,00	-	-	813.020.000,00	1,87
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	573.460.000,00	-	-	573.460.000,00	1,32
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	686.220.000,00	-	-	686.220.000,00	1,58
TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURA	271.544.795,20	-	600.000.000,00	871.544.795,20	2,01
TRANSPORTE - TRANSITO	543.121.620,00	-	-	543.121.620,00	1,25
SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA CONSOLIDAR INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD A TU ALCANCE	5.131.211.960,47	725.858.277,43	349.809.996,80	6.206.880.234,70	14,29
VIVIENDA DIGNA	800.000.000,00	-	-	800.000.000,00	1,84
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y ASEO	460.921.556,35	725.858.277,43	349.809.996,80	1.536.589.830,58	3,54
MINAS Y ENERGÍA	3.365.736.404,12	-	-	3.365.736.404,12	7,75
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	504.554.000,00	-	-	504.554.000,00	1,16
SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA VIVIR EN UN TERRITORIO SEGURO Y EN PAZ PROMOTOR DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA SOLIDARIDAD, DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA PARTICIPACIÓN	3.422.144.131,00	-	344.125.614,97	3.766.269.745,97	8,67
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.928.152.731,00	-	344.125.614,97	2.272.278.345,97	5,23
JUSTICIA Y DERECHO	393.991.400,00	-	-	393.991.400,00	0,91
DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000.000.000,00	-	-	1.000.000.000,00	2,30
CULTURA CIUDADANA	100.000.000,00	-	-	100.000.000,00	0,23

SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	3.361.834.702,00	-	-	-	3.361.834.702,00	7,74
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.100.000.000,00	-	-	-	1.100.000.000,00	2,53
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- CAPE	554.047.702,00	-	-	-	554.047.702,00	1,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- SDI	241.971.000,00	-	-	-	241.971.000,00	0,56
FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	1.250.000.000,00	-	-	-	1.250.000.000,00	2,88
	215.816.000,00	-	-	-	215.816.000,00	0,50
Total general	29.013.043.863,06	6.940.154.066,91	7.467.304.122,87	43.420.502.052,85	100,00	

Fuente: Elaboración propia OAPF, a partir de plan financiero Secretaría de Hacienda 2024



LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

CERTIFICA

Que el proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; no genera impacto fiscal por corresponder al monto máximo de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2025, en concordancia con las metas del marco fiscal de mediano plazo.

Se expide en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sopó a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
Secretario de Hacienda

AFTorres



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA DE SOPÓ VIGENCIA 2025

2 - Gastos	
2.1 - Funcionamiento	
2.1.1 - Gastos de personal	\$ 19,327,560,632.00
2.1.1.01 - Planta de personal permanente	\$ 12,857,561,863.42
2.1.1.01.01 - Factores constitutivos de salario	\$ 8,922,940,132.17
2.1.1.01.01.001 - Factores salariales comunes	\$ 8,922,940,132.17
2.1.1.01.01.001.01 - Sueldo básico	\$ 7,076,906,038.29
2.1.1.01.01.001.02 - Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 84,000,000.00
2.1.1.01.01.001.04 - Subsidio de alimentación	\$ 96,577,920.00
2.1.1.01.01.001.05 - Auxilio de transporte	\$ 84,999,300.48
2.1.1.01.01.001.06 - Prima de servicio	\$ 315,101,151.54
2.1.1.01.01.001.07 - Bonificación por servicios prestados	\$ 224,208,774.63
2.1.1.01.01.001.08 - Prestaciones sociales	\$ 1,011,481,947.23
2.1.1.01.01.001.08.01 - Prima de navidad	\$ 716,610,866.45
2.1.1.01.01.001.08.02 - Prima de vacaciones	\$ 294,871,080.78
2.1.1.01.01.001.10 - Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 29,885,000.00
2.1.1.01.02 - Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 3,342,559,242.18
2.1.1.01.02.001 - Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1,005,667,190.21
2.1.1.01.02.002 - Aportes a la seguridad social en salud	\$ 738,240,502.60
2.1.1.01.02.003 - Aportes de cesantías	\$ 658,000,000.00
2.1.1.01.02.004 - Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 347,217,766.28
2.1.1.01.02.005 - Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 119,166,907.00
2.1.1.01.02.006 - Aportes al ICBF	\$ 284,560,125.65
2.1.1.01.02.007 - Aportes al SENA	\$ 47,426,687.61
2.1.1.01.02.008 - Aportes a la ESAP	\$ 47,426,687.61
2.1.1.01.02.009 - Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 94,853,375.22
2.1.1.01.03 - Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 592,062,489.07
2.1.1.01.03.001 - Prestaciones sociales	\$ 516,179,272.03
2.1.1.01.03.001.01 - Vacaciones	\$ 476,863,127.93
2.1.1.01.03.001.03 - Bonificación especial de recreación	\$ 39,316,144.10
2.1.1.01.03.003 - Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 63,236,014.20
2.1.1.01.03.004 - Bonificación de gestión territorial para alcaldes	\$ 12,647,202.84
2.1.2 - Adquisición de bienes y servicios	\$ 3,293,921,999.00
2.1.2.01 - Adquisición de activos no financieros	\$ 200,000,000.00
2.1.2.01.01 - Activos fijos	\$ 200,000,000.00
2.1.2.01.01.003 - Maquinaria y equipo	\$ 150,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03 - Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 150,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 150,000,000.00
2.1.2.01.01.004 - Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 50,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01 - Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 50,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01 - Muebles	\$ 50,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04 - Otros muebles N.C.P.	\$ 50,000,000.00
2.1.2.02 - Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3,093,921,999.00
2.1.2.02.01 - Materiales y suministros	\$ 445,604,114.00
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 445,604,114.00
2.1.2.02.02 - Adquisición de servicios	\$ 2,648,317,885.00
2.1.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	\$ 368,163,274.00
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 334,062,224.00
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1,946,092,387.00
2.1.3 - Transferencias corrientes	\$ 2,502,156,769.58
2.1.3.04 - A organizaciones nacionales	\$ 44,850,000.00
2.1.3.04.02 - Federación Nacional de Municipios	\$ 44,850,000.00
2.1.3.04.02.001 - Membresías	\$ 44,850,000.00
2.1.3.05 - A entidades del gobierno	\$ 2,075,823,139.00
2.1.3.05.04 - Participaciones distintas del SGP	\$ 2,075,823,139.00
2.1.3.05.04.001 - Participaciones de impuestos	\$ 2,075,823,139.00
2.1.3.05.04.001.15 - Participación ambiental del recaudo del Impuesto predial	\$ 2,075,823,139.00
2.1.3.07 - Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 131,483,630.58
2.1.3.07.02 - Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 131,483,630.58
2.1.3.07.02.001 - Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 87,457,500.00
2.1.3.07.02.001.02 - Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 87,457,500.00
2.1.3.07.02.002 - Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 44,026,130.58
2.1.3.07.02.002.01 - Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	\$ 30,688,900.00
2.1.3.07.02.030 - Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 13,337,230.58
2.1.3.13 - Sentencias y conciliaciones	\$ 250,000,000.00
2.1.3.13.01 - Fallos nacionales	\$ 250,000,000.00
2.1.3.13.01.001 - Sentencias	\$ 250,000,000.00
2.1.4 - Transferencias de capital	\$ 673,920,000.00
2.1.4.02 - Entidades del gobierno general	\$ 673,920,000.00
2.1.4.02.03 - Esquemas asociativos	\$ 673,920,000.00

RECURSOS PARA INVERSIÓN VIGENCIA 2025 SOPO

FUENTE		DESTINACIÓN	ANO 2025
Impuesto de alumbrado público		Alumbrado público SECTOR 21 MINAS Y ENERGIA SIN SITUACION DE FONDOS	3.335.736.408
Impuesto de transporte por obediencias y gasoductos		Proyectos ambiente, Acelerado y Alcance Ampliado SECTOR 32 AMBIENTE y/o PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	202.812.501
S.G.P. Cultura		Escuelas de formación cultural, dotación y asercheros culturales SECTOR 33 CULTURA	219.437.738
Impuesto de espectáculos públicos municipales		Proyectos capacitados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	173.563.994
Revolventes Financieros Espectáculos Públicos		Proyectos realizados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	22.716.592
		50% fomento artístico (Libre inversión en Cultura) SECTOR 33 CULTURA	298.708.246
		10% Bibliotecas SECTOR 33 CULTURA	44.451.541
		10% Caserío cultura SECTOR 33 CULTURA	44.451.541
		20% Pasivo pensonal SECTOR 33 CULTURA	89.903.082
Rendimientos Estampilla Pro - cultura		Inversión Cultura SECTOR 33 CULTURA	73.188
Participación en la plusvalía		Inversión en infraestructura, recreación, cívicas, espacio público, etc OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL	250.000.000
Contribución sector eléctrico - Generadoras de energía convencional		Agua potable (50%) PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	446.335.338
		Inversión en Medio Ambiente (50%) SECTOR 32 AMBIENTE	146.335.338
Contribución especial sobre contratos de obras públicas		Fondo de seguridad y convivencia ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	264.724.942
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales		Programas de seguridad ciudadana 60% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	47.303.143
		Trasferencias a la Policía Nacional 40% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	31.636.429
Rendimientos Multas de Gobierno		Seguridad y participación ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	665.402
Sobretasa Bontobal		Convenio Bomberos y atención de emergencias SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	617.360.940
S.G.P. Deporte y recreación		Escuelas de formación deportiva, dotación y asercheros deportivos SECTOR 43 DEPORTES	284.593.651
Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y alcohol		Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	22.871.760
Asa padeporte y recreación		Eventos deportivos e infraestructura deportiva SECTOR 43 DEPORTES	414.992.620
Rendimientos Financieros Impuesto Cigarrillos		Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	614.332
Recursos ADPES - Cotización JFC, régimen subsidiado		Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACION DE FONDOS	2.957.891.436
Rentas cedidas por el Departamento		Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACION DE FONDOS	1.147.318.455
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novecosos		Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACION DE FONDOS	98.754.161
S.G.P. Régimen subsidiado		Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACION DE FONDOS	1.940.853.256
S.G.P. Salud pública		Plan de intervenciones Chicasas SECTOR 19 SALUD	382.421.889
Sanciones sanitarias		Salud Destinatario específica SECTOR 19 SALUD	2.643.045
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y bajo impreso		Otros gastos de salud SECTOR 19 SALUD	34.109.426
Rendimientos Financieros Salud Pública		Salud Poblaca SECTOR 19 SALUD	6.459.491
Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado		Régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD	0.443.197
Rendimientos Financieros de Otros Casos en Salud		Otros gastos en salud SECTOR 19 SALUD	389.737
Derechos JFC Casos		Inversión en infraestructura, recreación, cívicas, espacio público, compra predios - OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN GENERAL	865.000.000
S.G.P. Calidad por graduad		Transferencia RED SECTOR 22 EDUCACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS	364.175.205

FUENTE		DESTINACION		ANO 2026
Rendimientos Financieros SGP Educacion		Infraestructura educativa y canchales educativos	SECTOR 22 EDUCACION	1,284,967
S.G.P Cantidad por matricula oficial		Infraestructura educativa y canchales educativos	SECTOR 22 EDUCACION	262,066,975
S.G.P Programas de alimentacion escolar		PAE SECTOR 22 EDUCACION ALIMENTACION ESCOLAR		53,898,945
Rendimientos Financieros FOES		Fondo de Educacion Superior	SECTOR 22 EDUCACION FOES	3,225,144
Recuperacion de cartera - prestamos FOES		Fondo de Educacion Superior	SECTOR 22 EDUCACION FOES	33,886,674
Rendimientos Financieros SGP Alimentacion escolar		PAE SECTOR 22 EDUCACION		15,863
S.G.P Agua potable y saneamiento basico		Agua potable y saneamiento (20%) FODA (65%) Subsidios AUA (15%)	PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	725,215,368
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y San. Basico		Agua potable y saneamiento	PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	642,919
Rendimientos Financieros Transporte de Hidrocarburos		Subsidios Acuatico, alcantarillado y asse	PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	67,132
Solventas de solidaridad de servicios publicos - acuatico		Subsidios Acuatico	FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	94,607,334
Solventas de solidaridad de servicios publicos - alcantarillado		Subsidios Aseo	FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	2,171,403
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia		Subsidios Alcantarillado	FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	232,533
Recuperacion de cartera - prestamos CIREs		Primera infancia	PROGRAMA 410201 PRIMERA INFANCIA	109
Rendimientos Financieros CIREs		CIREs SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CIREs	1,331,016
Recursos Corrientes Libre Destinacion (%CIREs)		CIREs SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CIREs	87,898
Recursos Corrientes Libre Destinacion (%FOES)		Fondo de Educacion Superior	SECTOR 22 EDUCACION FOES	317,346,712
Recursos Corrientes Libre Destinacion (%Castaion del Riesgo)		Atencion de emergencias	SECTOR 45 - PROGRAMAMA 4503 GESTION DEL RIESGO	211,563,808
Recursos Corrientes Libre Destinacion (%Recursosto Participativo)		Presupuesto participativo	SECTOR 45 - PROGRAMAMA 4507 PARTICIPACION CIUDADANA	550,000,000
Recursos Corrientes Libre Destinacion (1% LEY 39)		Compra y mantenimiento de predios de interes historico	SECTOR 32 - PROGRAMAMA 3203	519,770,144
R. F. Recursos propios Libre Destinacion		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	327,184,149
Rendimientos Financieros SGP Proposito General		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	2,882,621
Rendimientos Financieros Fondo de Cesantias		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	5,168
Participacion otras unidades de gobierno		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	4,061,543
S.G.P Proposito general Libre inversion		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	2,703,544,699
Reintegros		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	42,477,095
Recursos corrientes libre destinacion		Proyectos del Plan de Desarrollo	TODOS LOS SECTORES	23,846,161,741
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION		DISTRIBUIR EN EL FOAI		43,420,502,053

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025 - MUNICIPIO DE SOPO

SECTOR/PROGRAMA	ORIGENES	RECURSOS PROPIOS	SGP		TOTAL
			SGP	SGP	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA CONSOLIDAR INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD A TU ALCANCE-	\$ 289,869,987	\$ 5,141,511,960	\$ 725,585,277	\$ 6,209,000,253	
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		\$ 504,554,000		\$ 504,554,000	
MINAS Y ENERGÍA		\$ 3,365,736,404		\$ 3,365,736,404	
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y ASO	\$ 349,809,997	\$ 463,921,556	\$ 725,858,277	\$ 1,539,589,831	
VIVIENDA DIGNA		\$ 800,000,000		\$ 800,000,000	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	\$ 402,018,641	\$ 3,324,186,319		\$ 3,025,684,958	
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 686,220,000		\$ 686,220,000	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$ 573,460,000		\$ 573,460,000	
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		\$ 813,020,000		\$ 813,020,000	
TRABAJO	\$ 2,018,615	\$ 435,781,904		\$ 437,800,519	
TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURA	\$ 600,000,000	\$ 271,544,795		\$ 871,544,795	
TRANSPORTE - TRANSITO		\$ 543,121,620		\$ 543,121,620	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE	\$ 883,102,529	\$ 1,363,333,892		\$ 2,846,436,481	
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 247,741,589	\$ 869,770,144		\$ 1,117,511,733	
ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 400,000,000		\$ 400,000,000	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 617,360,940	\$ 683,563,808		\$ 1,300,924,748	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	\$ 3,106,247,388	\$ 16,892,340,703	\$ 6,214,295,789	\$ 23,182,413,954	
CULTURA	\$ 646,869,035	\$ 1,826,359,491	\$ 713,437,738	\$ 3,186,666,264	
DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 950,465,603	\$ 1,286,798,354	\$ 1,284,593,651	\$ 3,521,847,608	
EDUCACIÓN	\$ 36,911,818	\$ 5,831,626,227	\$ 681,461,956	\$ 6,550,000,000	
INCLUSIÓN SOCIAL			\$ 109	\$ 109	
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 46,563,804	\$ 1,717,586,726	\$ 1,206,527,210	\$ 2,970,657,740	
SAUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 3,625,457,109	\$ 1,000,000,000	\$ 2,328,285,125	\$ 6,953,742,233	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA VIVIR EN UN TERRITORIO SEGURO Y EN PAZ. PROMOTOR DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA SOLIDARIDAD DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA PARTICIPACIÓN	\$ 344,125,816	\$ 3,978,144,131		\$ 3,822,408,745	
CULTURA CIUDADANA		\$ 100,000,000		\$ 100,000,000	
DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		\$ 1,000,000,000		\$ 1,000,000,000	
JUSTICIA Y DERECHO		\$ 393,991,400		\$ 393,991,400	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 344,125,816	\$ 2,084,152,791		\$ 2,428,278,346	
SOPÓ CUENTA CONTIGO PARA LA TRANSFORMACIÓN, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 3,391,144,402		\$ 3,391,144,402	
FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES		\$ 215,816,000		\$ 215,816,000	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - DAPIE		\$ 241,971,000		\$ 241,971,000	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - SDI		\$ 1,250,000,000		\$ 1,250,000,000	
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		\$ 1,100,000,000		\$ 1,100,000,000	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 554,047,702		\$ 554,047,702	
Total general	\$ 7,487,304,123	\$ 29,016,082,851	\$ 6,940,164,067	\$ 43,920,502,058	



ELABORACIÓN DE ACTAS

NOMBRE DE LA REUNIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
ACTA N°: 10
FECHA: 23 de octubre de 2024.

Se da inicio a la reunión a las 12:00 m

I. (Orden del día, agenda del día / temas a tratar)

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Exposición y aprobación del Plan financiero 2025
3. Concepto favorable del Plan Operativo Anual de Inversiones 2025

II. Participantes:

Llamado a lista y verificación de quorum:

Dra. Alba Fabiola Muñoz Rodríguez	alcaldesa Municipio de Sopo
Dra. Omayra Esperanza Cortes Ariza	Jefe Oficina Asesora Planeación Estratégica
Dr. Omar Alirio Molina Rubiano	secretario de Hacienda
Dr. Fabio Rincón	Contador
María del Pilar Daza Rodríguez	Profesional Universitario (E).

IV. Descripción de las temáticas

Estando la totalidad del COMFIS, la Señora alcaldesa saluda a los participantes y concede la palabra al doctor Omar Molina Secretario de Hacienda para que exponga el Plan financiero para la vigencia 2025.

El Doctor Omar Molina expone la proyección del Plan Financiero para el periodo 2025 que se ha proyectado en la suma de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$72.142.969.187); se expone el comportamiento histórico de cada una de las rentas y se analiza especialmente el mayor porcentaje de recaudo está en el impuesto predial, industria y comercio, estampilla pro cultura, sobre tasa bomberil, impuesto espectáculos públicos.

El presupuesto de ingresos se estima así:

Ingresos Administración Central:	\$66.191.869.999
Ingresos Fondo Local de Salud:	\$ 5.951.099.188

El presupuesto de gastos estará distribuido de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento:	\$21.889.218.778
Servicio de la Deuda:	\$ 6.833.248.356
Gastos de Inversión:	\$43.420.502.053

De igual manera se expone lo proyectado para la ejecución pasiva, teniendo presente el servicio de la deuda, mencionando que a la fecha existe un saldo de la deuda de (\$31.856.442.011.73) correspondiente al crédito contraído con Bancolombia para la Construcción del Colegio Pablo VI y tres desembolsos del





crédito contraído con el Banco de Bogotá para múltiples proyectos. De igual manera en los próximos días se realizará el desembolso por (\$1.900.000.000.00) de un crédito celebrado con Banco Agrario para la financiación de dos compactadores.

En el caso particular de los recursos del Sistema General de participaciones, los estimativos de recaudo presupuestados se hacen sin tener en cuenta los recursos adicionales que el municipio pueda recibir por la eficiencia fiscal y administrativa, puesto que estos recursos solamente se conocerán en el mes de enero o febrero de 2025, cuando el Departamento Nacional de Planeación DNP efectúe la distribución del sistema general de participaciones para dicha vigencia.

El Municipio de Sopo, se ha caracterizado en los últimos tres años por que viene mostrando un crecimiento constante en sus ingresos corrientes especialmente los de origen tributario, es decir, son los impuestos los que mayor crecimiento muestran, con lo cual se garantiza la viabilidad de sus finanzas y la sostenibilidad de sus gastos corrientes, puesto que no depende de fuentes externas como son las transferencias.

Los conceptos de ingresos muestran un comportamiento sostenido durante los últimos 5 años, lo que le ha permitido al municipio, en primer lugar mostrar indicadores positivos de eficiencia fiscal y por otra parte mantenerse en tercera categoría. Por último, garantizar mayores recursos para financiar los gastos de inversión y ejecutar los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Cabe destacar que desde la expedición de la Ley 617 e 2000 ha cumplido con los límites establecidos en la norma, tanto en los gastos de funcionamiento del concejo Municipal, la personería y la Administración Municipal central, teniendo en cuenta que hasta el año 2004 se encontraba en cuarta categoría y a partir del año 2013 ascendió a tercera categoría por los ingresos corrientes logrados en esta vigencia y se mantiene para la vigencia 2025.

Como se podrá observar en los documentos que acompañan al marco fiscal de mediano plazo del Municipio de Sopo, esta entidad territorial presenta una situación en sus finanzas catalogadas como sostenibles, son embargo es importante mantener y fortalecer las acciones para aumentar la generación de recursos propios para financiar gastos de inversión.

Por lo tanto, se requiere que se fortalezca las acciones de cobro y fiscalización de los impuestos municipales, la actualización catastral y la implementación de una cultura tributaria que implique un pago oportuno de los diferentes impuestos.

Teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos se estima que la economía colombiana tendrá un crecimiento real en la vigencia 2024 del 1.6%, con lo cual se estimó que este impuesto en la vigencia 2025 tendrá un recaudo de \$30.725,4 millones de pesos, que corresponde al recaudo esperado en la vigencia 2024, con un crecimiento del 6%, considerando que el IPC esperado al cierre del año 2024 sería entre el 6% y el 7%, más un crecimiento en el PIB del 1.6%

Posteriormente se expone el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI por parte de la Dra Omayra Cortes, donde se informe que se elaboró incluyendo todos los programas de inversión que la administración ejecutara en el próximo año, es decir, además de las inversiones financiadas con los recursos del SGP, distribuidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 se incorporan las diferentes inversiones con otras fuentes de financiación como son:





ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos asignados al fondo local de salud, para financiar el régimen subsidiado los ingresos de los fondos especiales y las demás rentas propias que por ley están destinadas a financiar inversión, como son: los recursos del sector eléctrico, impuesto de transporte de hidrocarburo, estampilla pro cultura, tasa pro deporte y recreación, plusvalía, cesiones, sobretasa bomberil, entre otros.

Teniendo en cuenta las previsiones del Gobierno nacional y con el fin de establecer el monto máximo de recursos disponibles para financiar los programas y proyectos de inversión que se incluyeron en el plan de desarrollo "Sopo cuenta contigo", se ajustó el plan financiero que se tenía en el marco fiscal de mediano plazo en el año 2024, con las ejecuciones reales a 31 de diciembre de 2023 y las ejecuciones de la presente vigencia con corte a 30 de septiembre de 2024.

La Señora alcaldesa cede la palabra al Dr Molina quien menciona que se contemplan recursos por valor de (\$43.420.502.053) para la inversión que financiera proyectos con las siguientes fuentes de recursos:

FUENTE	DESTINACION	AÑO 2025
Impuesto de alumbrado público	Alumbrado público SECTOR 21 MINAS Y ENERGIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS	3,335,236,404
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Proyectos ambientes o Actueducto y Alcantarillado SECTOR 32 AMBIENTE y/o PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	202,812,501
S.G.P Cultura	Escuelas de formación cultural, dotación y escenarios culturales SECTOR 33 CULTURA	213,437,738
Impuesto de espectáculos públicos municipal	Proyectos viabilizados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	179,563,864
Rendimientos Financieros Espectáculos Públicos	Proyectos viabilizados por Ministerio de Cultura SECTOR 33 CULTURA	22,716,592
Estampilla pro cultura	60% fomento artístico (Libre inversión en Cultura) SECTOR 33 CULTURA	266,709,246
	10% Bibliotecas SECTOR 33 CULTURA	44,451,541
	10% Gestor cultura SECTOR 33 CULTURA	44,451,541
Rendimientos Estampilla Pro - cultura	20% Pasivo pensional SECTOR 33 CULTURA	88,903,082
	Inversión Cultura SECTOR 33 CULTURA	73,168
Participación en la plusvalía	Inversión en infraestructura, recreación, ciclovías, espacio público, etc OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL	250,000,000
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Agua potable (50%) PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	146,335,338
	Inversión en Medio Ambiente (50%) SECTOR 32 AMBIENTE	146,335,338
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	264,721,942
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Programas de seguridad ciudadana 60% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	47,303,143
	Transferencias a la Policía Nacional 40% SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	31,535,429
Rendimientos Multas de Gobierno	Seguridad y participación ciudadana SECTOR 45 - PROGRAMA 4501 FORT. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	565,102
Sobretasa bomberil	Convenio bomberos y atención de emergencias SECTOR 45 - PROGRAMA 4503 GESTION DEL RIESGO	617,360,940





S.G.P Deporte y recreación	Escuelas de formación deportiva, dotación y escenarios deportivos SECTOR 43 DEPORTES	284,583,651
Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	22,871,750
Tasa predeporte y recreación	Eventos deportivos e infraestructura deportiva SECTOR 43 DEPORTES	411,982,520
Rendimientos Financieros Impuesto Cigarrillos	Deporte formativo SECTOR 43 DEPORTES	611,332
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2,357,861,436
Rentas cedidas por el Departamento	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1,117,316,455
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	98,264,461
S.G.P Régimen subsidiado	Afiliación a población a régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1,940,863,256
S.G.P Salud pública	Plan de intervenciones Colectivas SECTOR 19 SALUD	387,421,869
Sanciones sanitarias	Salud Destinación específica SECTOR 19 SALUD	2,643,045
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso	Otros gastos de salud SECTOR 19 SALUD	34,109,326
Rendimientos Financieros Salud Pública	Salud Publica SECTOR 19 SALUD	8,459,491
Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	Régimen Subsidiado SECTOR 19 SALUD	6,413,157
Rendimientos Financieros de Otros Gastos en Salud	Otros gastos en salud SECTOR 19 SALUD	389,737
Derechos de Cesiones	Inversión en infraestructura, recreación, ciclovías, espacio público, compra predios - OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN GENERAL	865,000,000
S.G.P Calidad por gratuidad	Transferencia IED SECTOR 22 EDUCACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS	364,175,205
Rendimientos Financieros SGP Educación	Infraestructura educativa y canasta educativa SECTOR 22 EDUCACIÓN	1,284,967
S.G.P Calidad por matrícula oficial	Infraestructura educativa y canasta educativa SECTOR 22 EDUCACIÓN	262,396,975
S.G.P Programas de alimentación escolar	PAE SECTOR 22 EDUCACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	53,588,945
Rendimientos financieros FOES	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	3,225,144
Recuperación de cartera - préstamos FOES	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	33,686,674
Rendimientos Financieros SGP Alimentación escolar	PAE SECTOR 22 EDUCACIÓN	15,863
S.G.P Agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento (20%) PDA (65%) Susidios AAA (15%) PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	725,215,358
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y San. Básico	Agua potable y saneamiento PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	642,919
Rendimientos Financieros Transporte de Hidrocarburos	Susidios Acueducto, alcantarillado y aseo PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	57,132
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Susidios Acueducto FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	94,607,334
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Susidios Aseo FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	7,171,403
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Susidios Alcantarillado FSRI PROGRAMA 4003 SERVICIOS PUBLICOS	232,539
Rendimientos financieros SGP Primera Infancia	Primera infancia PROGRAMA 410201 PRIMERA INFANCIA	109
Recuperación de cartera - préstamos CIRES	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	1,931,016
Rendimientos Financieros CIRES	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	87,598
Recursos Corrientes Libre Destinación (%CIRES)	CIRES SECTOR 35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - CIRES	105,781,904





Recursos Corrientes Libre Destinación (%FOES)	Fondo de Educación Superior SECTOR 22 EDUCACIÓN FOES	317,345,712
Recursos Corrientes Libre Destinación (%Gestión del Riesgo)	Atención de emergencias SECTOR 45 - PROGRAMA 4503 GESTION DEL RIESGO	211,563,808
Recursos Corrientes Libre Destinación (%Presupuesto Participativo)	Presupuesto participativo SECTOR 45- PROGRAMA 4502 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	550,000,000
Recursos Corrientes Libre Destinación (1% LEY 99)	Compra y mantenimiento de predios de interés hídrico SECTOR 32 - PROGRAMA 3203	519,770,144
R. F. Recursos propios Libre Destinación	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	327,184,149
Rendimientos Financieros SGP Propósito General	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	2,982,521
Rendimientos Financieros Fondo de Cesantías	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	5,166
Participación otras unidades de gobierno	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	4,061,543
S.G.P Propósito general Libre inversión	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	2,703,544,689
Reintegros	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	42,477,095
Recursos corrientes libre destinación	Proyectos del Plan de Desarrollo - TODOS LOS SECTORES	23,646,161,741
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSION	DISTRIBUIR EN EL POAI	43,420,502,053

Como se observa el Proyecto de Presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio.

Igualmente se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio.

En la preparación y elaboración del Proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta las diferentes variables económicas, las cifras históricas de recaudo, además del reporte del DANE donde la variación en lo corrido del año 2024: El IPC de enero a agosto fue de 4,33%, y se espera que, al cierre de esta anualidad, este índice este entre el 5,5% y el 5,9%.

V. Tareas o compromisos:

La Señora alcaldesa interviene comentando que es muy clara la exposición del Plan Financiero y del POAI realizada por los doctores Omayra y Omar y considera que las cifras se ajustan a la realidad económica no solo del municipio si no también del país, de igual manera resalta que es importante seguir fortaleciendo las finanzas del Municipio como se ha venido haciendo ya que el resultado de unas finanzas municipales fuertes nos ayudan a cumplir las metas descritas en el Plan de Desarrollo "Sopo, cuenta contigo" que busca la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población sopoense.

VII. Decisiones

La Señora alcaldesa declara la suficiente ilustración de las dos iniciativas y somete a consideración y votación de la viabilidad para aprobación del Plan financiero 2025

A lo que la totalidad de los Integrantes con voz y voto (Alcaldesa, Jefe oficina asesora de planeación estratégica y Secretario de Hacienda) aprobaron por unanimidad.





Posteriormente somete a consideración y votación de la viabilidad para dar concepto favorable del Plan Operativo Anual de Inversiones 2025.

A los que la totalidad de los Integrantes con voz y voto (Alcaldesa, Jefe oficina asesora de planeación estratégica y Secretario de Hacienda) aprobaron por unanimidad.

Se da por terminada la reunión a las 2:30 p.m.

En constancia firman:

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa

OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
Secretario de Hacienda

OMAYRA ESPERANZA CORTES ARIZA
Jefe Oficina Asesora Planeación E.

FABIO RINCÓN GUEVARA
Profesional Universitario Contador

MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Secretaria Técnica Comité
Profesional Universitario (E).

Con copia:

Proyecto: María del Pilar Daza R. Profesional Universitario (E)

Revisó: Omayra Esperanza Cortes Ariza – Jefe Oficina Asesora Planeación Estratégica

Aprobó: Omayra Esperanza Cortes Ariza – Jefe Oficina Asesora Planeación Estratégica

Omar Molina Rubiano – Secretario de Hacienda

Omar Molina Rubiano – Secretario de Hacienda





Secretaría de
Hacienda

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2025 - 2034

PLAN DE DESARROLLO

SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024 - 2027

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ

ALCALDESA MUNICIPAL

SOPÓ, OCTUBRE DE 2024





Secretaría de
Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
Secretario de Hacienda

ANDRÉS FELIPE TORRES ARÉVALO
Contratista Profesional de Apoyo

MARTHA INÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Asesora Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA
MARÍA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Profesional Universitario (E)



Contenido

Introducción	5
CAPÍTULO I: CONTEXTO Y ANTECEDENTES	8
1. Antecedentes históricos	8
1.1. Aspectos Generales.....	8
1.2. Historia.....	10
2. Ubicación geográfica	13
2.1. Mapa. Ubicación Geográfica Municipio de Sopó-Cundinamarca.....	14
3. División Política Administrativa	15
3.1. División Política Administrativa Urbana.....	15
3.2. Demografía.....	16
3.3. Registro SISBÉN IV.....	17
4. Actividad económica	18
5. Vías de Comunicación	22
6. Sistema Educativo	23
7. Sitios de intereses	25
8. Contexto Económico y Financiero	28
8.1. Contexto Económico Mundial.....	28
8.2. Crecimiento económico nacional en 2024, perspectivas de cierre y de la nueva vigencia (2025).....	30
8.3. Contexto de las finanzas públicas nacionales.....	33
CAPÍTULO II: PLAN FINANCIERO	35
9. Diagnóstico de las Finanzas Municipales	37
9.1. Análisis de la estructura financiera municipal.....	37
9.2. Contribuyentes actuales.....	40
9.3. Régimen Tributario Municipal.....	42
9.3.1. Estado actual de la cartera.....	42
9.4. Comportamiento de las Finanzas.....	43
9.4.1. Comportamiento de los Ingresos.....	43
9.4.2. Comportamiento de los Gastos.....	45
9.4.3. Cumplimiento Límites de Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000.....	47





10. **Proyecciones Financieras Período 2025 – 2034** 50

10.1. **Criterios para la programación de ingresos y gastos** 50

CAPITULO III: SUPERÁVIT PRIMARIO, ANÁLISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD 57

II. **Metas del Superávit Primario**..... 57

12. **Análisis de la Deuda Pública y Sostenibilidad** 60

13. **Impacto Fiscal de Solicitud de Vigencias Futuras en el MFMP 2025-2034** 63

13.1. **Vigencias Futuras Excepcionales**..... 63

13.2. **Vigencias Futuras Ordinarias**..... 65

CAPITULO IV: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2024) 66

14. **Presupuesto de Ingresos**..... 66

14.1. **Ejecución de los Ingresos Tributarios**..... 67

15. **Presupuesto de gastos**..... 71

15.1. **Análisis de los Gastos de Inversión por fuentes de financiación**..... 75

15.2. **Resultados Índice de Desempeño Fiscal (Vigencia 2023)**..... 77

CAPITULO V: ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN 78

CAPITULO VI: COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS 81

CAPITULO VII: COSTO DE PASIVOS CONTINGENTES Y EXIGIBLES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO MUNICIPAL 82

16. **Pasivos Contingentes**..... 82

17. **Pasivos exigibles**..... 85

18. **Pasivos Prestacionales** 85

CAPITULO VIII: COSTO FISCAL DE LAS ACUERDOS EXPEDIDOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR ..87

CAPITULO IX: APRECIACIONES FINALES 89

Bibliografía..... 91





Introducción

La Administración Municipal en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, especialmente el Decreto III de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 005 de 2019 (Norma Orgánica de Presupuesto del Municipio de Sopó), se presenta a título informativo para el Honorable Concejo, la revisión y ajustes del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025- 2034 con el cual se ajustan las proyecciones financieras y las metas propuestas para los años 2025 a 2034 en materia fiscal. Las modificaciones respecto al Marco Fiscal presentado en 2023 obedecen al análisis y ajustes que deben hacerse con base en el comportamiento real del año 2023 y la ejecución a agosto de 2024, proyectada a diciembre del mismo periodo.

Este documento es de carácter técnico, y fue elaborado por el equipo de la Secretaría de Hacienda de Sopó, su entrega es adjunta al proyecto de Presupuesto para la vigencia 2025, con el propósito fundamental de que los miembros de la corporación tengan los elementos técnicos para el trámite y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las apropiaciones de ingresos y gastos de la vigencia 2025.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), es una herramienta de planificación financiera del sector público establecida por la Ley 819 de 2003, la cual tiene como objetivo construir proyecciones factibles para la toma de decisiones fiscales con equilibrio entre los ingresos y los gastos, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de endeudamiento, racionalización del gasto, responsabilidad fiscal y de transparencia de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución Nacional de 1991.





Este documento es fundamental y necesario para efectuar una evaluación de los resultados fiscales del año anterior. Para el año 2024, los recaudos de las rentas y recursos de capital de acuerdo con su comportamiento a agosto 28, es de un 63,25%. Cabe destacar que el comportamiento del recaudo para los impuestos Predial unificado e Industria y Comercio a la fecha de corte va en 85.08% y 57.07% respectivamente. Sobre estos resultados, cabe aclarar, que un literal completo se dedica a su análisis.

Para la vigencia 2025, el Municipio de Sopó se mantendrá en tercera categoría, acorde con la certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación expedida por de la Contraloría General de la República. Así mismo, es importante recordar que el MFMP, es uno de los componentes del Sistema Presupuestal, acorde con el ordenamiento legal en dicha materia y tiene como objetivo fundamental garantizar la viabilidad financiera y la sostenibilidad de la deuda pública del Municipio en el mediano plazo (10 años). Es decir, desde el contexto de la Política Fiscal, busca establecer el escenario de las finanzas municipales de manera que los diferentes actores involucrados en la toma de decisiones conozcan su realidad y comprendan las implicaciones de las mismas, en la búsqueda de la situación ideal o apropiada que permita que el Municipio cumpla con las competencias legales y constitucionales, garantizando el desarrollo integral de sus habitantes.

Atendiendo lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819, el presente documento presenta los elementos que acorde con el ordenamiento legal, que permiten realizar un análisis fiscal sobre la situación actual de las finanzas del ente territorial y tener una mayor visión





sobre sus fortalezas y debilidades, para orientar el ejercicio presupuestal y la toma de decisiones futuras.

El MFMP 2025 – 2034, además de adherirse a la normatividad nacional, se fundamenta en las disposiciones establecidas por el Acuerdo 05 de 2019, específicamente su artículo 5, para lo cual se desarrollará un análisis de resultados y proyecciones. Este documento abre con una caracterización territorial del municipio de Sopó, seguido de un diagnóstico Financiero. Seguidamente, presenta el Plan Financiero, las metas de superávit primario, un análisis de deuda pública y sostenibilidad 2025 – 2034 y las acciones y medidas alternativas de gestión financiera 2025- 2034.

El Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior (2024) y la estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes preceden al análisis de pasivos contingentes, exigibles y prestacionales que pueden afectar la situación financiera del Municipio y al costo fiscal de los Acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior. El documento cierra con unas apreciaciones finales y técnicas. Esta información se distribuye en nueve capítulos con literales desagregados en tres niveles.



CAPÍTULO I: CONTEXTO Y ANTECEDENTES

I. Antecedentes históricos

1.1. Aspectos Generales.

El Municipio de Sopó, se encuentra en la región Centro Oriente, Provincia de Sabana Centro.

A continuación, se presentan algunos datos generales:

Indicador	Datos	Año	Fuente
Código DANE	25758	2000	DANE
Región	Centro Oriente	2000	DANE
Subregión	Sabana Centro	2000	DNP
Categoría Ley 617 de 2000	3	2024	Decreto 073 de 2024
Extensión	111 Km ²	2017	IGAC
Población Total	30780	2024	DANE
Densidad Poblacional	283,10 hab/ km ²	2023	DNP, IGAC Y DANE
Variación porcentual intercensal 2005-2018	21,48	2023	DANE

Fuente: Diagnostico Plan de Desarrollo Sopo Cuenta Contigo 2024-2027 con actualización de la Secretaría de Hacienda.

El Municipio de Sopó pertenece al departamento de Cundinamarca y se encuentra ubicado a 39 km. de la Capital de la República. Fue fundado el 25 de mayo de 1.653 por Fray Francisco Chacón. Su nombre en lengua chibcha significa "Piedra o Cerro Fuerte". En Carta del 8 de mayo de 1857 el párroco Trinidad Eusebio Barreto informa al arzobispo haber terminado la Iglesia parroquial.

El 19 de noviembre de 1876 se libró en el puente de Sopó un combate entre las fuerzas gobiernistas al mando del General Alejo Morales y la Guerrilla de Guasca mandada por el



General José María Herrán.

Del 26 de abril al 3 de diciembre de 1953 bajo la dirección del arquitecto Alfredo Rodríguez se construyó la Capilla del Señor de la Piedra.

El territorio del Valle de Sopó, en tiempos del imperio de la civilización muisca, estuvo conformado políticamente por tres territorios independientes entre sí: Cueca, Meusa y Sopó.

El Cacicazgo de Sopó: extendido sobre la parte occidental del Valle.

Cueca: ocupaba la zona central.

Meusa: Sus territorios estaban ubicados en el área oriental.

Cueca y Meusa en razón a su extensión territorial, debieron poseer el rango Sybyn (Vocablo muisca que podía asociarse a municipio, el Cacicazgo a ciudad y la Uta/Suta/a vereda o barrio, de los sistemas accidentales) ya que las Utas o Sutas eran unidades menores y los Cacicazgos unidades mayores.

En la vereda de Pueblo Viejo, situada hacia el occidente de la actual población, establecieron las autoridades españolas un resguardo de indígenas, conocido desde entonces como Sopó, donde hubo una pequeña iglesia o capilla a cargo de los dominicos, quienes desde 1612 doctrinaban allí.



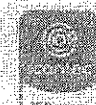
N.º N. 66511325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca

Teléfono: 5976644 – Fax: extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001



TR 34-2015-01157

El nuevo pueblo de Sopó, fue fundado entre 1600 y 1639 por los indios de Meusa, Cueca y Sopó. Existían entonces dos pueblos viejos, como no se establecieron en el primero, se formó pleito entre unos y otros, asunto en el que intervino el comisionado Juan de Padilla. A pesar de haberse dispuesto, en principio, que se poblaran en Meusa el primer Pueblo Viejo tuvo asiento por los lados de la actual hacienda Casablanca, sitio que hoy se conoce como Briceño, sobre el camino a Tunja. De allí se mudó al punto denominado Cueca, conservando el nombre de Sopó.

1.2. Historia

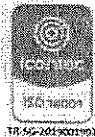
Época prehispánica:

Esta época, se caracterizó por la fabricación de utensilios de piedra, objetos en cerámica y el cultivo del maíz y otras plantas. En Sopó se encontraron importantes evidencias en tres sitios: Brujas, Carrizalito y Meusa, donde se asentaban 2 a 4 viviendas.

El periodo muisca temprano se caracteriza por la dispersión de las comunidades, pero a la vez la disminución del área poblada, junto con la llegada de nuevos pobladores por los hallazgos arqueológicos que datan de esta época. En el periodo muisca tardío ya se pueden reconocer tres asentamientos, probablemente asociados a los tres pueblos hallados por los conquistadores durante la colonia: Meusa, aún disperso, Cueca y Sopó, y un asentamiento denominado Teusacá que se encontraba junto al río.

Época hispánica:

Una vez establecidos los españoles en las tierras de los muisca, se otorgan encomiendas





a los conquistadores Gonzalo Jiménez de Quesada, Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Federmann.

Los Muisca no eran un pueblo congregado, sino que estaban dispersos en las zonas que habitaban en familias o capitanías. Por ejemplo, en 1639 en la visita de Gabriel de Carvajal se refiere al pueblo diciendo que "es tierra seca, fría y falta de agua", también describe las parcialidades de Sopó, Meusa y Cueca dividida la primera en Canchona del cacique Diego, Suta, Musvita y Gacha; la segunda en Meusa y Suta; y la tercera dividida en Canchona, Suta y Queyontiba. Agrega también que el sitio de Meusa es mejor para poblar; sin embargo, nunca se lleva a cabo el traslado.

El día 24 de agosto en la misma visita Carvajal vio las tierras y les adjudicó a los nativos tierras para su cultivo o explotación, libres de la incidencia de sus vecinos españoles junto a las tierras de los indios, pero fuera de los resguardos. Algunos españoles se asentaron en estas tierras no exentas de disputas, formando grandes latifundios que en menor medida perduran hasta nuestros días.

De esta manera, encomendados como Francisco de Céspedes se encargaron de Meusa, Suaque y Tunjaque; las dos últimas del actual municipio de la Calera. Post mortem, el encargo pasa a manos de su viuda, quien decide volverse a casar con Gaspar Rodríguez que había recibido los encargos de Sopó y Cueca; con el pasar de los años, herederos de apellidos Sanz de Santamaría, Ortega, Ricaurte, Valenzuela, Vargas, París, Pulido, Acosta, Chacón entre otros ejercerían control sobre los latifundios.





Así mismo, se asentarían otros españoles o vecinos que arrendaban o poseían pequeñas estancias en comparación a los primeros, entre quienes figuran familias de como los Baracaldo (que tenían tierras al norte limitando con Tocancipá) y las Ospina, Bernal, García, Hernández, Izquierdo, Ramírez, Rubiano etc.

Época Republicana:

Los habitantes de Sopó participaron en algunos hechos de la independencia ofreciendo soldados cuyo principal exponente fue el sargento José Chunza. Así como el sargento Chunza, otros oriundos de Sopó participaron en las distintas guerras civiles que ocurrieron durante el siglo XIX como soldados. En el puente del común muere el sopoño Eduardo Ramírez, mayordomo de Yerbabuena; así mismo la zona del actual Parque Puente Sopo y el sur de la Hacienda Casablanca fueron escenarios de batallas campales. En ese contexto, varios terratenientes fueron obligados a subsidiar a los ejércitos.

En 1861 en el marco de la guerra de las soberanías que tumbo al presidente Mariano Ospina, fue asesinado el cura párroco de Sopó Eusevio Barreto por un soldado de las huestes de Tomas Cipriano de Mosquera.

Resguardo Indígena de Sopó:

Lograda la independencia, las tierras de resguardo se repartieron entre los habitantes indígenas y pasaron de ser propiedad colectiva a privada, algunas de las familias que aparecen en varios documentos son Nivia, Sastoque, Chivata, Cuitiva y Teque. Estas familias unirían sus lazos familiares con otros vecinos de Sopó y Guasca principalmente.



Resguardo Indígena de Meusa:

Como mencionamos antes nunca se dio el traslado de los nativos a Meusa, y en cambio se le asignaron tierras al occidente de Cueca. Sin embargo, tampoco se llevó a cabo su traslado por lo que permanecieron en sus tierras caseríos. En los registros históricos y notariales aparecen para la época tierras de resguardo o baldías pertenecientes a la nación.

La vereda de Meusa aprovechando esta coyuntura el 8 de julio de 1940 reúne a los comuneros del partido de Meusa con el fin de fundar el cabildo de indígenas para hacer respetar y guardar los resguardos, nombrando así a José Domingo López como alcalde de indígenas, Luis Sandoval como alcalde suplente, Argemiro Firavitoba y Gregorio Sastoque como vocales y Gamaliel Piñeros como secretario. Luego, el 24 de julio de 1940, se presenta un altercado por la invasión del resguardo, lo que lleva a un pleito que se extiende hasta 1944.

2. Ubicación geográfica

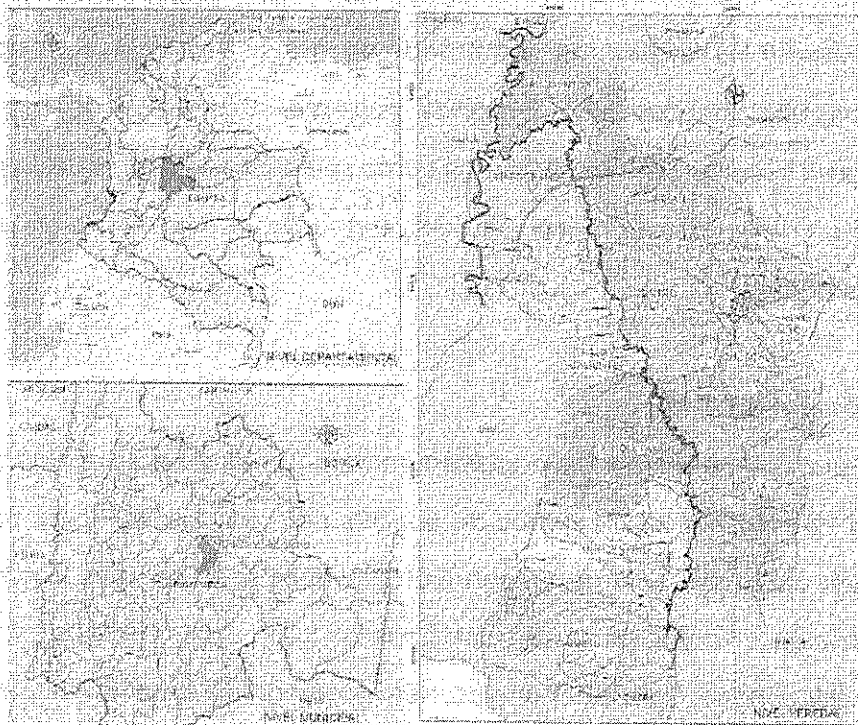
Sopó está situado al nororiente del departamento de Cundinamarca, en las coordenadas 4°54'29"N- 73°56'25"O, a 39 kilómetros de Bogotá, por la Autopista Norte. Se encuentra ubicado a una altura de 2.587 metros sobre el nivel del mar y con temperatura promedio de 14°C. Es uno de los municipios que hace parte de la provincia de Sabana Centro junto con Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Tablo, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca.



Límites geográficos del Municipio de Sopó	
Noreste	Zipaquirá
Oeste	Cajicá
Sureste	Chía
Norte	Tocancipá
Sur	La Calera
Nordeste	Tocancipá
Este	Guasca
Sureste	Guasca

Fuente: Realización propia de la Secretaría de Hacienda.

2.1. Mapa. Ubicación Geográfica Municipio de Sopó-Cundinamarca



Fuente: Archivo Alcaldía Municipal de Sopó



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 - Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código postal 251001



3. División Político Administrativa

3.1. División Político Administrativa Urbana

El Municipio de Sopó cuenta con una división política interna que se divide entre veredas rurales, barrios y urbanización dentro del casco urbano. En cuanto a lo rural, el municipio cuenta con 17 veredas que son: Hato Grande, Aposentos, Pueblo Viejo, La Carolina, Centro Alto, Gratamira, Meusa, San Gabriel, Mercenario, Piedra Herrada, Agua Caliente, Comuneros, Violeta, Chuscal, Bellavista, El Mirador y La Diana.

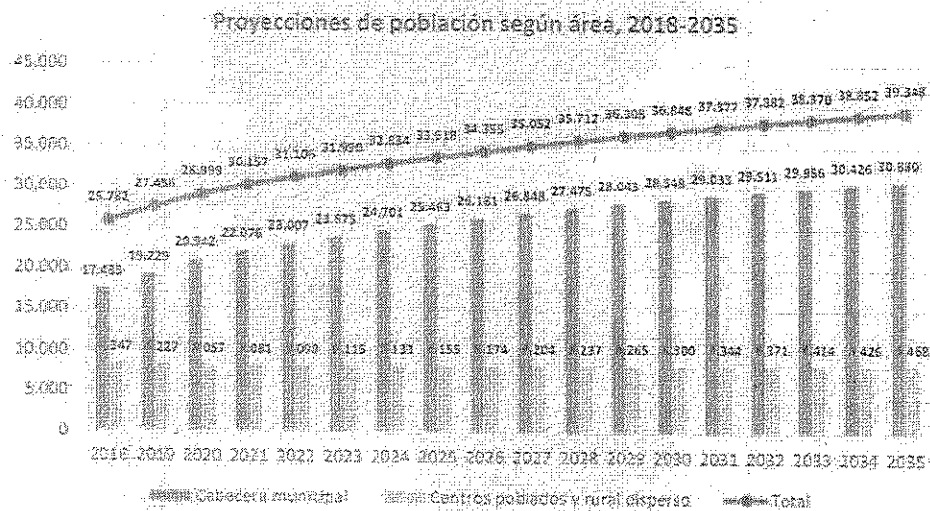


Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó.

Los Barrios que se encuentran en la zona urbana del municipio son: Jardín del Norte, San Agustín, Rincón del Norte, La Begonia, Las Quintas, Los Sauces, Los Andes, La Montana, Primera de Mayo, Los Rosales, El Cerrito, Zalamea, Suetana, Centro y Rincón Santo.

3.2. Demografía

Para el año 2023, el Municipio de Sopó, presentó 31.990 habitantes, de acuerdo a las proyecciones del DANE realizadas con base en el censo adelantado en el año 2018. Del total de población, el 74,6% se ubica en la cabecera y el restante 25,3% se encuentra en centros poblados y la zona rural dispersa. Para el año 2027, el municipio contará con cerca de 35.052 personas, de acuerdo a las proyecciones del DANE, con un incremento de 9,5% frente al año 2023, aumentando en mayor medida la población que se ubica en la cabecera municipal.



Fuente: Realización propia de la Secretaría de Hacienda. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) – DANE (2018)

La población urbana es de 23.875 (74,6%), mientras que la población rural es de 8.115 (25,4%). Del mismo modo, la población masculina en el Municipio de Sopó corresponde al 49,1% del total poblacional, mientras que el 50,9% es población femenina.

Población por grupos quinquenales

Grupos quinquenales	Total	Hombres	Mujeres
0 y 4 años	1.973	1.041	932
5 y 9 años	2.175	1.138	1.037
10 y 14 años	2.336	1.203	1.133
15 y 19 años	2.511	1.269	1.242
20 y 24 años	2.696	1.350	1.346
25 y 29 años	2.750	1.384	1.366
30 y 34 años	2.620	1.287	1.333
35 y 39 años	2.617	1.247	1.370
40 y 44 años	2.576	1.223	1.353
45 y 49 años	2.233	1.056	1.177
50 y 54 años	1.987	945	1.042
55 y 59 años	1.740	848	892
60 y 64 años	1.339	646	693
65 y 69 años	928	426	502
70 y 74 años	622	276	346
75 y 79 años	391	175	216
80 años y más	496	208	288

Fuente: Realización propia de la Secretaría de Hacienda. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) – DANE (2018)

En cuanto a los grupos de edad, se destacan los grupos quinquenales de 25-29, 20-24, 30-34 y 35-39 años, que son los más representativos por la cantidad de personas que los integran. En general, el grupo de población correspondiente a las personas entre los 0 a 28 años, representa el 43,4% del total de la población.

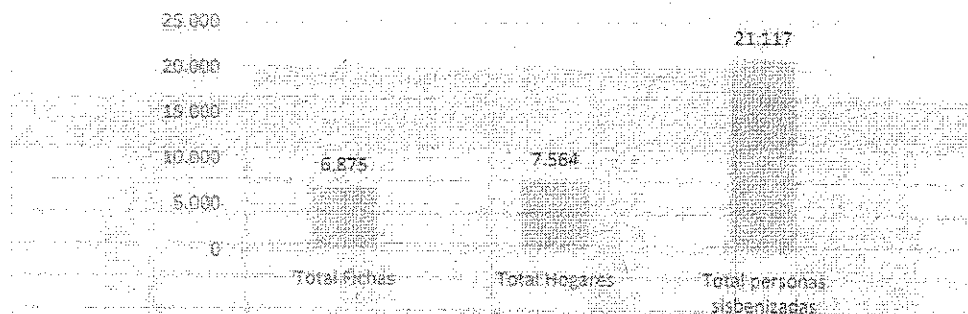
3.3. Registro SISBÉN IV

Frente a la información del Sisbén IV, para el año 2023, se encontraban 6.875 fichas



Inscritas en el municipio, lo que representa 7.564 hogares, 6.875 viviendas y un total de 21.117 personas sisbenizadas.

Información Sisbén IV 2023



Fuente: Realización propia de la Secretaría de Hacienda con datos del Portal Territorial del DNP.

En el sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), existen cuatro grupos de clasificación (A, B, C y D) en los que se ubican a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida. De acuerdo con esa información, de las 21.117 personas que se encuentran sisbenizadas, el 7,35% se encuentran en el grupo A (Pobreza Extrema), el 16,59% en el grupo B (Pobreza Moderada), el 44,12% en el grupo C (Población Vulnerable) y en el grupo D (Ni pobre ni vulnerable) el 31,93%.

4. Actividad económica

La base económica del municipio está conformada especialmente por la agroindustria dedicada a la producción de derivados de lácteos, floricultura, además de algunas actividades industriales enfocadas a la producción de bienes para el sector de la

construcción. Por orden de importancia, le siguen en su orden las actividades comerciales y la prestación de servicios finales y financieros.

CULTIVOS DE MAYOR PRODUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ

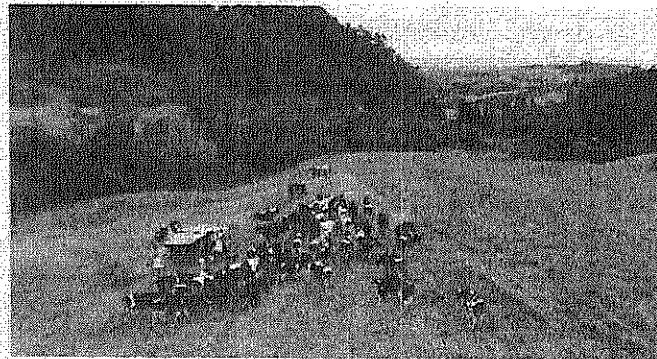
Orden por nivel de producción (2021)	Cultivo	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Primer cultivo	Papa	1.760,00	20,71
Segundo cultivo	Lechuga	1.300,00	16,25
Tercer cultivo	Ajo	1.020,00	13,60
Cuarto cultivo	Zanahoria	810,00	27,00
Quinto cultivo	Repollo	432,00	36,00

Fuente: UPRA

La mayoría de residentes del casco urbano viven de actividades comerciales dentro de las que destacan los productos lácteos, el expendio de carne, servicios de belleza, cafeterías, almacenes de ropa, ferretería, restaurantes, bares, etc. En la actualidad el Municipio de Sopó es reconocido como un lugar para realizar actividades turísticas de observación de aves, de turismo de aventura, así como un referente de turismo religioso y gastronómicos.

Agricultura y Ganadería:

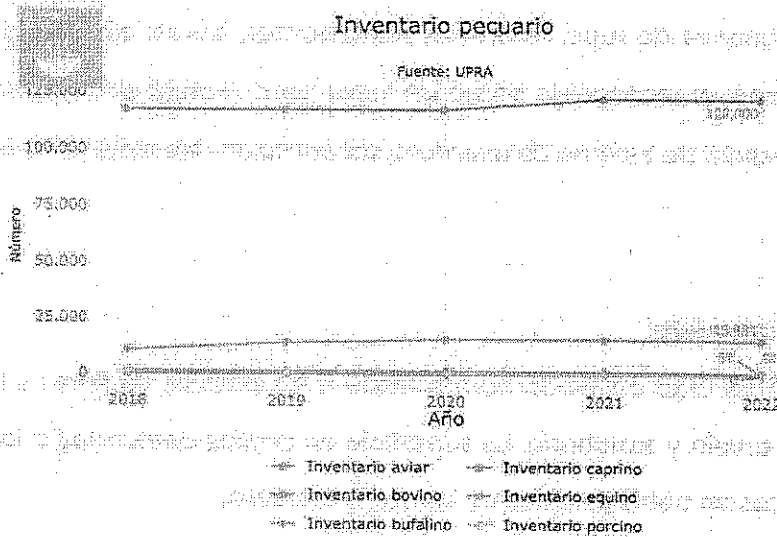
La mayor parte del área cultivada corresponde a los cultivos de flores y temporales de lechuga, papa, arveja y zanahoria. La superficie en pastos dedicados a la ganadería se utiliza en ganados de doble propósito y lechería intensiva.



Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó

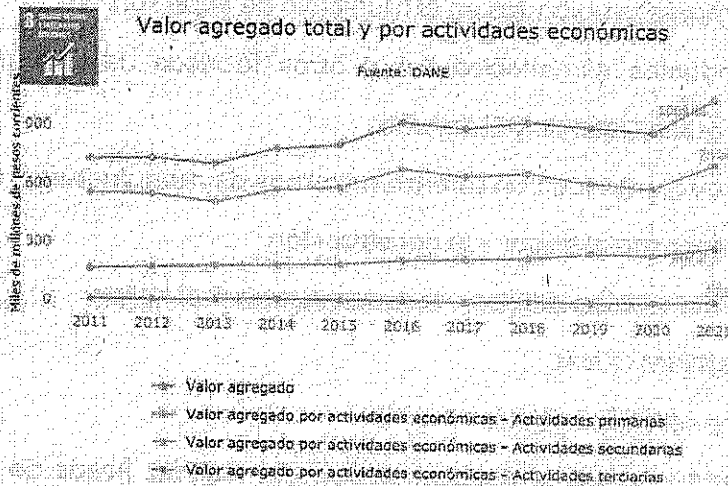
Industria:

En el Municipio de Sopó predomina la agroindustria dedicada a la elaboración de productos lácteos, liderada por Alpina S.A, sigue en importancia la producción de materiales de construcción como los es Corona y San lorenzo.



Fuente: Terridata DNP





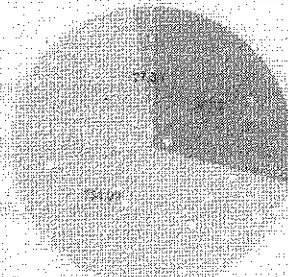
Fuente: Terridato DNP



Valor agregado del último año
disponible por actividades económicas

Fuente: DANE

Actividades primarias
Actividades secundarias
Actividades terciarias



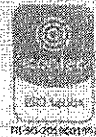
Miles de millones de pesos corrientes (2021)

Fuente: Terridato DNP

Aparte de esto, dentro del municipio se han estado construyendo áreas residenciales campestres para familias no oriundas, de estrato socioeconómico alto, las cuales cuentan en su mayoría con campos de golf, áreas de equitación, lagos, zonas húmedas etc.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



Las principales empresas ubicadas en el municipio de Sopó son:

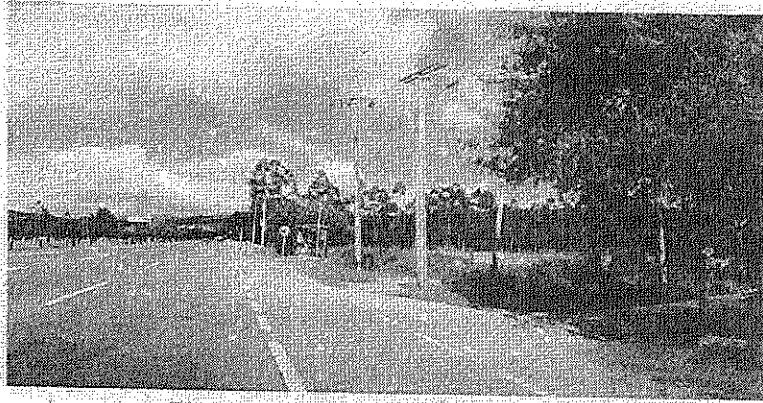
- Alpina Productos Alimenticios S.A y otras fábricas de productos lácteos del municipio como Castilac y El Rancho.
- Corona S.A. y Cerámica San Lorenzo en temas de manufactura y comercialización de productos para el hogar y la construcción.
- Fonandes S.A. en manufactura de productos para el hogar.
- Arauco Premium Outlet.
- The Pottery: cerámica y arte.
- Floristerías: Suasuque S.A.S. Flores El Rebaño, Calima, Rosas de Sopó, El Milagro, Sthonia.
- Vitalis S.A.C.I.

5. Vías de Comunicación

Las vías más importantes son las que parten del casco urbano hacia el norte con dirección a la inspección de Briceño, que a su vez comunica con las vías de Tocancipá, Zipaquirá y la Autopista Norte con sus correspondientes desvíos a Cajicá, Chía y Bogotá.

La otra vía de importancia resaltable sale al sur desde el casco urbano hacia la vereda el Salitre del municipio de Guasca para conectar con las vías que conducen al municipio de La Calera, a la Avenida Circunvalar en Bogotá y al casco Urbano del Municipio de Guasca.





Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó

Hay otras vías no pavimentadas enumeradas a continuación:

- Vía Sopó – Tocancipá: hacia el norte por Canavita
- Vía Sopó – Aposentos: saliendo por el centro recreo deportivo La Trinidad
- Vía Sopó – Hatogrande: Chuscal – Puente Adobes – El Boyero – Puente Sopó
- Vía Sopó – Tocancipá – Guasca – Guatavita: Centro – Bellavista – Los Comuneros pasando por los límites y dentro del territorio de los municipios de Tocancipá y Guasca
- Vía Sopó – Guasca: Centro – San Felipe – Chuscal – Gratamira
- Vía Sopó – Chía: Chuscal – (El Manzano) – Yerbabuena – Chía
- Vía Sopó – Piedra Herrada – Yerbabuena – Chía
- Vía Chuscal – las Margaritas – Guasca

6. Sistema Educativo

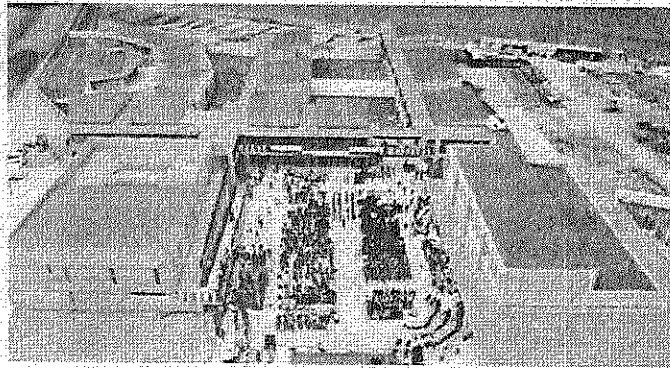
Sopó cuenta con las siguientes instituciones educativas de carácter público:



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



- Institución Educativa Pablo VI
- Sede Marco Fidel Suárez
- Sede Los Comuneros
- Sede Escuela Departamental
- CEIS Complejo Educativo Integral de Sopó
- Institución Educativa Departamental Rafael Pombo
- Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria La Violeta
- Sede Pío X (San Gabriel) y Sede Santo Domingo Savio (Meusa)



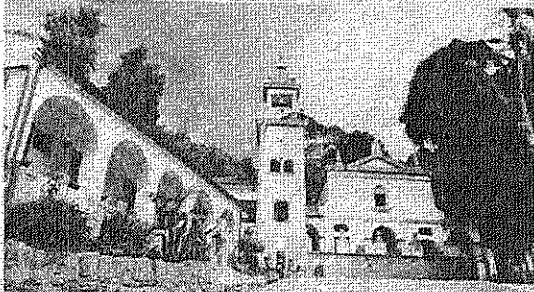
Fuente: Colegio Pablo VI nueva sede. Alcaldía Municipal de Sopó.

Y de carácter privado:

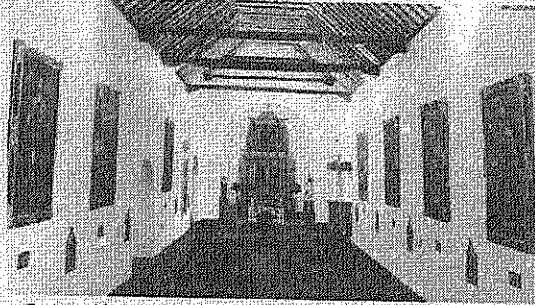
- Colegio Cooperativo de Sopó.
- Liceo Integrado Fray Francisco Chacón.
- Liceo Félix Samaniego
- Colegio Campo Alegre (Hatogrande)
- Colegio Divino Niño (Meusa)
- Jardín Psicopedagógico El Carrusel
- Gimnasio Claudio Monteverdi
- Colegio Waldemar de Gregory

7. Sitios de intereses

SITIOS DE INTERES TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ



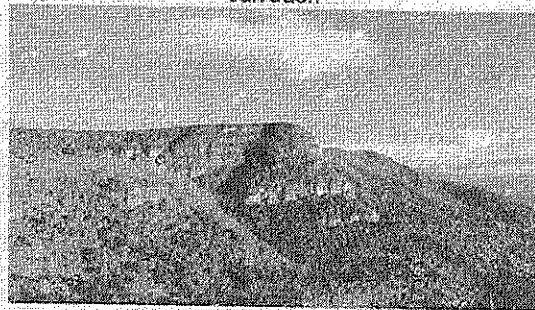
Santuario Nuestra Padre Jesús de la Piedra de Sopó.



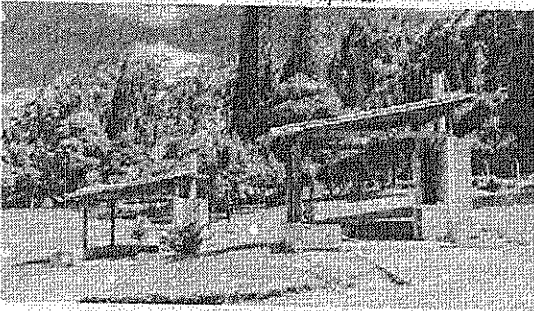
Colección Doce Arcángeles de Sopó, Iglesia divino Salvador.



La Cabaña de Alpina.



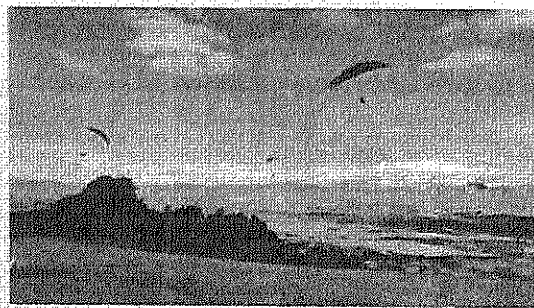
Parque Ecológico Pionono.



Parque CAR Puento Sopó.



Restaurante Isla Morada.



Parapente Paraíso.

En el municipio hay diferentes sitios de interés turístico, religioso, recreativo y cultural, entre los cuales se destacan:

- La Estación del ferrocarril de Briceño
- En deportes extremos se encuentra uno de los mejores espacios para la práctica del Parapente, el Delta, Paintball, el Down Hill, modalidad ciclistica de reciente práctica y Enduro. Es por eso que en este municipio se han realizado competencias a nivel nacional.
- Parque ecológico Pionono: el cerro Pionono presenta alturas que comprenden desde los 2.800 msnm hasta su pico máximo de 3.250 llamado Cerro de las Águilas. Por sus características geomorfológicas se ha constituido en una gran reserva forestal para la recarga de acuíferos. Su fauna está representada por mamíferos como liebres, armadillos, golondrinas, mirlas, copetones, reptiles y anfibios.
- Plaza de Artesanos de Sopó: Productos tejidos en lana virgen y acrílica; pintura sobre tela y artículos en madera en la plaza de los artesanos ubicada al costado norte de la Iglesia Divino Salvador de Sopó.
- Puente Sopó: Lugar histórico, recreación, caminatas, navegación a remo, ecoturismo

- Cabaña Alpina: Degustación de postres y derivados lácteos.
- Isla Morada
- Iglesia Divino Salvador de Sopó y Casa Cural: constituyen un atractivo religioso. Es una construcción del siglo XVIII, célebre por la magnífica colección de lienzos conocidos como Los Arcángeles de Sopó. Fue restaurada por la fundación para la conservación y restauración del patrimonio cultural colombiano en 1984. El reloj que se encuentra actualmente fue donado por el presidente Marco Fidel Suárez en 1912, quien además habitó la Hacienda la Trinidad. Arcángeles de Sopó: es una colección de cuadros pintados usando la técnica de óleo sobre tela que representan a 11 Arcángeles y el ángel custodio, pintadas por un autor desconocido aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVII.
- Santuario de Nuestro Señor de la Piedra.
- Casa Colonial Acosta: reliquia arquitectónica.
- Auditorio "Silveria Espinosa de Rendón".
- Hacienda Altamira: se encontraron fosas en las que reposaban restos de una nación de canibales anterior a la Chibcha, posiblemente una de las más fuertes de la comarca.
- Cementerio Central: lugar donde están sepultados Eduardo Carranza y su hija María Mercedes Carranza y otras figuras como Miguel Avellaneda, fue
- Centro Recreo deportivo la Trinidad.
- Concha Acústica de San Agustín.
- CIC Centro de Integración Cultural

- Hacienda Hatogrande: Perteneció a importantes figuras del país entre ellos: La familia Sanz de Santamaría Gómez de Salazar, arrendada el coronel Barriga Y Brito, después por orden de Bolívar fue donada a Francisco de Paula Santander, entre otros propietarios figuran los hermanos Silva Fortul (uno de ellos abuelo del poeta José Asunción Silva) y al empresario "Pepe" Sierra.
- Casablanca Norte: propiedad de la familia Zalamea, allí gobernó durante 5 días Miguel Antonio Caro
- Puente Sopó: El 19 de noviembre de 1876 lucharon los gobiernos del General Alejo Morales y la Guerrilla de Guasca del General José María Herrán.

8. Contexto Económico y Financiero

8.1. Contexto Económico Mundial

En 2023, la economía global mostró un crecimiento moderado, con grandes diferencias regionales y desafíos persistentes. El crecimiento del PIB en Estados Unidos se mantuvo alrededor del 2%, impulsado por un fortalecimiento de mercado laboral y un incremento en las dinámicas de consumo, sin embargo, las altas tasas de interés persistentes en la Reserva Federal moderaron la expansión. La Eurozona experimentó un crecimiento más débil (cerca del 1%) principalmente afectado por la crisis energética derivada de la guerra en Ucrania y la presión inflacionaria que llevó al Banco Central Europeo a seguir una política monetaria restrictiva.

Por su parte, China registró un crecimiento económico cercano al 5%, que lo posicionó por debajo de su promedio histórico debido a una desaceleración en la inversión inmobiliaria



y una lenta recuperación del consumo comparado con sus contrapartes occidentales. La inflación global se mantuvo alta, con un promedio mundial cercano al 6%, explicada fundamentalmente por los costos de la energía y los alimentos, que obligó a los bancos centrales a mantener tasas de interés elevadas. Las tensiones geopolíticas y la regionalización de las cadenas de suministro fueron tendencias dominantes durante la vigencia 2023, con un aumento en la diversificación de fuentes de producción, especialmente en sectores estratégicos como la tecnología y la energía.

En 2024, la economía global ha enfrentado un entorno complejo con un crecimiento moderado. Según las proyecciones del FMI, el crecimiento global se ha mantenido alrededor del 3%, reflejando una desaceleración en comparación con años anteriores. Las economías avanzadas, como Estados Unidos y la zona euro, han crecido aproximadamente un 1.5% y un 0.8%, respectivamente, afectados por políticas monetarias restrictivas destinadas a controlar la inflación. En contraste, las economías emergentes han mostrado un desempeño relativamente mejor, con un crecimiento promedio cercano al 4.5%, impulsado por la recuperación en la demanda interna y la estabilización de los precios de las materias primas en los mercados internacionales que despeja las dudas existentes en los Bancos Centrales sobre la volatilidad que afecte el crecimiento económico y les abre un horizonte de manejo e intervención más amplio.

Para el cierre de 2024, se espera que el crecimiento global se mantenga en torno al 3%, con riesgos a la baja debido a la posible recesión en algunas economías avanzadas. En Estados Unidos, el crecimiento podría reducirse a cerca del 1%, mientras que en la zona



Se anticipa un crecimiento cercano a cero, con algunos países enfrentando incluso contracciones leves derivadas de las caídas en la demanda interna derivadas de presiones inflacionarias sobre las dinámicas de consumo. Las economías emergentes, lideradas por China e India, podrían registrar un crecimiento robusto, en torno al 5% y 6%, respectivamente, apoyadas por políticas fiscales expansivas y un entorno global más favorable para sus actividades. Sin embargo, el panorama sigue siendo incierto, con la posibilidad de que factores externos, como nuevas tensiones geopolíticas o shocks en los mercados financieros, alteren estas proyecciones.

SECRETARÍA DE HACIENDA

8.2. Crecimiento económico nacional en 2024, perspectivas de cierre y de la nueva vigencia (2025)

Tras haber evitado por poco un escenario de no crecimiento en 2023 (0,3% T4 y 0,6% anual), las expectativas de crecimiento en Colombia se han compensado y los fantasmas de una recesión se han disipado. Durante los 2 primeros trimestres del 2024, la economía nacional ha venido reaccionando (fundamentalmente en el segundo trimestre) gracias a los efectos de la política expansiva del Banco de La República que han favorecido la demanda agregada a través de mecanismos de crédito. Bajo esta óptica, Fedesarrollo espera que la economía colombiana cierre el año con una tasa de crecimiento anual del PIB que ronde el 1,6% con una tasa de desempleo de 10,7%.

Por el lado de la producción, la vigencia 2024 viene presentando comportamientos variados por sector. El crecimiento económico está apalancado en el sector agropecuario (crecimiento de 10,2% T2) y de entretenimiento, recreación y servicios (crecimiento de 11,1%

T2) mientras que los sectores propiamente productivos y de manufactura como lo son el sector minero, el sector de manufacturas y de la construcción no reaccionan a la par mostrando variaciones de -3,3%, -1,6% y -2,8% en el segundo trimestre respectivamente. Desde ese punto de vista, los resultados bajistas del PMI manufacturero que en enero de 2024 encontró máximos de 2 años (55,1) no son sorprendentes y reflejan el estancamiento que presentan estos sectores dentro de la productividad nacional ponderados dentro del agregado de la medición.

En materia de empleo, ha sido un año retador para la economía nacional. Los escenarios de incertidumbre en sectores históricamente empleadores no han permitido que las medidas tomadas para disminuir la tasa de desempleo se materialicen en disminuciones reales del indicador macroeconómico. La naturaleza estacional de la serie de tiempo de la tasa de desempleo hace que su análisis natural sea en contraste contra el mismo periodo del año anterior, ante ese análisis, se hace evidente que 2024 ha enfrentado escenarios complejos en materia de empleo y continuará haciéndolo. Con corte a julio de 2024 el DANE posicionó la tasa de desempleo en 9,9% (primera vez en el año que se posiciona en un dígito), cifra que contrastada con el mismo periodo de 2023 crece 0,3% aterrizando las realidades del dato a unas menos optimistas.

En cuanto a los niveles de precios, el Banco de la República espera cerrar el año con una inflación por debajo del 6% gracias a la estabilización de los precios de los alimentos y un margen de flexibilidad que ha permitido reducir la tasa de interés sin ejercer presión al alza sobre la inflación, con el objetivo de fomentar un crecimiento económico sostenido.

importantes del sistema financiero mundial: el petróleo. Este punto es crucial de cara a las perspectivas económicas locales, pues estudios como el de Alonso y Quintero (2017) demuestran que existe una relación directa de largo plazo entre el precio internacional del petróleo y el PIB de los países de la Alianza del Pacífico.

8.3. Contexto de las finanzas públicas nacionales

En 2023, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) fue de 4.3% como proporción del PIB, constituyendo un sobrecumplimiento de 10 puntos básicos de la meta establecida en la Regla Fiscal (4.4% del PIB). Este ajuste reflejó una reducción de 1 punto porcentual respecto al déficit de 2022, que fue del 5.3% del PIB. Por su parte, el déficit primario alcanzó niveles de 0.3% del PIB durante 2023, lo cual representa una mejora de 0.6pp frente al déficit de 1.0% del PIB registrado en 2022.

Las mejoras del indicador fiscal fueron impulsadas más por un incremento en el recaudo tributario (incremento de 2.3 puntos porcentuales del PIB), que por un mejor desempeño en los sectores del gasto donde, por ejemplo, el funcionamiento continúa presionando el balance hacia el déficit creciendo 2.1 puntos porcentuales del PIB. En ese sentido, el incremento del gasto de funcionamiento se compensa marginalmente con una reducción en el gasto de inversión que para 2023 se contrajo en 0.1% del PIB y del gasto de interés que presentó una caída nominal de 2.7% frente al presentado en 2022. Por su parte, el aumento de los ingresos totales es explicado por un mayor recaudo tributario.

¹ Colombia es miembro fundador de la Alianza del Pacífico establecida en 2011.





En términos de endeudamiento, al cierre de 2023 tanto la deuda neta como la deuda bruta disminuyeron respecto al año anterior. Este fenómeno se explica principalmente por el impacto de la apreciación del peso sobre la valoración de la deuda externa, compensando el incremento en la deuda interna. La deuda neta se ubicó en 53.8% del PIB, 3.8 puntos porcentuales por debajo del cierre de 2022, mientras que la deuda bruta cerró en 56.7% del PIB, 4.1 puntos porcentuales por debajo del resultado de 2022.

Respecto al escenario proyectado en el MFMP de 2024 publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los balances primario y fiscal cerrarían la vigencia con un déficit de 0.3% y 5.6% del PIB respectivamente, mientras que para 2025 alcanzarán niveles de 0.5% y 5.1% del PIB respectivamente. En temas de gasto, se estima una caída de los mismos jalónada principalmente por el pago de intereses. Así mismo, se espera una convergencia de la inflación al rango meta del Banco de la República para 2025, y una normalización de las tasas de interés de los títulos de deuda pública tanto en el mercado primario como en el OTC, llevando el gasto de intereses a una reducción importante y, por consiguiente, a una disminución del déficit fiscal.

Respecto a los ingresos, el GNC proyecta un incremento en el mediano plazo a través de un aumento de los ingresos tributarios y de capital. En total, se pronostica que 2024 cierre con unos ingresos totales equivalentes al 17.1% del PIB mientras que los gastos serán equivalentes al 22.8% del PIB, los pronósticos para 2025 ajustan esas relaciones porcentuales con el PIB en 40 puntos básicos para el ingreso y -10 puntos básicos para el gasto.



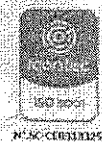


CAPÍTULO II: PLAN FINANCIERO

De conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo No. 05 de 2019, modificado por el Acuerdo 05 de 2020, el Plan Financiero es uno de los componentes del Sistema Presupuestal del Municipio y a la vez hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Mediante este instrumento, se estiman en forma anticipada los flujos de recursos que estarán disponibles cada año en caja, para financiar el pago de las obligaciones contractuales del municipio, incluidos los proyectos de inversión contemplados en los planes de Desarrollo para un período de diez años (2025 a 2034).

El Plan Financiero es un elemento fundamental en la programación de la política fiscal de las entidades públicas en el mediano plazo, y se convierte en la principal herramienta para dimensionar las metas de la administración y asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución, toda vez que determina la capacidad de generación de ingresos y los correspondientes gastos que garantizan la sostenibilidad fiscal. Es entonces, el instrumento que define las metas máximas de recaudos y pagos a efectuarse en cada vigencia que servirán de base para elaborar el PAC.

Para la elaboración del Plan Financiero, se parte del comportamiento histórico de los diferentes conceptos de ingreso de la administración pública, acorde con las expectativas económicas y las decisiones de política tributaria que adopte la entidad, por lo tanto, este instrumento sirve como punto de partida para la construcción del escenario de mediano plazo de las finanzas municipales, y en el cual se evidencia el adecuado manejo que se brinda para el cubrimiento de las obligaciones del servicio de la deuda y se garantiza la





sostenibilidad de las finanzas del municipio.

Las proyecciones de ingresos son el resultado del análisis y revisión del recaudo efectivo de vigencias anteriores y análisis técnicos, que incorporan igualmente el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores macroeconómicos y la dinámica de la economía nacional la situación por los efectos de la actividad económica nacional, como variable que afecta las finanzas del Municipio.

Por su parte, la planeación de los gastos de funcionamiento obedece a criterios de eficiencia y optimización de recursos e incluyen la proyección para cubrir los gastos actuales de la planta de personal del municipio, en concordancia y cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 del 2000. Finalmente, los niveles de endeudamiento son técnicamente analizados con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio y mantener los altos niveles de inversión social.

El plan financiero es considerado una herramienta valiosa de planificación y gestión financiera del sector público, para el desarrollo de las operaciones económicas de las entidades públicas, ya que con ello se pretende anticiparse al comportamiento de las políticas monetarias, cambiarias y fiscales, de manera tal que los diferentes actores que toman decisiones lo hagan con acierto y evaluando previamente la situación real de las finanzas públicas. En ese sentido, permite identificar las necesidades de financiación a corto y largo plazo, conocer la viabilidad económica y financiera del municipio y saber cuál es el recaudo esperado de las diferentes rentas e ingresos del tesoro municipal a fin



de programar el gasto público requerido para garantizar la operación del aparato estatal y atender las necesidades de inversión de la comunidad en el marco del Plan de Desarrollo.

A través del Plan Financiero, se consolida el proceso de planificación financiera que haga viable los presupuestos anuales futuros, dirigido a garantizar un crecimiento permanente de los diferentes conceptos de ingreso del municipio como son: Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, las transferencias de otros niveles de gobierno (Nacionales y Departamentales), los recursos de cofinanciación, los recursos de crédito, los recursos del sector eléctrico, y otros que a través de gestión se obtengan. Con un crecimiento constante de ingresos, se fortalece la disponibilidad de recursos para financiar las inversiones públicas dirigidas a atender las necesidades insatisfechas de la población y mejorar sus condiciones de vida.

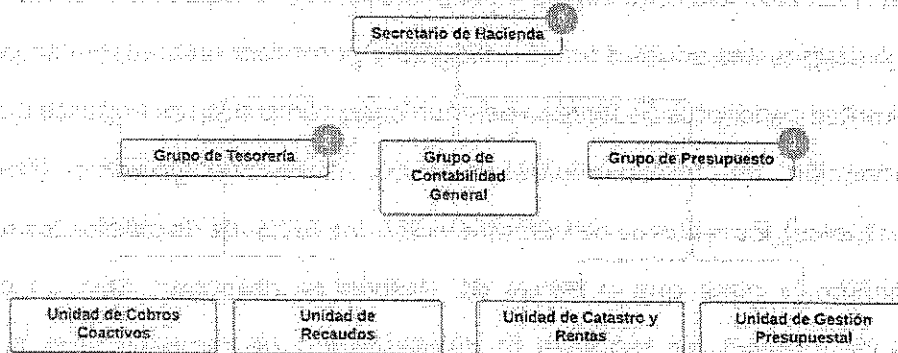
El Plan Financiero se estructura a partir de un diagnóstico de las finanzas del municipio, bajo el esquema de operaciones efectivas de caja, y teniendo en cuenta su comportamiento y algunos indicadores financieros se realizan proyecciones de ingresos y gastos para el período 2025 – 2034.

9. Diagnóstico de las Finanzas Municipales.

9.1. Análisis de la estructura financiera municipal.

La administración de los recursos financieros del Municipio está a cargo en forma directa de la Secretaría de Hacienda, cuya función fundamental es la de recaudar todos los

ingresos por todo concepto que legalmente le corresponden y aplicarlos al pago de las obligaciones adquiridas en cumplimiento de los planes y programas incluidos en el Plan de Desarrollo vigente. La estructura funcional de la Secretaría de Hacienda se resume en el siguiente organigrama:



Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopo.

La planta de personal es de cinco (5) funcionarios, con perfil directivo, profesional y técnico. Además, cuenta con el apoyo profesional y técnicos de siete (7) personas, en temas fundamentales para el mejoramiento de los ingresos y de apoyo a la gestión.

Los recursos financieros del Municipio provienen principalmente de los impuestos, las tasas y derechos y de las participaciones y transferencias tipificados en el artículo 17 del Acuerdo 022 de 2020 de la siguiente manera:

Impuestos:	Tasas:
<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto de Industria y Comercio. • Impuesto Predial Unificado. • Impuesto de Avisos y Tableros. • Impuesto de Publicidad Exterior Visual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa pro deporte y recreación. • De Servicio Público de Plaza de Mercado.

<ul style="list-style-type: none"> • Sobretasa al Consumo de Gasolina. • Sobre Rifas y Apuestas, Billetes, Tiquetes y Boletas de Rifas y Apuestas, y Premios de las mismas. • Impuesto de Delineación. • Extracción de Minerales. • Impuesto por Ocupación de Vías y Lugares de Uso Público. • Impuesto de Alumbrado Público. 	<ul style="list-style-type: none"> • De Aprobación de Planos y Otros Servicios de Planeación. • De Coso Municipal. • De Nomenclatura. • De Guía de Movilización de Ganado. • De Licencia de Movilización de Bienes. • De Expedición de Constancias y Certificaciones. • De Servicio de Utilización Parque Natural Ecológico Sopó. • Alquiler bienes muebles de Cultura. • Alquiler bienes Inmuebles. • Alquileres Vehículos y maquinaria. • Alquiler de escenarios deportivos. • Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal. • Expedición de Tarjetas de Operación. • Servicios de la Secretaría de Deporte y Recreación. • Servicios de Maquinaria Agrícola. • Derechos de Inscripción de Escuelas de formación Deportiva, Artística y Cultural. • Servicio de inseminación artificial para bovinos. • Viabilidad e inscripción de establecimientos comerciales y/o de servicios.
<p>Contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estampilla Procultura. • Valorización. • Contribución especial sobre contratos. • Contribución de Desarrollo Municipal o Plusvalía. 	<p>Otros ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias del SGP • Transferencias del orden nacional y municipal.

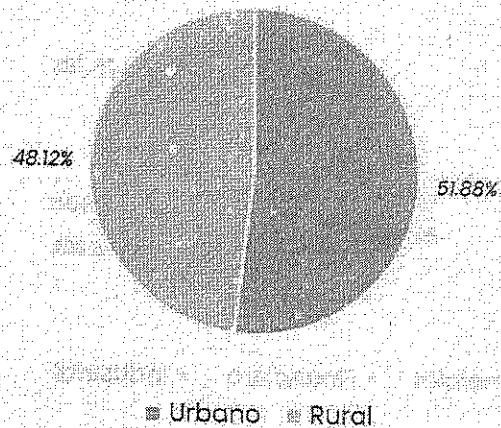
9.2. Contribuyentes actuales

Los recursos de software con los que cuenta la Secretaría de Hacienda para su gestión tesimal, contable y presupuestal está compuesta por tres softwares: i) HASSQL para el manejo de los datos catastrales y el recaudo del Impuesto Predial Unificado, ii) LIGLIC para la gestión de la información y recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y iii) SEAP para la gestión contable y presupuestal de la dependencia.

Catastralmente, según información para la vigencia 2024, el Municipio de Sopó se compone por 10.324 predios, de los cuales 5.356 son de uso urbano y 4.968 de uso rural. Del total de predios, con corte al 31 de julio se encuentran a paz y salvo, el 78,89% de los predios, es decir 8.145, por consiguiente, están en mora 2.179, que corresponden al 21,11% del total de predios. Vale la pena aclarar que, aunque el área urbana agrupa un mayor número de predios (en parte explicados por la contabilización de la propiedad horizontal), su extensión catastral es menor. Mientras que la extensión catastral rural es de aproximadamente 10.700 hectáreas catastrales, su contraparte urbana es de apenas 125 hectáreas catastrales.



Caracterización de los predios del Municipio de Sopó

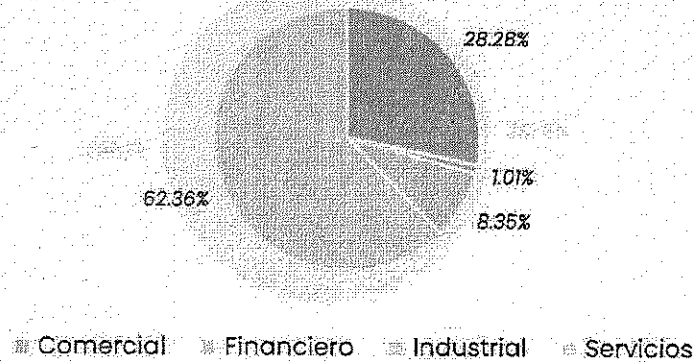


Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

En Industria y Comercio, el tributo más significativo para los ingresos del Municipio de Sopó, la vigencia 2024 con corte al 21 de agosto de 2024 cuenta con 2.479 contribuyentes que han declarado y pagado impuesto de industria y comercio. De estos, el 62,36% (1546) desarrolla actividades de servicios, 28,28% (701) desarrollan actividades comerciales, 8,35% (207) desarrolla actividades industriales y 1,01% (25) desarrollan actividades financieras.

Para la fecha de corte ha declarado y pagado su impuesto el 85,51% del total de contribuyentes que tiene el municipio (2.899). El 14,49% restante no ha cumplido con sus obligaciones tributarias, por tanto, debe ser motivado mediante el cumplimiento de las etapas de cobro persuasivo y coactivo de conformidad con la ley.

Caracterización contribuyentes Industria y Comercio por actividad



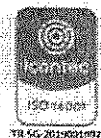
Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

9.3. Régimen Tributario Municipal

La normatividad existente en materia tributaria para el caso particular del Municipio de Sopó está contenida en los Acuerdos No. 022 de 2020 y No. 012 de 2021.

9.3.1. Estado actual de la cartera

Con corte al 23 de septiembre de 2024, la cartera del Municipio está representada básicamente por las obligaciones atrasadas que tienen algunos contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, así como por deudores morosos en créditos otorgados por el Fondo de Educación Superior o de Microempresarios; también incorpora algunos acuerdos de pago por concepto de impuesto de Industria y Comercio. La cartera actual tiene una cuantía total de \$6,825 millones de pesos discriminados de la siguiente manera:





Concepto	Total
Impuesto Predial Unificado	\$6,738,748,769.86
Impuesto de Industria y Comercio	\$5,246,000.00
Crédito FOES	\$64,792,076.00
Crédito CIRES	\$16,876,518.00
TOTAL CARTERA	\$6,825,663,363.86

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

9.4. Comportamiento de las Finanzas

9.4.1. Comportamiento de los Ingresos

El Municipio de Sopó, se ha caracterizado en los últimos tres (3) años, por mantener niveles de crecimiento constante en sus ingresos corrientes, especialmente los de origen tributario. Este comportamiento garantiza la viabilidad financiera y la sostenibilidad de los gastos corrientes, puesto que no depende de fuentes externas como son las transferencias.

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha sido el recaudo de los diferentes conceptos de ingresos corrientes desde el año 2021 a 2023:

Ejecución Activa - Ingresos Corrientes - Municipio de Sopó 2021-2023			
Conceptos	2021	2022	2023
Total de Ingresos Corrientes	\$ 51,591,341,456.00	\$ 55,959,285,783.00	\$ 69,268,155,643.00
Ingresos Tributarios	\$ 37,962,373,336.00	\$ 47,432,370,597.00	\$ 56,851,795,685.00
Impuestos Directos	\$ 9,135,861,657.00	\$ 9,793,355,251.00	\$ 11,457,272,911.00
Impuestos Indirectos	\$ 28,826,511,679.00	\$ 37,639,015,346.00	\$ 45,394,522,774.00
Ingresos No Tributarios	\$ 13,628,968,130.00	\$ 8,526,915,186.00	\$ 12,416,359,958.00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.



Como se observa los ingresos corrientes mantienen crecimiento sostenido, presentando un incremento de 8.47% en 2022 respecto al año anterior y de 23,78% en el año 2023. El comportamiento de los ingresos tributarios se destaca por su constante crecimiento, mostrando un crecimiento promedio anual de 22,4% desde el año 2021 hasta 2023. Los otros conceptos de ingresos muestran un comportamiento sostenido durante los tres años, lo que le ha permitido al municipio, en primer lugar, mostrar indicadores positivos de eficiencia fiscal, y en segundo lugar aumentar los ingresos corrientes de libre destinación, para financiar los gastos de inversión y ejecutar los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Como se observa en la siguiente tabla, los ingresos tributarios mantienen un crecimiento sostenido y generalizado que se acentúa sobre la vigencia 2023 lo que nos permite concluir que Sopó no depende de otros niveles de gobierno, sino que es auto sostenible y por ende cualquier ajuste en el régimen de transferencias, tiene consecuencias leves en su viabilidad fiscal y financiera.

Ingresos Tributarios - Municipio de Sopó 2021-2023			
Conceptos	2021	2022	2023
Impuesto Predial Unificado	\$ 9,135,861,657.00	\$ 9,793,355,251.00	\$ 11,457,272,911.00
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 18,603,237,351.00	\$ 23,939,644,328.00	\$ 24,607,171,904.00
Sobretasa a la gasolina	\$ 2,355,900,750.00	\$ 2,710,140,000.00	\$ 2,715,709,233.00
Otros Ingresos Tributarios	\$ 7,867,373,578.00	\$ 10,989,231,018.00	\$ 18,071,641,637.00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.



9.4.2. Comportamiento de los Gastos

De conformidad con las normas en materia presupuestal, los gastos se clasifican en: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Así mismo, teniendo en cuenta el crecimiento que tienen los ingresos (explicados en la sección anterior), se refleja un incremento muy significativo en las ejecuciones de gastos de inversión. La siguiente tabla, muestra el comportamiento de los gastos entre 2021 y 2023:

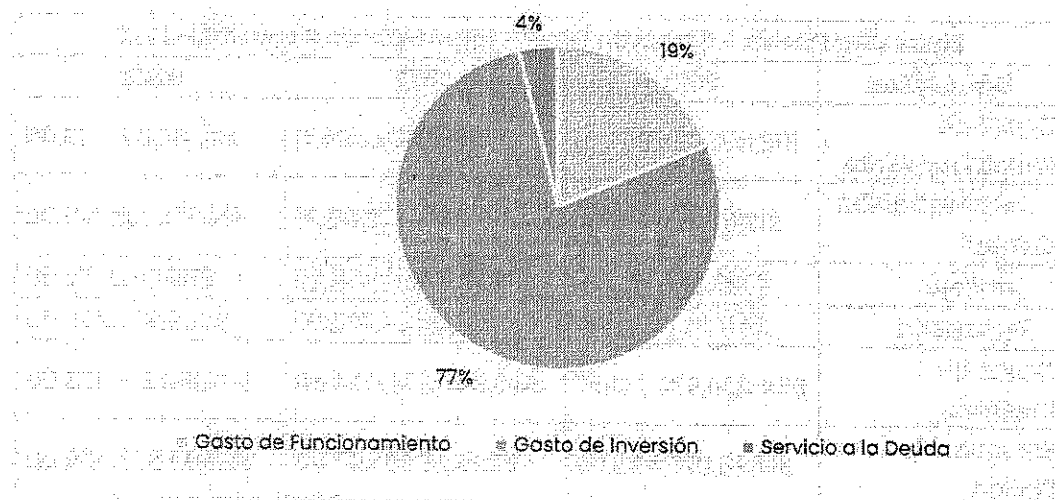
Ejecución Pasiva - Segundo Nivel - Municipio de Sopó 2021-2023			
Conceptos	2021	2022	2023
Gasto de Funcionamiento	\$13,692,724,657.61	\$15,517,032,396.71	\$16,714,927,179.00
Administración Central	\$12,613,515,277.61	\$13,868,376,152.71	\$14,770,106,641.00
Concejo	\$761,242,023.00	\$860,055,696.00	\$997,412,017.00
Personería	\$317,967,357.00	\$349,524,773.00	\$405,977,206.00
Gasto de Inversión	\$54,024,697,741.47	\$58,004,378,094.80	\$77,891,374,105.00
Servicio a la Deuda	\$1,335,075,493.00	\$2,510,068,847.00	\$5,500,557,309.00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Como se observa en la tabla, los gastos, al igual que los ingresos, presentan un crecimiento sostenido en generalizado en el agregado. Se destaca que en los Gastos de Inversión el aumento es de aproximadamente el 34% para 2023 respecto a 2022 y se explica fundamentalmente por el desembolso de un empréstito que adquirió el municipio para apalancar proyectos de inversión en diversos sectores, así como por la gestión de convenios de cofinanciación del orden nacional y departamental. Lo natural, y esperado,

es que para la vigencia 2024 el Gasto de Inversión presente una caída respecto a 2023 (ajustándose más a lo presentado en 2022 en términos tendenciales) mientras que, en paralelo, el gasto en Servicio de la Deuda presente un incremento como respuesta a las condiciones de endeudamiento del municipio.

Participación Promedio de los tipos de gasto en el presupuesto (2021-2023)



Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Como se muestra en la tabla, durante los últimos 3 años, en promedio los Gastos de Inversión equivalen al 77% del total del presupuesto de gastos del Municipio, mientras que los Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda tienen una participación promedio de 19% y 4 % respectivamente.



9.4.3. *Cumplimiento Límites de Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000*

Debe destacarse que el Municipio de Sopó, desde la expedición de la Ley 617 de 2000, ha cumplido con los límites establecidos en la norma, tanto en los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, como la Personería y la Administración Central. Desde el año 2013, gracias a sus ingresos corrientes y sus niveles de población, el Municipio está clasificado en tercera categoría, condición que se ha mantenido hasta la actualidad. La siguiente tabla muestra la relación entre los Gastos de Funcionamiento ejecutados por la Administración Central y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) generados por la misma durante las últimas 10 vigencias:

Cumplimiento Ley 617 de 2000				
(Valores en millones de pesos)				
Año	ICLD	Gastos de Funcionamiento	Indicador Ley 617 (GF/ICLD)	Límite legal del Indicador
2014	20,363.20	\$5,592.74	27.46%	70%
2015	25,721.79	\$7,026.74	27.32%	70%
2016	26,274.76	\$7,374.60	28.07%	70%
2017	32,199.26	\$8,789.80	27.30%	70%
2018	32,910.67	\$9,776.35	29.71%	70%
2019	32,311.84	\$10,331.38	31.97%	70%
2020	29,504.54	\$10,234.06	34.69%	70%
2021	36,780.66	\$12,333.08	33.53%	70%
2022	42,113.76	\$14,118.56	33.52%	70%
2023	43,077.77	\$13,350.16	30.99%	70%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó con datos de la Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría General de La República.

Tal y como lo muestra la tabla, el Municipio de Sopó ha cumplido holgadamente con el límite establecido por la Ley 617 de 2000 para gastos de funcionamiento.

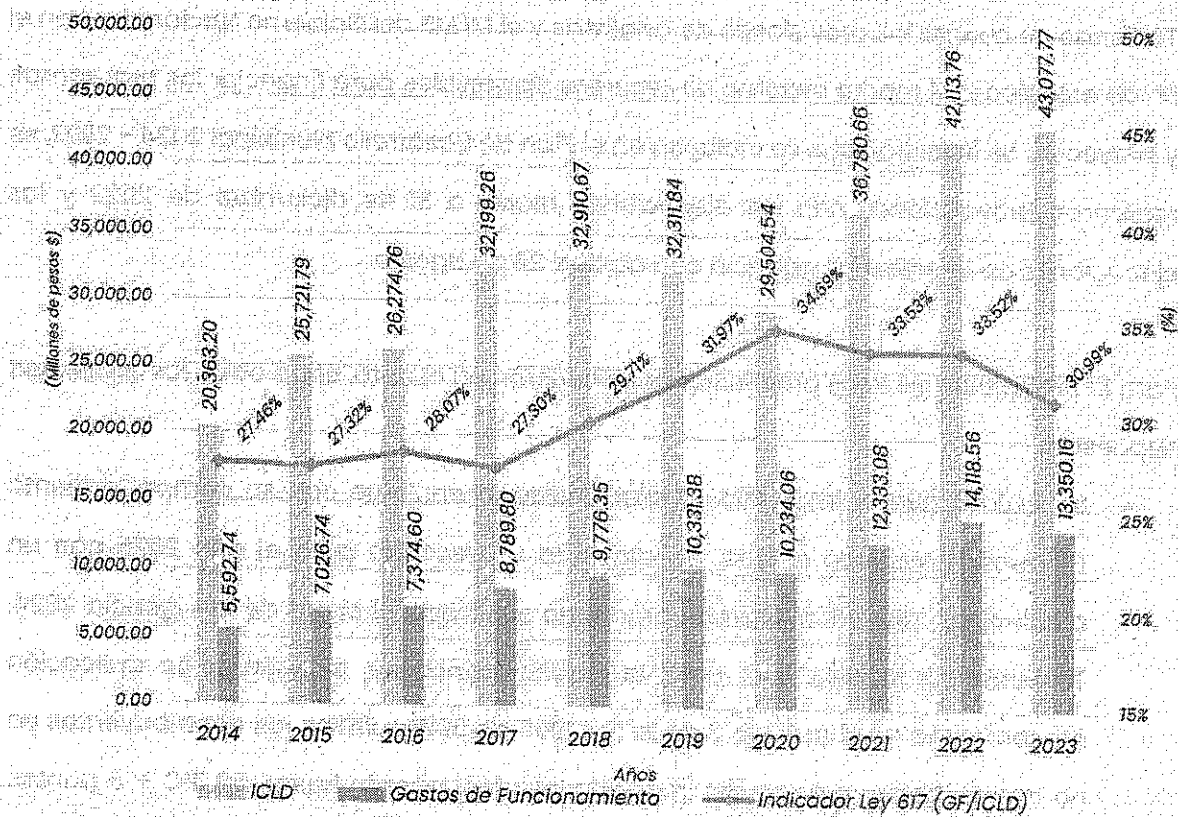
Este hecho se resalta siempre como positivo dado que su amplio cumplimiento implica un margen grande para destinar Ingresos Corrientes en Gastos de Inversión. La evolución del indicador, sin embargo, es tendencialmente positiva dado que la tasa de crecimiento de los ICLD es, en promedio, menor que la de los Gastos de Funcionamiento; este comportamiento si bien es evidente, no debería generar preocupaciones mayores dado que a lo largo de toda la serie el indicador se aleja del límite máximo con un margen superior a la mitad del mismo. El comportamiento tendencial se muestra en la siguiente gráfica:

Evolución del indicador de Gastos de Funcionamiento sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (ICLD) en el Municipio de Sopó

Año	Gastos de Funcionamiento	Ingresos Corrientes Liquidados (ICLD)	Índice (Gastos/ICLD)
2005	1.750.000	1.000.000	175%
2006	1.800.000	1.100.000	164%
2007	1.900.000	1.200.000	158%
2008	2.000.000	1.300.000	154%
2009	2.100.000	1.400.000	150%
2010	2.200.000	1.500.000	147%
2011	2.300.000	1.600.000	144%
2012	2.400.000	1.700.000	141%
2013	2.500.000	1.800.000	139%
2014	2.600.000	1.900.000	137%
2015	2.700.000	2.000.000	135%
2016	2.800.000	2.100.000	133%
2017	2.900.000	2.200.000	132%
2018	3.000.000	2.300.000	130%
2019	3.100.000	2.400.000	129%
2020	3.200.000	2.500.000	128%
2021	3.300.000	2.600.000	127%
2022	3.400.000	2.700.000	126%
2023	3.500.000	2.800.000	125%
2024	3.600.000	2.900.000	124%
2025	3.700.000	3.000.000	123%
2026	3.800.000	3.100.000	123%
2027	3.900.000	3.200.000	122%
2028	4.000.000	3.300.000	121%
2029	4.100.000	3.400.000	121%
2030	4.200.000	3.500.000	120%

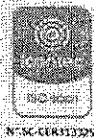


Comparativo indicador ley 617 2000 municipio de sopó



Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó con datos de la Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría General de La República.

El comportamiento exhibido en la gráfica, expone que el Municipio se encuentra en una situación donde le es posible garantizar indicadores positivos para medir su eficiencia administrativa y fiscal, siempre y cuando mantenga el crecimiento de sus ICLD. Si las condiciones de los últimos diez años se mantienen, en el futuro el Municipio no debería tener problemas para garantizar el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000.



N.º SC-CER113225

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código postal 251001



TR-SC-2019-001-017

10. Proyecciones Financieras Período 2025 – 2034

10.1. Criterios para la programación de ingresos y gastos.

Teniendo en cuenta las previsiones de analistas y el MFMP del Gobierno Nacional, y con el fin de establecer el monto máximo de recursos disponibles para financiar los programas y proyectos de inversión que se incluyan en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se realizaron proyecciones con las ejecuciones reales a 31 de diciembre de 2023 y las ejecuciones de la presente vigencia con corte a 28 de agosto.

Para la realización de tales proyecciones se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos:

- Se estima que el Impuesto Predial Unificado continúe con su comportamiento tendencial histórico al alza. Se proyecta un recaudo para el año 2025 con un crecimiento del 18% respecto al recaudo esperado al cierre de la vigencia 2024. Teniendo en cuenta que, para la vigencia entrante, el periodo de aplicación contemplado en el artículo 3 de la Ley 1995 de 2019 culmina los contribuyentes ya no mantendrán un pago del impuesto con incremento hasta del IPC + 8 puntos porcentuales, sino que el incremento será nuevamente según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 44 de 1990 (no mayor al 50% de lo liquidado en la vigencia anterior). Adicionalmente se propone un recaudo por concepto de recuperación de cartera de vigencias anteriores por un valor equivalente al 15% de la cartera consolidada al finalizar la presente anualidad.
- El Impuesto de Industria y Comercio durante el año 2023 presentó un comportamiento positivo en recaudo superando lo presupuestado para dicha



vigencia (superávit). Para 2024 se espera que al cierre del año la tendencia se revierta producto de las incertidumbres en materia macroeconómica, las crisis del sector lechero y de la construcción y los malos indicadores de confianza del consumidor. Para 2025, el panorama de los analistas proyecta perspectivas macroeconómicas más optimistas y una aceleración del consumo jalonada por la política *dovish* del Banco de La República respecto a la tasa de intervención de política monetaria.

- El Impuesto de Avisos y Tableros presenta una situación similar que el impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta que este tributo, se declara y paga en la misma declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
- La Participación del Impuesto sobre Vehículos Automotores se estima con un crecimiento del 5% respecto al recaudo esperado en el año 2024, por el mismo tributo, considerando que los avalúos de los vehículos sujetos del impuesto han crecido en un porcentaje similar al indicado.
- El recaudo correspondiente a la Estampilla Procultura y Pro bienestar del Adulto Mayor, igualmente la Tasa pro deporte, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el actual Estatuto de Tributario, haciendo énfasis en que la contratación en el año 2025, seguramente será ligeramente mayor a la de 2024 porque en esa vigencia el municipio atravesó por los procesos de armonización presupuestal y aprobación del nuevo plan de desarrollo.
- La Sobretasa a la Gasolina se proyecta sobre la ejecución esperada para el 2024, haciendo precisión que en este año el recaudo será inferior al año 2023 a causa de



la disminución de la demanda de combustible. El reajuste anual certificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que regirá para 2025 se conocerá a mediados de diciembre de 2024 y se espera que, naturalmente, se incremente a la par de la Inflación con corte a noviembre de 2024. En ese sentido, para 2025 se espera un aumento de los ingresos por este concepto fruto de una estabilización de los precios del combustible que estabilicen la demanda del mismo mientras que la participación nominal certificada será mayor respecto a la vigencia anterior.

- Los recursos del Sistema General de Participaciones se proyectan, teniendo en cuenta lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. Para el año 2025, se estima el mismo monto asignado y distribuido por el DNP de estos recursos en el año 2024. Es probable que al realizarse la distribución para la vigencia 2025, mediante los documentos SGP, el municipio perciba una mayor asignación en algunos sectores, cumpliendo con el mandato constitucional y legal, especialmente el acto legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 de 2007, sin embargo, las demoras en los trámites del Presupuesto General de la Nación, así como en los debates de su financiación y regionalización hacen que este Marco Fiscal opte por una postura conservadora al no contemplar ese incremento en la proyección.

- Para la proyección de las demás rentas, que no pesan más del 5% del total de los ingresos esperados del municipio, se mantuvo el supuesto de que los indicadores macroeconómicos para el cierre de la vigencia se ajusten a las proyecciones de grandes analistas y Gobierno Central.



Para la proyección de los gastos se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:

- **Funcionamiento:** Los límites de gastos máximos para funcionamiento para la administración central con respecto a los ICLD según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 así como el comportamiento histórico del Municipio de Sopó en este indicador y los costos estimados para la actual planta de personal considerando que el incremento salarial para el año 2025 estará por encima de la variación del IPC del año 2024. Los gastos generales, se estiman con un crecimiento que no supere la inflación esperada para el año 2025. Del mismo modo, las proyecciones de los gastos de funcionamiento a cargo de la entidad distintos a la administración central tales como los gastos de funcionamiento de Concejo y Personería se ajustan a las expectativas de crecimiento del salario mínimo y, únicamente para el segundo, se adaptan a los cambios normativos expuestos en la Ley 2422 de 2024 mediante la cual se ordena a los municipios de tercera categoría que, en intervalos de aumento anuales de 10 SMLV durante las 5 siguientes vigencias, incrementen las transferencias por concepto de gasto de funcionamiento a las Personerías hasta llegar a los 400 SMLV (actualmente el límite es 350 SMLV). En ese sentido, para la vigencia 2025 las transferencias se proyectan en 360 SMLV para la Personería, con incrementos bajo las condiciones antes expuestas hasta llegar en 2029 al límite legal y mantenerlo de cara a futuras vigencias.
- **Inversión:** Los gastos de inversión, se proyectan teniendo en cuenta las proyecciones de recaudo de los diferentes ingresos que, por disposición legal o reglamentaria, tienen destinación específica. Así mismo, los ICLD se están proyectando según el recaudo esperado bajo los criterios expuestos líneas arriba



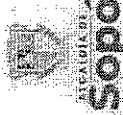


descontando los gastos de carácter corriente o recurrente con el fin de dejar un margen realista de los ICLD destinados a inversión.

Las proyecciones del plan financiero 2025-2034 se ajustan a los parámetros descritos líneas arriba y se presentan en anexo adjunto a este documento. A continuación, se muestran resúmenes del recaudo esperado del presupuesto de rentas y recursos de capital, así como del presupuesto de gastos para los próximos diez (10) años.

[Faint, illegible text block]





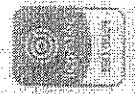
Secretaría de
Hacienda

Marco Fiscal de Mediano Plazo
2025-2034

Proyección Presupuesto de Ingresos 2025-2034

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027	PROYECCIÓN 2028	PROYECCIÓN 2029	PROYECCIÓN 2030	PROYECCIÓN 2031	PROYECCIÓN 2032	PROYECCIÓN 2033	PROYECCIÓN 2034
Ingresos	\$ 72.142.553.188,73	\$ 74.961.440.359,80	\$ 78.618.550.102,29	\$ 82.506.599.978,47	\$ 86.642.106.159,77	\$ 91.030.733.667,39	\$ 95.667.471.941,28	\$ 100.626.384.455,48	\$ 105.862.832.148,01	\$ 111.413.877.065,95
Ingresos Corrientes	\$ 65.754.323.449,00	\$ 68.366.736.160,55	\$ 71.852.257.558,24	\$ 75.546.043.228,63	\$ 79.475.434.484,16	\$ 83.654.952.460,59	\$ 88.096.317.435,46	\$ 92.813.478.789,89	\$ 97.821.657.280,00	\$ 103.137.309.513,60
Ingresos Inhabitantes	\$ 30.020.439.400,71	\$ 31.155.632.239,58	\$ 32.440.236.460,93	\$ 33.943.784.644,81	\$ 35.667.311.683,82	\$ 37.592.387.352,78	\$ 39.731.351.620,76	\$ 42.077.362.613,58	\$ 44.624.368.381,98	\$ 47.487.352.605,31
Impuestos directos	\$ 13.973.840.276,27	\$ 14.748.294.918,07	\$ 15.587.297.587,00	\$ 16.493.463.523,08	\$ 17.469.563.280,29	\$ 18.518.531.700,43	\$ 19.740.478.231,68	\$ 21.047.696.306,35	\$ 22.514.676.161,92	\$ 24.198.114.139,05
Impuestos indirectos	\$ 44.046.598.182,45	\$ 46.387.537.320,29	\$ 48.872.939.913,07	\$ 51.510.321.120,95	\$ 54.307.748.403,54	\$ 57.279.855.592,35	\$ 60.417.873.289,08	\$ 63.748.656.007,23	\$ 67.278.712.417,06	\$ 71.019.238.468,26
Ingresos no habituales	\$ 7.733.654.040,24	\$ 7.250.305.020,97	\$ 7.412.023.077,51	\$ 7.691.268.583,61	\$ 8.018.122.908,34	\$ 8.394.655.916,70	\$ 8.824.685.916,70	\$ 9.306.126.276,30	\$ 9.827.268.668,01	\$ 10.390.046.908,28
Contribuciones	\$ 839.911.592,26	\$ 874.308.197,31	\$ 915.994.591,33	\$ 963.476.965,93	\$ 1.023.891.731,82	\$ 1.092.324.575,19	\$ 1.172.082.178,15	\$ 1.261.697.380,48	\$ 1.371.609.041,08	\$ 1.495.000.289,51
Tasas y derechos administrativos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 791.708.477,69	\$ 704.904.808,02	\$ 633.337.512,26	\$ 574.923.127,95	\$ 527.810.519,56	\$ 490.833.002,41	\$ 462.467.845,09	\$ 441.802.063,39	\$ 428.003.683,60	\$ 420.398.983,82
Venta de bienes y servicios	\$ 1.308.975.428,09	\$ 781.530.000,64	\$ 770.123.720,32	\$ 610.874.022,52	\$ 653.365.629,21	\$ 669.360.907,27	\$ 947.346.394,21	\$ 998.041.280,07	\$ 1.051.903.786,75	\$ 1.108.183.936,66
Transferencias corrientes	\$ 4.792.288.555,25	\$ 4.940.082.025,00	\$ 5.092.895.253,39	\$ 5.249.989.477,52	\$ 5.412.414.919,75	\$ 5.590.057.022,94	\$ 5.783.087.496,25	\$ 5.991.689.572,37	\$ 6.216.053.276,58	\$ 6.463.375.708,26
Recursos de capital	\$ 497.546.540,50	\$ 448.272.027,77	\$ 469.263.015,28	\$ 470.523.624,61	\$ 482.061.330,27	\$ 493.802.970,66	\$ 505.993.554,20	\$ 518.406.202,51	\$ 531.122.454,93	\$ 544.151.672,07
Reclutamientos financieros	\$ 359.451.764,47	\$ 368.438.658,58	\$ 377.619.010,05	\$ 387.930.236,30	\$ 398.767.491,18	\$ 408.686.670,46	\$ 416.853.845,42	\$ 427.275.191,58	\$ 437.957.071,35	\$ 448.805.988,13
Recursos del Crédito	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 35.617.030,15	\$ 36.506.132,40	\$ 37.420.635,71	\$ 38.315.266,52	\$ 39.315.266,52	\$ 40.289.147,16	\$ 41.305.600,64	\$ 42.338.240,66	\$ 43.396.636,88	\$ 44.481.614,30
Restros FONPET	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Rolíngreros	\$ 42.477.094,88	\$ 43.026.638,76	\$ 44.193.169,52	\$ 45.072.032,91	\$ 45.978.573,57	\$ 46.992.145,04	\$ 47.838.107,94	\$ 48.792.830,10	\$ 49.768.668,70	\$ 50.764.060,43
Fondo Local de Salud	\$ 5.051.069.188,32	\$ 5.126.433.371,48	\$ 5.207.029.528,77	\$ 5.493.033.128,03	\$ 5.684.610.345,28	\$ 5.881.928.236,15	\$ 7.105.150.681,00	\$ 7.294.479.403,07	\$ 7.610.072.414,08	\$ 7.728.125.679,49
Ingresos Corrientes	\$ 5.858.535.802,77	\$ 6.110.753.426,39	\$ 6.293.994.485,05	\$ 6.476.597.265,22	\$ 6.657.763.627,47	\$ 6.864.660.347,93	\$ 7.057.456.163,64	\$ 7.216.337.222,82	\$ 7.491.476.679,42	\$ 7.718.065.251,47
Recursos de capital	\$ 15.282.335,45	\$ 15.643.945,09	\$ 16.035.049,72	\$ 16.435.919,81	\$ 16.846.817,61	\$ 17.267.888,25	\$ 17.699.697,96	\$ 18.142.180,16	\$ 18.595.734,65	\$ 19.060.628,03

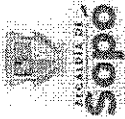
Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopo.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624

WWW.SOPO.CUNDINAMARCA.GOV.CO

Código postal 251001



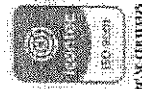
Secretaría de Hacienda

Marco Fiscal de Mediano Plazo
2025-2034

Proyección Presupuesto de Gastos 2025-2034

NOMBRE O CONCEPTO DE LA CUENTA	PROYECCIÓN 2025	PROYECCIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027	PROYECCIÓN 2028	PROYECCIÓN 2029	PROYECCIÓN 2030	PROYECCIÓN 2031	PROYECCIÓN 2032	PROYECCIÓN 2033	PROYECCIÓN 2034
Gastos	\$ 22.142.989.196,73	\$ 24.991.448.359,80	\$ 28.618.550.102,29	\$ 32.838.559.978,47	\$ 38.642.106.189,71	\$ 45.650.471.841,26	\$ 53.626.354.455,48	\$ 62.678.455.468,00	\$ 72.882.852.143,01	\$ 84.373.677.055,96
Funcionamiento	\$ 21.889.218.777,98	\$ 22.998.412.845,50	\$ 23.951.841.489,30	\$ 24.939.729.707,74	\$ 25.968.904.513,83	\$ 27.023.817.556,53	\$ 28.122.122.123,94	\$ 29.265.096.473,00	\$ 27.883.823.963,39	\$ 29.759.975.967,74
Concepto Municipal	\$ 1.197.236.757,00	\$ 1.260.947.537,40	\$ 1.324.135.612,87	\$ 1.390.965.282,86	\$ 1.461.600.861,12	\$ 1.536.221.757,72	\$ 1.615.022.495,07	\$ 1.698.212.057,90	\$ 0,00	\$ 0,00
Permanencia Municipal	\$ 489.060.000,00	\$ 540.451.000,00	\$ 592.811.320,00	\$ 622.074.398,40	\$ 683.548.024,96	\$ 690.897.865,96	\$ 717.691.390,00	\$ 745.399.035,82	\$ 0,00	\$ 0,00
Administración Central	\$ 19.327.990.031,60	\$ 20.291.930.663,18	\$ 21.105.696.208,70	\$ 21.949.924.038,09	\$ 22.827.921.020,42	\$ 23.741.037.861,23	\$ 24.680.679.975,68	\$ 25.675.306.580,71	\$ 26.705.438.812,74	\$ 27.773.666.365,25
Fondo Local de Salud	\$ 889.341.389,35	\$ 900.075.044,02	\$ 939.198.045,72	\$ 976.765.988,59	\$ 1.015.838.607,33	\$ 1.058.470.071,82	\$ 1.098.728.874,49	\$ 1.142.678.029,47	\$ 1.189.395.150,65	\$ 1.235.000.556,87
Inversión	\$ 43.420.602.082,85	\$ 43.208.359.428,04	\$ 46.591.247.688,79	\$ 50.112.622.630,59	\$ 54.298.909.306,30	\$ 60.013.966.542,53	\$ 64.232.546.328,65	\$ 68.317.247.434,54	\$ 77.106.662.046,90	\$ 81.657.701.108,21
Servicio de la deuda pública	\$ 8.833.248.365,90	\$ 8.714.676.088,26	\$ 8.895.461.654,20	\$ 7.456.247.820,14	\$ 6.374.292.339,59	\$ 3.892.978.568,33	\$ 3.832.893.398,77	\$ 3.945.520.547,03	\$ 852.366.138,63	\$ 0,00
Principal	\$ 3.057.195.445,72	\$ 5.396.075.890,23	\$ 5.396.075.890,23	\$ 5.396.075.890,23	\$ 4.921.075.890,23	\$ 3.131.399.416,96	\$ 2.776.537.923,89	\$ 2.776.537.923,89	\$ 694.104.460,97	\$ 0,00
Intereses	\$ 3.776.052.910,18	\$ 3.318.600.208,03	\$ 2.689.385.873,97	\$ 2.060.171.738,92	\$ 1.453.216.459,36	\$ 859.580.152,38	\$ 555.265.464,88	\$ 268.982.623,14	\$ 189.231.657,65	\$ 0,00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopo.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001

CAPITULO III: SUPERÁVIT PRIMARIO, ANÁLISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD

II. Metas del Superávit Primario

Las proyecciones financieras que dieron paso al presupuesto municipal 2024 estimaban un superávit primario para la vigencia de alrededor de \$10.000 millones de pesos. Las situaciones macroeconómicas y de recaudo nacional que se trasladan a los entes territoriales han afectado el nivel de ingresos y, por lo tanto, la realidad del superávit primario. Las proyecciones de dicho indicador se ajustaron para el presente MFMP en función de esos resultados y del análisis macroeconómico y financiero realizado líneas arriba.

Como el Municipio no presenta déficit primario, se puede ajustar el gasto de inversión por cuanto también se cumple con los límites de la Ley 617 de 2000. La inversión debe ajustarse hasta nivelarla con los excedentes de ahorro que se generan por la diferencia entre ingresos y gasto corrientes. La meta de superávit primario para el Municipio debe ser lograr el equilibrio entre ingresos y gastos, a pesar de que existe un margen para adquirir nuevos empréstitos.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, el municipio tiene que determinar para la siguiente vigencia fiscal una meta de superávit primario de la administración territorial consistente con el plan financiero. En ese sentido, la Administración Municipal realizó las siguientes estimaciones de metas de superávit primario atendiendo las operaciones establecidas en el artículo 2 de la mencionada Ley.





Ante ese panorama, se espera que fruto de un mejoramiento en el perfil de deuda que implican un incremento en los periodos de amortización la deuda pública actual se termine de pagar en la vigencia 2033. Así mismo, en cuanto a indicadores de sostenibilidad, el municipio cumple holgadamente con la relación superávit primario/intereses, dado que los intereses de la deuda de 2025 al 2031 en el MFMP vigente serán, según lo proyectado, nominalmente menores al superávit primario establecido en la proyección financiera de este documento y, por lo tanto, resultan en un indicador superior al 100% para todas las vigencias en estudio. A continuación, se presentan las estimaciones realizadas sobre el superávit primario del municipio y sobre el indicador en mención.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Secretaría de
Hacienda

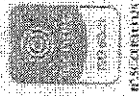
Marco Fiscal de Mediano Plazo
2025-2034

Estimación del superávit primario (2025-2034) e indicador de solvencia Ley 819 de 2003

CONCEPTO	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2025	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2026	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2027	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2028	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2029	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2030	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2031	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2032	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2033	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2034
INGRESOS CORRIENTES	\$ 71.501.903.251,77	\$ 74.497.531.356,92	\$ 76.740.247.001,22	\$ 78.025.640.432,65	\$ 79.119.550,94	\$ 80.092.316.022,88	\$ 80.953.262,16	\$ 81.704.426,97	\$ 82.453.133.564,42	\$ 83.197.202.855,05
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 462.308.724,55	\$ 465.595.772,96	\$ 468.882.821,37	\$ 472.169.869,78	\$ 475.456.918,19	\$ 478.743.966,60	\$ 482.031.015,01	\$ 485.318.063,42	\$ 488.605.111,83	\$ 491.892.160,24
GASTOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 21.028.248.771,94	\$ 22.205.413.241,50	\$ 23.382.577.711,06	\$ 24.559.742.180,62	\$ 25.736.906.650,18	\$ 26.914.071.119,74	\$ 28.091.235.589,30	\$ 29.268.400.058,86	\$ 30.445.564.528,42	\$ 31.622.728.997,98
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 45.420.022.002,85	\$ 45.245.353.425,44	\$ 45.070.684.848,03	\$ 44.896.016.270,62	\$ 44.721.347.693,21	\$ 44.546.679.115,80	\$ 44.372.010.538,39	\$ 44.197.341.960,98	\$ 44.022.673.383,57	\$ 43.848.004.806,16
TOTAL SUPERÁVIT PRIMARIO	\$ 6.013.248.359,59	\$ 6.744.876.002,76	\$ 6.965.461.154,79	\$ 7.186.247.620,14	\$ 7.406.628.176,59	\$ 7.627.013.732,04	\$ 7.847.399.287,44	\$ 8.067.784.842,84	\$ 8.288.170.398,24	\$ 8.508.555.953,64
SUPERÁVIT PRIMARIO	\$ 6.013.248.359,59	\$ 6.714.876.862,76	\$ 6.965.461.154,79	\$ 7.186.247.620,14	\$ 7.406.628.176,59	\$ 7.627.013.732,04	\$ 7.847.399.287,44	\$ 8.067.784.842,84	\$ 8.288.170.398,24	\$ 8.508.555.953,64
VALOR A 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SUPERÁVIT PRIMARIO / INTERESES FINANCIEROS	181%	265%	385%	362%	405%	419%	419%	419%	419%	419%
VALOR A 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SUPERÁVIT PRIMARIO / VALOR	181%	265%	385%	362%	405%	419%	419%	419%	419%	419%
VALOR A 100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Para 2025 se estima un superávit primario de \$6.833 millones de pesos y un servicio a la deuda por concepto de intereses de aproximadamente \$3.776 millones de pesos. Por lo que el superávit primario será capaz de cubrir 1,8 veces los intereses causados por las obligaciones financieras que posee el municipio a la fecha.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax: extensión 624

www.sopo.gov.co
www.sopo@suministrospublicos.gov.co

Código postal 251001

\$9



12. Análisis de la Deuda Pública y Sostenibilidad

El saldo de la deuda pública del Municipio de Sopó a diciembre 31 de 2023 según lo reportado en el Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD) de la Auditoría General de la República era de \$35.257 millones de pesos que representan el saldo agregado de la totalidad de operaciones de crédito que actualmente sostiene el municipio con instituciones financieras nacionales. Las operaciones de crédito con las que el Municipio de Sopó inició el 2024 se resumen a continuación:

RESUMEN DE CREDITOS MUNICIPIO DE SOPÓ CON CORTE A 31-12-2023			
Institución Financiera	Fecha del desembolso	Monto del desembolso	Saldo por pagar
Bancolombia	11-06-2021	\$11,927,989,035.00	\$8,345,221,468.00
Banco de Bogotá	28-03-2022	\$4,987,232,874.00	\$4,295,091,358.52
	27-09-2023	\$5,000,000,000.00	\$5,000,000,000.00
	10-10-2023	\$6,764,585,924.00	\$6,764,585,924.00
	21-11-2023	\$7,852,835,555.00	\$7,852,835,555.00
	26-12-2023	\$3,000,000,000.00	\$3,000,000,000.00
TOTAL		\$39,532,643,388.00	\$35,257,734,305.52

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

En cuanto a los intereses de dichas obligaciones, en 2023 se renegotió la tasa de interés para aproximadamente el 74% de la cartera de línea de crédito regular con Banco de Bogotá pasando de IBR+7% a IBR+5%. Durante 2024, la Secretaría de Hacienda gestionó dos negociaciones para mejorar el perfil de deuda, en la primera se unificaron los créditos de \$6.764 millones y \$3.000 millones en un solo pagaré y se mejoró la tasa de interés



N° SC-CEKAL3325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca

Teléfono: 5976644 - Fax: extensión 824

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001



TR-SC-2019081993

IBR+5% a IBR+3% y en la segunda se renegotió la tasa de interés del crédito de línea agropecuario (desembolso de \$5.000 millones) pasando de IBR-0,85% a IBR-2%. Para el cierre del año se espera concluir una tercera negociación.

El Acuerdo 006 de 2024 autorizó al Municipio de Sopó para obtener recursos a través de una operación de crédito por \$1,900 millones. En el mes de agosto se adjudicó dicha operación al Banco Agrario y ya está en ejecución; se espera que el desembolso de los recursos llegue en el último trimestre de la vigencia en curso, pero la amortización de la obligación se iniciará el primer trimestre de 2025. Las renegotiaciones, nuevas operaciones y abonos a capital hacen que la proyección del saldo de las obligaciones con las que el municipio afrontará el 2025 cambien sustancialmente.

PROYECCIÓN SALDOS POR PAGAR MUNICIPIO DE SOPÓ PARA 2025			
Institución Financiera	Fecha del desembolso	Monto del desembolso	Saldo por pagar 2025
Bancolombia	11/06/2021	\$11,927,989,035.00	\$ 6,556,023,116.00
Banco de Bogotá	28/03/2022	\$4,987,232,874.00	\$ 3,610,674,287.00
	21/11/2023	\$7,852,835,555.00	\$7,834,750,680.02
	27/09/2023	\$5,000,000,000.00	\$4,524,528,158.40
	10/10/2023	\$9,764,585,924.00	\$9,122,132,470.00
Banco Agrario	Último Trim. 2024	\$1,900,000,000.00	\$1,900,000,000.00
TOTAL		\$41,432,643,388.00	\$33,548,108,711.42

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

La Ley 358 de 1997 expone una serie de Indicadores para medir la capacidad de



endeudamiento de las entidades territoriales. El primero de ellos es el indicador de solvencia, que evalúa la relación entre los intereses por pagar en la vigencia y el ahorro operacional de la ET. El límite máximo permitido en este indicador según las disposiciones normativas es del 60%, pues garantiza que la entidad territorial cuenta con un músculo financiero lo suficientemente fuerte como para hacer frente a las obligaciones por concepto de intereses durante la vigencia evaluada.

El segundo indicador es el indicador de sostenibilidad, que evalúa la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes de la ET en la misma vigencia. Si bien la norma permite un límite máximo del 100% el escenario ideal no es ese, pues mantenerse alejado de ese límite implica que la ET puede destinar ingresos corrientes a otras partidas presupuestales, fundamentalmente a proyectos de inversión para dar cumplimiento a las metas establecidas en su Plan de Desarrollo.

Las proyecciones para este indicador en el caso del Municipio de Sopó se muestran a continuación.

INDICADORES LEY 358 DE 1997		
Año	Solvencia	Sostenibilidad
2025	12.31%	56.33%
2026	10.60%	49.70%
2027	8.42%	39.71%
2029	4.37%	19.38%
2030	2.53%	11.53%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.



Con las cifras analizadas hasta la vigencia 2034, se concluye que el Municipio de Sopó cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997, modificados por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, por lo tanto, se encuentra en instancia de endeudamiento autónomo o "semáforo verde".

13. Impacto Fiscal de Solicitud de Vigencias Futuras en el MFMP 2025-2034

Dentro de las proyecciones realizadas sobre la capacidad de endeudamiento del Municipio de Sopó para el periodo 2025-2034 no se incluyeron las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal mediante Acuerdo 059 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2024. El primero de ellos autorizó al Alcalde para celebrar contrato de concesión hasta por 20 años para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Sopó mientras que el segundo facultó a la Alcaldesa del Municipio de Sopó para mantener la vinculación al Plan Departamental de Aguas para la vigencia 2024-2027 así como para comprometer vigencias futuras ordinarias contemplando el 65% de los recursos del SGP agua potable y saneamiento básico.

13.1. Vigencias Futuras Excepcionales

En consideración a la aprobación del Acuerdo 059 de 2014, que da origen a la suscripción de un contrato de alianza público privada para la prestación del servicio de alumbrado público, cuya fuente de financiación es el impuesto de alumbrado público reglamentado en el citado acto administrativo, se podría presentar la posibilidad de tener que asumir algún compromiso con cargo al presupuesto, cuando el recaudo por el impuesto de

alumbrado público, sea inferior a los costos de operación y mantenimiento de este servicio, sin embargo esta posibilidad es remota, teniendo en cuenta que las tarifas determinadas buscan suplir en un cien por ciento los costos de operación.

El proyecto del Alumbrado público, acorde con las proyecciones financieras tendría los siguientes costos de operación durante los siguientes 10 años:

MONTO DE VIGENCIAS FUTURAS ALUMBRADO PÚBLICO

Vigencia	Monto
2025	\$4,329,102,310.00
2026	\$4,388,755,292.00
2027	\$4,700,356,918.00
2028	\$5,034,082,259.00
2029	\$5,391,502,099.00
2030	\$5,774,298,748.00
2031	\$6,184,273,959.00
2032	\$6,623,357,411.00
2033	\$7,093,615,787.00
2034	\$7,597,262,508.00
<i>Monto estimado vigencia futura alumbrado público</i>	\$57,116,607,291.00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Para las proyecciones específicas de las vigencias futuras a comprometer en este proyecto el impacto de estas se efectúa a partir del 2025 y hasta el 2034 debido a que se constituye en uno de los requisitos para realizar autorización de vigencias futuras



excepcionales contenido en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

13.2. Vigencias Futuras Ordinarias

En la actual vigencia se aprobó el Acuerdo 007 de 2024 donde se autorizó la asunción de las Vigencias Futuras Ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión para la vigencia 2025, 2026 y 2027 por valor de (\$7.145.865.000).

A la fecha de la elaboración de este documento cursa en el Honorable Concejo un proyecto de acuerdo para suscribir Vigencias Futuras Ordinarias sobre contratos en la actual vigencia fiscal por valor de \$965.705.088. Sobre estos contratos se emitieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para 2024 por valor de \$126.734.573 y se comprometieron recursos del presupuesto de la vigencia 2025 en un monto de \$838.970.515, teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes y servicios a contratar se entregarán en la siguiente vigencia fiscal (2025).

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al período 2025-2034 y no afectan en nada ni la capacidad de endeudamiento ni los indicadores de solvencia y sostenibilidad calculados en el literal anterior del Municipio de Sopó.



CAPITULO IV: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2024)

14. Presupuesto de Ingresos.

Para la vigencia 2024 fue aprobado un Presupuesto Inicial de \$67.600 millones de pesos. Con fecha de corte al 30 de septiembre el Municipio de Sopó presenta un Presupuesto Definitivo de \$91.424 millones de pesos, con un recaudo de \$71.858 millones de pesos; es decir un 79% de ejecución respecto al Presupuesto Definitivo.

EJECUCIÓN ACTIVA MUNICIPIO DE SOPÓ (30-09-2024)

CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
Ingresos	\$91,424,475,310.34	\$71,858,781,534.81	\$19,565,693,775.53
Ingresos Corrientes	\$66,679,188,408.02	\$49,055,952,692.93	\$17,623,235,715.09
Ingresos tributarios	\$53,892,007,352.00	\$39,217,299,201.74	\$14,674,708,150.26
Ingresos no tributarios	\$12,787,181,056.02	\$9,838,653,491.19	\$2,948,527,564.83
Recursos de capital	\$24,745,286,902.32	\$22,802,828,841.88	\$1,942,458,060.44

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

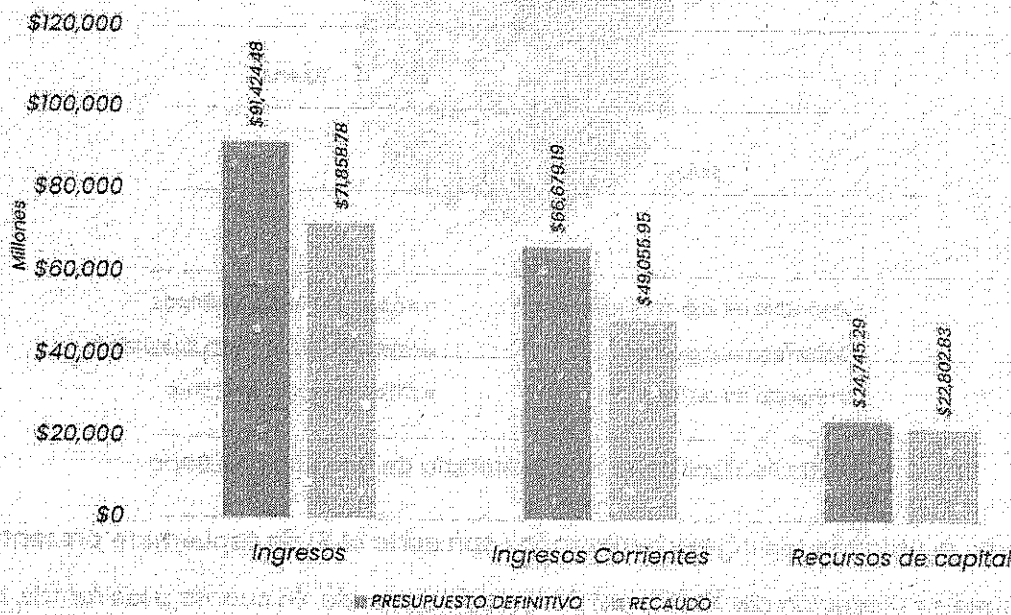
Si bien los Recursos de Capital son los que menos diferencia presentan entre el Recaudo y el Presupuesto Definitivo, su relevancia dentro del total de Ingresos es significativamente menor y su naturaleza implica que los recaudos del componente vengan como recursos del balance reconocidos como recaudo desde su incorporación al presupuesto. La diferencia que se evidencia en esta variable corresponde a los \$1.900 millones de pesos de la operación de crédito adjudicada al Banco Agrario que ya están adicionado pero que no se han desembolsado.

Por otro lado, los Ingresos Corrientes, que componen la mayor parte de los ingresos del



municipio, presentan una diferencia respecto al Presupuesto Definitivo dado que a la fecha de corte a la vigencia aún le queda un cuatrimestre y, en los últimos 3 meses del año, la Secretaría de Hacienda recauda aproximadamente una cuarta parte del total por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, que como se explica en el numeral 9.2, es el tributo de mayor relevancia dentro de los ingresos municipales.

**Ejecución presupuesto de rentas y recursos de capital
(31-08-2024)**



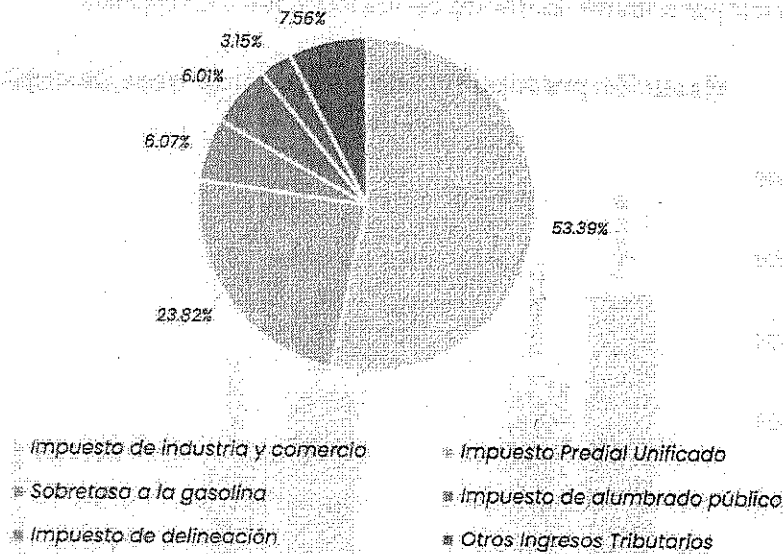
Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

14.1. Ejecución de los Ingresos Tributarios.

Los Ingresos Tributarios representan más del 59% del total del Presupuesto Definitivo, lo cual señala que el municipio tiene un muy buen nivel de autofinanciación, porque sus tributos sostienen la financiación del gasto. Por orden de importancia, los Ingresos

Tributarios son, en su orden, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa a La Gasolina. La participación de los principales Ingresos Tributarios dentro del presupuesto definitivo se presenta a continuación.

Participación de los Ingresos Corrientes en los Ingresos Totales



Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

En cuanto al recaudo, los ingresos tributarios con corte al 31 de septiembre presentan un porcentaje de ejecución del 73.57% del total presupuestado. En cuanto a las rentas, la que presenta el recaudo con el mayor rezago es la Sobretasa a La Gasolina (60.41%) debido a las externalidades que afectaron la cadena de suministro y los precios del combustible a nivel nacional. Opuesto a dicho comportamiento, se encuentran los Impuesto de Delineación (92.02%) y el Impuesto Predial Unificado (86.01%) debido al incremento de solicitudes de licencias en la Secretaría de Planeación y a la buena cultura tributaria que caracteriza a los contribuyentes del Municipio.

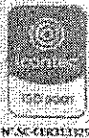


COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES (30-09-2024)

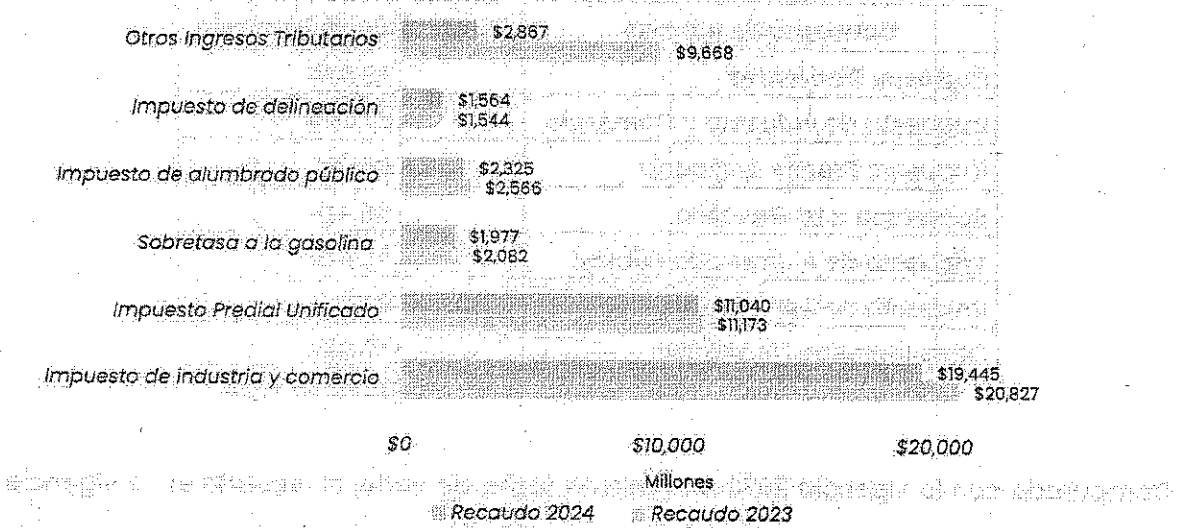
Concepto de Ingreso	Porcentaje de Recaudo
Ingresos Corrientes	73.57%
Impuesto de Industria y Comercio	67.58%
Impuesto Predial Unificado	86.01%
Sobretasa a La Gasolina	60.41%
Impuesto de Alumbrado Público	71.80%
Impuesto de Delineación	92.02%
Otros Ingresos Tributarios	70.38%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Comparado con la vigencia 2023 a la misma fecha de corte, el recaudo en la vigencia 2024 ha mostrado un leve rezago debido a la situación tributaria y económica explicada líneas arriba. Si bien los rezagos no son altamente significativos si representan un reto de cara al cierre de la vigencia y a la proyección de 2025.



**Comparativo del recaudo de Ingresos Corrientes
2023 vs 2024**



Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Respecto a las principales rentas, el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Delimitación, la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Alumbrado Público han mostrado un rezago leve en su recaudo respecto a la vigencia anterior (comparativo con corte al 30 de septiembre en cada vigencia) pero su comportamiento tendencial indica un desarrollo normal del recaudo de cara al último trimestre del año. Los dos casos que muestran mayor diferencia son el Impuesto de Industria y Comercio y los Otros Ingresos Tributarios, el rezago en el recaudo del primero de ellos se debe a un contexto macroeconómico desfavorable para las empresas que han llevado a disminuciones en la producción o al cese de actividades en casos puntuales.

Por otro lado, el segundo tiene una explicación más técnica presupuestal, pues el 2023





contemplaba una adición producto de la consignación de recursos por participación en el Impuesto de Espectáculos Públicos debido a la realización del Festival Estéreo Picnic (FEP) en la circunscripción del municipio. Para 2024 el FEP no se realizó en el Municipio de Sopó y, por lo tanto, el municipio ya no tiene derecho a una participación sobre dicho impuesto. Los recursos en mención tienen destinación específica y fueron incorporados al presupuesto 2024 como Recursos del Balance.

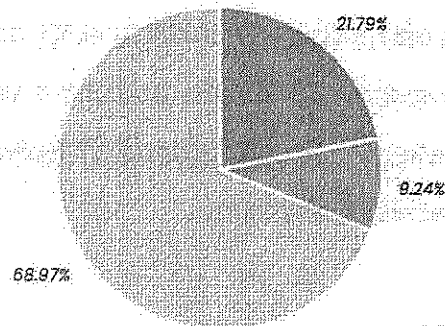
15. Presupuesto de gastos.

Para la vigencia 2024 fue aprobado un Presupuesto Inicial de \$67.600 millones de pesos. Con fecha de corte al 30 de septiembre el Municipio de Sopó presenta un Presupuesto Definitivo de \$91.424 millones de pesos, con unos compromisos por \$63.543 millones de pesos; es decir un 70% de ejecución respecto al Presupuesto Definitivo.

El Decreto 111 de 1996 distingue tres secciones para los presupuestos de gastos de las ET que son Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda Pública. Para el caso particular del Municipio de Sopó, el Presupuesto del Gasto 2024 se compone de la siguiente manera con corte al 30 de septiembre.



Composición Presupuesto de Gastos



■ 2.1 - Funcionamiento ■ 2.2 - Servicio de la Deuda ■ 2.3 - Inversión (Sectores)

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

La ejecución de Gastos Totales en la vigencia 2024 con corte al 30 de septiembre fue del 70%, lo que representa poco más de una cuarta parte del presupuesto por comprometer. Este porcentaje de ejecución de Gastos es normal entendiendo que el componente estacional propio de los gastos públicos, fundamentalmente de los de inversión, tiene efectos, sobre todo, en el último trimestre.



EJECUCIÓN PASIVA MUNICIPIO DE SOPÓ (30-09-2024)

CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	(%) EJECUCIÓN
Gastos	\$81.424.475.310,34	\$63.543.307.730,73	78%
Funcionamiento	\$19.921.802.898,06	\$15.805.465.036,37	78%
Concejo	\$1.146.501.235,00	\$787.512.407,00	69%
Personería Municipal	\$455.000.000,00	\$335.543.850,00	74%
Administración Central	\$17.669.786.217,06	\$14.002.550.260,37	79%
Fondo Local De Salud	\$650.515.446,00	\$478.848.519,00	74%
Servicio de la Deuda	\$8.451.047.171,00	\$6.154.129.813,46	73%
Capital	\$3.719.412.764,00	\$2.941.004.763,36	79%
Interes	\$4.731.634.407,00	\$3.213.125.030,10	68%
Inversión (Sectores)	\$63.051.625.241,28	\$41.783.712.880,99	66%
Gobierno territorial	\$5.491.145.640,20	\$4.072.639.267,17	74%
Deporte y recreación	\$8.251.472.227,48	\$7.777.150.833,48	94%
Inclusión social y reconciliación	\$2.840.310.742,34	\$2.642.729.740,55	93%
Vivienda, ciudad y territorio	\$6.566.587.837,67	\$4.308.972.112,76	66%
Ciencia, tecnología e innovación	\$541.238.128,90	\$293.156.885,58	54%
Trabajo	\$362.401.198,15	\$347.814.245,22	96%
Comercio, industria y turismo	\$589.425.589,00	\$397.737.136,15	67%
Cultura	\$10.324.328.775,00	\$2.208.523.356,02	21%
Ambiente y desarrollo sostenible	\$2.315.651.882,00	\$311.682.405,00	13%
Transporte	\$5.814.611.856,94	\$5.130.950.801,94	88%
Tecnologías de la información y las comunicaciones	\$564.799.389,77	\$450.106.324,15	80%
Educación	\$5.767.952.363,52	\$5.222.874.266,91	91%
Minas y energía	\$4.415.507.857,00	\$2.109.804.642,99	48%
Salud y protección social	\$7.117.486.574,67	\$5.165.474.632,61	73%
Agricultura y desarrollo rural	\$586.494.318,80	\$487.385.370,53	83%
Justicia y del Derecho	\$926.710.859,84	\$856.710.859,84	92%
Información estadística	\$575.500.000,00	\$0,00	0%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Con tres cuartas partes de la vigencia transcurrida se observa un porcentaje de ejecución por Gastos de Funcionamiento sobre el 78%, lo que es perfectamente normal teniendo en cuenta que aún queda por transcurrir una cuarta parte de la vigencia. Respecto al Servicio de la Deuda se ha comprometido el 73% del Presupuesto Definitivo, lo que evidencia una buena planeación para cubrir la obligación crediticia al no comprometer innecesariamente recursos propios en esta tarea y, teniendo en cuenta que en el último



trimestre el municipio tendrá que afrontar un nuevo pago de amortización, es importante que con corte al 30 de septiembre no estén comprometido la totalidad de los recursos proyectados. Respecto a la ejecución de Gastos de Inversión sectorizada, se puede evidenciar que sectores como Educación se han invertido importantes recursos para asegurar la educación básica a los niños y niñas del Municipio con programas relevantes como el transporte escolar, que favorecen la cobertura y disminuyen el ausentismo. Con corte al 30 de septiembre el sector de educación presenta un nivel de ejecución del 91%.

El sector de Inclusión Social y Reconciliación presenta una ejecución de 93%, una cifra no menor teniendo en cuenta que este grupo abarca población como primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, población con discapacidad, identidad de género y víctimas del conflicto armado. El plan de desarrollo Sopo Cuenta contigo busca que la bandera de esta administración sea la atención a esta población a través de programas sociales.

Del mismo modo, el sector Justicia y del Derecho cuenta con una ejecución a la fecha de corte del 93% lo cual siempre es positivo teniendo en cuenta que uno de los retos más grandes de esta administración es garantizar la seguridad a los sopoenses. Esta ejecución se explica en la destinación de recursos importantes para apoyo a la fuerza pública y de policía, así como a programas de red ciudadana.

En el sector transporte, aunque el porcentaje de ejecución es importante (88%), lo natural es encontrar un mayor cumplimiento al finalizar la vigencia ya que se han planteado



proyectos de mejoramiento vías y espacio público que se encuentran en proceso pre contractual, sin embargo, con la actual inversión se han logrado cumplir metas de mantenimiento de vías y recuperación de espacio público, especialmente en el sector urbano. Es importante resaltar que la mayoría de la inversión de recursos en los diferentes sectores y programas han sido financiados con recurso propio. Otro aspecto a destacar es que se han tramitado recursos vía convenio de cofinanciación (especialmente con el Gobierno Departamental) a fin de fortalecer las finanzas del Municipio de Sopó y sus gastos de inversión.

15.1. Análisis de los Gastos de Inversión por fuentes de financiación.

Respecto a los Gastos de Inversión, es importante entender que el presupuesto municipal cuenta con múltiples fuentes de financiación. Desde ingresos corrientes de libre destinación, hasta transferencias del orden nacional, pasando por tasas y estampillas de destinación específica y recursos del balance fiscal de la vigencia anterior. En ese sentido, entender el origen de los recursos que financian los proyectos de inversión en cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el plan de desarrollo se hace imperativo cuando se pretende analizar financieramente su sostenibilidad en el tiempo.

La siguiente tabla muestra el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Sopó para la vigencia 2024 segregado por fuentes de financiación con corte al 30 de septiembre. La tabla presenta las inversiones subdivididas en dos grandes grupos: Fondo Local de Salud y Administración Central; el primero considera únicamente inversiones en el sector salud en línea con lo explicado líneas arriba, mientras que el segundo agrupa el





resto de gastos de inversión del municipio. La Personería y Concejo Únicamente cuentan con gastos de funcionamiento y por tanto su inclusión no es procedente.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN POR FUENTES DE FINANCIACIÓN (30-09-2024)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Fuente financiación	Presupuesto definitivo	Total compromisos	Ejecución (%)
Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 20.666.660.852,84	\$ 17.111.426.807,93	82,8%
Impuesto / Sobretasa por el alumbrado público	\$ 3.238.093.596,00	\$ 2.109.804.642,99	65,2%
Sistema General de Participación	\$ 4.472.759.769,00	\$ 3.365.155.449,76	75,2%
Recursos del Balance SGP	\$ 85.263.194,00	\$ 78.274.908,00	91,8%
Sobretasa bomberil	\$ 685.956.600,00	\$ 685.956.600,00	100,0%
Tasa prodeporte y recreación	\$ 411.373.079,00	\$ 358.649.079,00	87,2%
Otras fuentes de financiación	\$ 26.374.031.575,77	\$ 12.908.970.760,61	48,9%
FONDO LOCAL DE SALUD			
Fuente financiación	Presupuesto definitivo	Total compromisos	Ejecución (%)
Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.000.000.000,00	\$ 861.681.656,00	86%
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 185.144.655,06	\$ 136.162.835,03	74%
Recursos del Balance SGP	\$ 100.948.278,20	\$ 45.473.162,00	45%
SGP para FLS	\$ 2.260.470.995,00	\$ 1.713.997.597,00	76%
Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 3.182.974.469,96	\$ 2.378.564.901,58	75%
Otras Fuentes de Financiación	\$ 387.948.176,45	\$ 29.594.481,00	8%

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó.

Al respecto, es importante resaltar que los recursos del Sistema General de Participación (SGP) han sido responsablemente ejecutados conforme a los tiempos establecidos por el Gobierno Central para la transferencia de los recursos de las Doceavas. Del mismo modo, un punto importante a resaltar es que los ICLD representa el 37% de la financiación total de la inversión de la administración central y a la fecha de corte han sido ejecutados en un 83%, un dato no menor considerando además que la partida llamada *Otras fuentes de financiación* apenas lo supera por \$6.000 millones de pesos, pero agrupa 55 fuentes de financiación distintas, algunas con destinación específica.





Así mismo, el Fondo Local de Salud muestra un desempeño favorable de cara al cierre del año continuando con la tendencia en la ejecución de los recursos del SGP que es su principal fuente de financiación. Vale la pena hacer claridad en que una buena parte de los recursos del Fondo Local son SSF. La Secretaría de Hacienda durante la vigencia 2024 realizó el proceso de armonización presupuestal por el cambio de administración y consecuente aprobación del nuevo plan de desarrollo de este cuatrienio. Durante el proceso, en línea con lo expuesto en la tabla, se sigue garantizando una financiación importante de los Gastos de Inversión con ICLD producto del desempeño del recaudo esperado y proyectado en este marco fiscal.

15.2. Resultados Índice de Desempeño Fiscal (Vigencia 2023).

Según el reporte del DNP, el Municipio de Sopó para el año 2023 obtuvo un puntaje en el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) de 74,54 puntos, superando su desempeño de 2022 por 12,65 puntos. Estos resultados posicionan al Municipio de Sopó como el noveno mejor municipio del Departamento de Cundinamarca en cuanto a desempeño fiscal, el vigésimo segundo a nivel nacional y el segundo mejor entre los municipios de tercera categoría.

Según la tabla 7 del manual metodológico medición nuevo índice de desempeño fiscal territorial, los resultados obtenidos por el municipio lo posicionan en el rango de "solvente", caracterizándolo como un municipio con finanzas saludables con oportunidades de mejora.



CAPITULO V: ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Este componente determina que la viabilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo está basada en la ejecución de un Plan de Desempeño que contenga los objetivos, acciones y medidas que sienten las bases para el cumplimiento de las metas establecidas. Como todo plan debe partir de un diagnóstico (planteado en los capítulos anteriores), es responsabilidad de este capítulo numerar las acciones de gestión que garantizan el cumplimiento de las metas, tanto las establecidas en las proyecciones financieras, como las fijadas en el superávit primario. Estas acciones se resumen así:

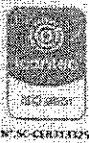
- Actualización y mejoramiento permanente del software integral para el manejo financiero del municipio que incluya: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, ingresos, inventarios y almacén, así como indicadores de resultados y control al cumplimiento financiero de las metas del plan de desarrollo.
- Fortalecer, modernizar e implementar procesos de control a la evasión y elusión de los impuestos que permitan la reducción de estos niveles, haciendo principal énfasis en los impuestos que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio, como son el Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Delineación y de Alumbrado Público.
- Fortalecer los procesos de cultura tributaria a través de campañas integrales que motiven a los contribuyentes activos, los futuros contribuyentes y a los evasores, a cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente y dentro del marco de





legalidad, utilizando instrumentos pedagógicos para la construcción de pactos sociales y económicos entre la ciudadanía y el gobierno municipal.

- Modernizar la gestión de recaudo mediante actividades tendientes a acelerar la recuperación de la cartera vigente, tales como el cobro persuasivo y coactivo, la dinamización de los acuerdos de pago, el cruce de cuentas y bases de datos con organismos oficiales, y la clasificación de la cartera. Para el caso del cobro coactivo, la Administración establecerá políticas claras en torno al remate de bienes inmuebles, que permitan la recuperación de cartera de difícil cobro.
- Fortalecer la gestión tributaria del Municipio, fundamentalmente en el Impuesto Predial Unificado, mediante la implementación de una actualización catastral robusta que se ajuste la base tributaria a la realidad de los predios del Municipio.
- Actualizar el censo empresarial de ICA, para determinar la cantidad de contribuyentes y disminuir la evasión y elusión. Es necesario implementar sistemas de información tributaria para tener un mayor control de los contribuyentes y generar estrategias de fiscalización que permita aumentar el índice de contribuyentes declarando y pagando su impuesto.
- Actualizar el Estatuto Tributario del Municipio de cara al nuevo cuatrienio para garantizar una herramienta normativa acorde con los desarrollos legales vigentes y buscando facilitar su comprensión entre los contribuyentes.
- Implementar mecanismos tecnológicos para realizar los trámites virtuales tales como: expedición de paz y salvos, chat para los contribuyentes en la página web, expedición de recibos universales y pagos por PSE de los impuestos Predial Unificado, de Industria y Comercio, retención y autorretención de ICA.





- Explorar la implementación mecanismos de tributación virtual, para buscar determinar omisos que realicen actividades en el municipio a través de la WEB, pero de los cuales no se realiza tributación.
- Mantener la vigilancia y control permanente sobre las construcciones en curso y las futuras que se desarrollen tanto en sector rural como el urbano, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el POT y en el régimen tributario vigente dentro del Municipio.
- Desarrollar un ejercicio juicioso en la defensa de los intereses del municipio en las demandas y demás acciones judiciales que actualmente cursan en su contra.
- Incentivar el pago electrónico de los impuestos como medida para fortalecer el recaudo y a la vez facilitar el pago de estos a los contribuyentes.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CAPITULO VI: COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS

Para determinar el costo fiscal de las exenciones y beneficios tributarios se debe contar con un inventario de los posibles beneficios por tipo de impuesto. Para el caso particular del Municipio de Sopó, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 022 de 2020, los beneficios otorgados a los contribuyentes de los impuestos municipales, solo se aplicarán en el Impuesto Predial Unificado (IPU). El descuento por pronto pago está tipificado dentro del acuerdo de la siguiente manera:

- 15% de descuento para quienes cancelen el IPU antes del 28 de febrero.
- 10% de descuento para quienes cancelen el IPU antes del 31 de marzo.
- 5% de descuento para quienes cancelen el IPU antes del 30 de abril.

El costo fiscal de los beneficios y descuentos tributarios aplicadas en la presente vigencia fiscal en el Municipio de Sopó fue de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.594.206.901)**. Este costo fiscal de los beneficios de carácter tributarios, se pueden observar en el Anexo No. 5 del presente documento.

En los demás tributos Municipales, no se otorgan beneficios ni exenciones y por ende no hay costo fiscal.



CAPITULO VII: COSTO DE PASIVOS CONTINGENTES Y EXIGIBLES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO MUNICIPAL

16. Pasivos Contingentes.

Los pasivos contingentes se calcularon de conformidad con algunos documentos encontrados en ellos, teniendo en cuenta igualmente la información de los respectivos apoderados, haciendo las estimaciones de conformidad con la clase de proceso, el tiempo de acusación de la prestación debida y los intereses o sanciones que el transcurso del tiempo genera.

En procesos laborales por salarios o prestaciones sociales debe calcularse un día de salario por cada día de mora, lo que equivale a 14 salarios al año, en una tasación conservadora. Para ordinarios de responsabilidad no se calculan incrementos toda vez que después de la sentencia la entidad no puede ser ejecutada sino año y medio después, y en ese lapso el pasivo es corriente.

Por otro lado, en acciones populares en que no esté comprometida la moralidad pública se estima la cuantía en diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, por ser esa la fijación promedio en estrados judiciales. Se desecharon los procesos que, de perderse, afectarían el activo fijo del Municipio, pues ellos no constituyen pasivo contingente que deba provisionarse. Se toman los datos de demandas efectivamente notificadas, como también las contenciones en estado prejurídico. En el evento de haberse realizado dictamen pericial en los procesos ordinarios, se toma como cuantía estimada, la cuantía del dictamen pericial.





Resulta importante que el Municipio conozca los riesgos financieros a los cuales está expuesto. La identificación, valoración y presupuestación de los pasivos tiene como objetivo prever una senda fiscal dentro de la cual cada administración podrá asumir sus compromisos y prepararse para eventualidades difíciles.

El Municipio de Sopó, según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación con corte al 29 de julio de la vigencia actual, cuenta con treinta y un (31) acciones y/o demandas en contra cuyas pretensiones económicas estimadas ascienden a \$35.926 millones de pesos. La discriminación de cada uno de los procesos se presenta en la siguiente tabla, haciendo salvedad que el proceso número veinticuatro (24) no tiene una cuantía definida puesto que dentro del proceso se está determinando la cuantía en disputa. Este hecho no representa grandes cambios en el agregado.

Nº	Descripción	Cuanto
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		





Secretaría de
Hacienda

Marco Fiscal de Mediano Plazo
2025-2034

PASIVOS CONTINGENTES MUNICIPIO DE SOPÓ (29-07-2024)

No.	Tipo de proceso o acción judicial	Fecha de Admisión	Calidad	Instancia Actual	Valor Pretensión	Probabilidad de Fallo	Valor Sentencia	Año esperado terminación
1	Acción contractual	9/2/2015	DEMANDADO	Primera	\$ 520.802.978,00	50%	\$ 520.802.978,00	2025
2	Cobro coactivo	4/7/2018	DEMANDADO	Única	\$ 154.498.953,00	80%	\$ 154.498.953,00	2025
3	Cobro coactivo	17/9/2020	DEMANDADO	Única	\$ 739.522,00	80%	\$ 739.522,00	2026
4	Cobro coactivo	5/4/2021	DEMANDADO	Única	\$ 2.172.717,00	80%	\$ 2.172.717,00	2026
5	Cobro coactivo	10/6/2021	DEMANDADO	Única	\$ 739.522,00	80%	\$ 739.522,00	2026
6	Cobro coactivo	22/6/2021	DEMANDADO	Única	\$ 40.605.000,00	80%	\$ 40.605.000,00	2026
7	Cobro coactivo	1/6/2021	DEMANDADO	Única	\$ 10.695.009,00	80%	\$ 10.695.009,00	2026
8	Cobro coactivo	19/3/2022	DEMANDADO	Única	\$ 2.795.240,00	80%	\$ 2.795.240,00	2026
9	Cobro coactivo	18/3/2022	DEMANDADO	Única	\$ 64.475.000,00	80%	\$ 64.475.000,00	2026
10	Cobro coactivo	23/3/2022	DEMANDADO	Única	\$ 2.334.232,00	80%	\$ 2.334.232,00	2026
11	Cobro coactivo	22/6/2022	DEMANDADO	Única	\$ 546.275,00	80%	\$ 546.275,00	2026
12	Controversias contractuales	22/6/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 200.000.000,00	50%	\$ 200.000.000,00	2028
13	Controversias contractuales	3/11/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 249.783.142,00	50%	\$ 249.783.142,00	2028
14	Ejecución cobro coactivo	29/5/2012	DEMANDADO	Primera	\$ 2.278.410,00	80%	\$ 2.278.410,00	2026
15	Nullidad y restablecimiento del derecho	11/11/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 1.000.000.000,00	10%	\$ 1.000.000.000,00	2030
16	Nullidad y restablecimiento del derecho	29/5/2014	DEMANDADO	Segunda	\$ 9.502.638,00	50%	\$ 9.502.638,00	2025
17	Nullidad y restablecimiento del derecho	28/8/2017	DEMANDADO	Segunda	\$ 1.244.002.527,00	50%	\$ 1.244.002.527,00	2025
18	Nullidad y restablecimiento del derecho	8/11/2018	DEMANDADO	Segunda	\$ 10.778.679.607,00	80%	\$ 10.778.679.607,00	2025
19	Nullidad y restablecimiento del derecho	6/12/2018	DEMANDADO	Segunda	\$ 1.076.874.343,00	80%	\$ 1.076.874.343,00	2025
20	Nullidad y restablecimiento del derecho	11/4/2018	DEMANDADO	Segunda	\$ 21.884.371,00	80%	\$ 21.884.371,00	2025
21	Nullidad y restablecimiento del derecho	10/9/2020	DEMANDADO	Segunda	\$ 30.000.000,00	50%	\$ 30.000.000,00	2025
22	Nullidad y restablecimiento del derecho	7/10/2021	DEMANDADO	Primera	\$ 30.273.000,00	20%	\$ 30.273.000,00	2027
23	Nullidad y restablecimiento del derecho	18/02/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 18.384.345.000,00	20%	\$ 18.384.345.000,00	2027
24	Nullidad y restablecimiento del derecho	18/02/2022	DEMANDADO	Primera	Por determinar	20%	Por determinar	2027
25	Nullidad y restablecimiento del derecho	24/5/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 24.028.330,00	20%	\$ 24.028.330,00	2027
26	Reparación directa	23/10/2017	DEMANDADO	Segunda	\$ 624.816.265,00	50%	\$ 624.816.265,00	2025
27	Reparación directa	12/7/2018	DEMANDADO	Segunda	\$ 50.013.060,00	50%	\$ 50.013.060,00	2027
28	Reparación directa	7/10/2020	DEMANDADO	Primera	\$ 1.000.000.000,00	40%	\$ 1.000.000.000,00	2027
29	Reparación directa	6/6/2022	DEMANDADO	Primera	\$ 115.764.620,00	50%	\$ 115.764.620,00	2027
30	Controversia Contractual	1/5/2024	DEMANDADO	Primera	\$ 258.936.038,00	20%	\$ 258.936.038,00	2027
31	Controversia Contractual	1/7/2024	DEMANDADO	Primera	\$ 25.226.215,00	20%	\$ 25.226.215,00	2027

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó con información de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001





17. Pasivos exigibles

En cuanto a los pasivos exigibles, llama la atención el pasivo pensional de la entidad, pues tiene un impacto fiscal a mediano y largo plazo. De conformidad con la información que posee la Secretaría de Hacienda en sus registros contables contrastada con la información publicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Viceministerio Técnico, el Municipio de Sopó reporta un pasivo pensional con corte a 31 de diciembre de 2023 de \$11.877 millones de pesos mientras que en el mismo periodo cuenta con aportes acumulados por valor de \$7.599 millones de pesos. Es decir, para el inicio de la vigencia 2024, el municipio tenía provisionado el 63.98% del valor total del pasivo pensional.

Pasivo Pensional a diciembre 2023

Sector	Aportes acumulados (31-12-2023)
Educación	\$1.545.785.781,88
Propósito General	\$ 5.750.752.909,32
Ley 1819 de 2016	\$3.80
Salud	\$302.696.919,00
TOTAL	\$7.599.235.614,00

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó

De conformidad con lo regulado en la Ley 549 de 1999, el municipio deberá provisionar el 125% de su pasivo pensional, como se observa, el municipio aun no cuenta con la provisión necesaria, de hecho, solo tiene provisionado la mitad del pasivo pensional.

18. Pasivos Prestacionales

Finalmente, con información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Institucional,





se estima que al cierre de la vigencia 2024 la entidad contará con un pasivo prestacional total de corto plazo por valor de \$2.543 millones de pesos. La segregación del pasivo por concepto se presenta a continuación.

PASIVO PRESTACIONAL PROYECTADA A 31-12-2024

A corto plazo	\$2.543.293.488
Cesantías	\$655.722.632
Intereses de cesantías	\$78.686.716
Vacaciones	\$480.898.285
Prima de vacaciones	\$333.519.887
Prima de servicios	\$153.206.223
Prima de navidad	\$647.198.529
Bonificaciones	\$194.061.216

Fuente: Realización Propia Secretaría de Desarrollo Institucional de Sopo



CAPITULO VIII: COSTO FISCAL DE LAS ACUERDOS EXPEDIDOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Si bien todos los proyectos de acuerdo deben contar con una certificación de impacto fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda antes de su radicación en el Concejo Municipal, se hace necesario dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo caracterizar cada uno de los Acuerdos aprobados en la vigencia anterior que tengan un impacto dentro del normal desarrollo de las finanzas municipales. Dentro de este recuento se caracterizaron dieciocho (18) Acuerdos que por su naturaleza tienen un impacto fiscal.

De estos dieciocho (18), cuatro (4) presentan un valor nominal específico que debe ser considerado dentro de las proyecciones financieras. El excedente, si bien no contempla montos nominales específicos, requieren financiación de la administración central para garantizar su ejecución en el marco del Plan de Desarrollo.

En total, el costo fiscal estimado para la próxima década de los acuerdos vigentes con corte a 30 de septiembre asciende a los \$6.502 millones de pesos caracterizados en la siguiente tabla:

Descripción	Valor Nominal (Millones de pesos)	Valor Estimado (Millones de pesos)
Acuerdo 001 de 2025	1.200	1.200
Acuerdo 002 de 2025	800	800
Acuerdo 003 de 2025	1.500	1.500
Acuerdo 004 de 2025	1.000	1.000
Acuerdo 005 de 2025	0	0
Acuerdo 006 de 2025	0	0
Acuerdo 007 de 2025	0	0
Acuerdo 008 de 2025	0	0
Acuerdo 009 de 2025	0	0
Acuerdo 010 de 2025	0	0
Acuerdo 011 de 2025	0	0
Acuerdo 012 de 2025	0	0
Acuerdo 013 de 2025	0	0
Acuerdo 014 de 2025	0	0
Acuerdo 015 de 2025	0	0
Acuerdo 016 de 2025	0	0
Acuerdo 017 de 2025	0	0
Acuerdo 018 de 2025	0	0
Total	4.500	4.500





CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO FISCAL DE LOS ACUERDOS DE LA VIGENCIA 2023-2024

ACUERDO	CONCEPTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR NOMINAL
Acuerdo 019 de 2022	Por el cual se crea e institucionaliza el premio municipal a la excelencia educativa Siveria Espinosa de Rendón del Municipio de Sopó	19/10/2022	\$ 234.000.000,00
Acuerdo 001 de 2023	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico prospectivo "Sopó es mi destino: sostenible y competitivo 2023-2034" y se dictan otras disposiciones	01/02/2023	
Acuerdo 002 de 2023	Por el cual se adopta el Plan de Movilidad del Municipio de Sopó, Cundinamarca	08/02/2023	
Acuerdo 004 de 2023	Por medio del cual se institucionaliza la carrera de la mujer soposeña denominada "somos" en el Municipio de Sopó y se dictan otras disposiciones	08/06/2023	
Acuerdo 005 de 2023	Por el cual se autoriza al alcalde del Municipio de Sopó para adelantar los trámites contractuales tendientes a celebrar el contrato de concesión de los servicios de tránsito y actividades conexas al organismo de tránsito de Sopó y se dictan otras disposiciones	03/08/2023	
Acuerdo 006 de 2023	Por medio del cual se establece la asignación salarial mensual del alcalde y del personero municipal de Sopó Cundinamarca, para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.	30/08/2023	
Acuerdo 007 de 2023	Por el cual se modifica el acuerdo municipal No. 019 de 2021 "Por el cual se deroga el acuerdo municipal No. 013 de 2020, se modifica el artículo décimo tercero del acuerdo municipal No. 005 del 7 de septiembre de 2017 y se crea, se reglamenta el proceso de convocatoria, selección, conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Sopó y se dictan otras disposiciones	30/08/2023	
Acuerdo 008 de 2023	Por el cual se autoriza al alcalde de Sopó para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones	30/08/2023	
Acuerdo 009 de 2023	Por el cual se institucionaliza el festival astronáutico y de exploración espacial del Municipio de Sopó	06/10/2023	\$ 625.000.000,00
Acuerdo 010 de 2023	Por el cual se fijan las tarifas de derechos de tránsito y otros servicios que preste la secretaría de tránsito y movilidad del Municipio de Sopó y se dictan otras disposiciones	09/10/2023	
Acuerdo 011 de 2023	Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez 2023-2034	17/10/2023	
Acuerdo 015 de 2023	Por el cual se adopta la política pública de ciencia tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones	05/12/2023	
Acuerdo 016 de 2023	Por medio del cual se adopta el plan decenal de cultura del Municipio de Sopó - Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones	05/12/2023	
Acuerdo 017 de 2023	Por medio del cual se institucionaliza la media maratón de Sopó denominada "Señor de la piedra de Sopó" y se dictan otras disposiciones	14/12/2023	
Acuerdo 001 de 2024	Por medio del cual se otorgan a la alcaldesa del municipio de sopó para realizar operaciones presupuestales, administrativas, y para la asociatividad en la empresa de desarrollo territorial sostenible INVEST IN SABANA y se dictan otras disposiciones	24/01/2024	
Acuerdo 007 de 2024	Por el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión	29/05/2024	\$ 3.238.500.000,00
Acuerdo 006 de 2024	Por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Sopó para obtener recursos a través de una operación de crédito público, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones	29/05/2024	\$ 2.404.536.279,28
TOTAL IMPACTO FISCAL ACUERDOS			\$ 6.502.036.279,28

Fuente: Realización Propia Secretaría de Hacienda de Sopó



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





CAPITULO IX: APRECIACIONES FINALES

Como se observar en los documentos que acompañan el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sopó, esta entidad territorial presenta una situación en sus finanzas catalogadas por el Departamento Nacional de Planeación como solventes. Si bien es un escenario positivo, es importante seguir fortaleciendo las acciones de cobro y fiscalización junto a un mayor control a la evasión y elusión tributaria para mantener niveles de crecimiento en los recursos del municipio, de manera tal que se garantice en cada vigencia, la mayor asignación de recursos propios para financiar con recursos propios los gastos de inversión que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Sopó cuenta contigo 2024-2027.

Es importante señalar que, en términos de endeudamiento, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, está comprometida con la mejoría del perfil de la deuda pública a través de operaciones financieras con la banca privada y con el saneamiento de la cartera en mora a través de los procesos de cobro que ya adelanta la dependencia.

En términos de gasto, los datos aquí presentados ignoran la ejecución de gastos del último trimestre de la vigencia en curso y, por lo tanto, no representan en su totalidad los resultados obtenidos en la gestión de los distintos despachos. Del mismo modo, en cuanto a recaudo, este documento contempla un escenario de estabilidad política y macroeconómica a largo plazo que está sujeto a cambios por externalidades (positivas o negativas). La naturaleza de las proyecciones estadísticas implica que una mayor





temporalidad tiene efectos negativos sobre la precisión de la misma, por lo tanto, las proyecciones aquí presentadas (sobre todo las de largo plazo) deben entenderse como una herramienta de consulta para la toma de decisiones más no como un dato preciso, pues las externalidades antes mencionadas representan un riesgo de materialización. La información del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 - 2034, se presenta a título informativo, en el mismo período en el cual se presenta el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003 y demás normas orgánicas que rigen la materia.

Este documento es elaborado como una herramienta de consulta a fin de que todos los actores decisorios, conozcan la realidad de las finanzas del Municipio.

Sopo, octubre 31 de 2024,

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal de Sopo

OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
Secretario de Hacienda





Bibliografía

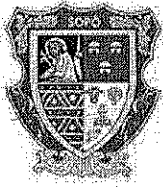
- Alonso, J. C., & Quintero, D. A. M. (2017). *Impacto del precio del petróleo sobre el PIB de los países de la Alianza del Pacífico*. *Revista Finanzas y Política Económica*, 249-264. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2017.9.2.3>
- Bohórquez-Delgado, R. (2006). *Sopó Historia Mitos Y Muisca* (1.ª ed., Vol. 1). Municipio de Sopó.
- Bohórquez-Delgado, R. (2013). *Sopó en la Independencia* (1.ª ed., Vol. 1). Municipio de Sopó.
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Terridata*. Recuperado 11 de octubre de 2024, de <https://terridata.dnp.gov.co/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). *DANE*. Recuperado 11 de octubre de 2024, de <https://www.dane.gov.co/>
- Ministerio de Hacienda Y Crédito Público. (2024). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024: Estrategia fiscal para la reactivación económica sostenible*. Gobierno de Colombia.
- Municipio de Sopó. (2024). *Sede electrónica Alcaldía de Sopó*. Sede Electrónica Alcaldía de Sopó. Recuperado 11 de octubre de 2024, de <https://www.sopo-cundinamarca.gov.co/documentos/7/normatividad/>
- Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (2020). *Medición Nuevo Índice de Desempeño fiscal territorial*. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado 15 de octubre de 2024, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia-Corta-Metodologia-Medicion-Nuevo-IDF.pdf>





ANEXOS





INFORME SECRETARIAL

En fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) me permito informar a la alcaldesa Municipal que se recibió mediante radicado No 2024-E-17424 el Acuerdo Municipal No **020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual consta de ocho (10) Folios.

Lo anterior para efectos de proceder de conformidad con lo regulado en la Ley 136 de 1994.

Sírvase Proveer.

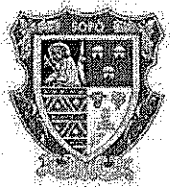
KATERINE ALMECIGA LINARES
Secretaria ejecutiva de Despacho



Nº. SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Sopó, miércoles 04 de diciembre del año 2024

Se encuentra al Despacho el Acuerdo Municipal No **020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 que prevé "Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su Sanción", se procede a **SANCIONAR** el presente acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en la página oficial del municipio, en la emisora Sopó FM 95.6 nuestra radio y certificación de la Personería Municipal.

CUMPLASE

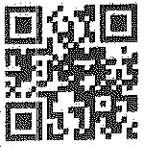

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPÓ



N°SC-CER313325



TR-96-2019001397



Ca425758174



Notaria Unica del
Circulo de Guatavita

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA**

**ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ,
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA**

En el municipio de **SOPO** de la Comprensión Notarial del Circulo de Guatavita, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28)** día del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, ante mí **PEDRO VASQUEZ ACOSTA**, Notario Unico del Circulo de Guatavita, compareció la señora **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 20.922.927 expedida en Sesquile, Cundinamarca, de estado civil Casada, con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcaldesa Municipal de Sopó Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: **SI** -----

La posesionada manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, eferentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Sopó, Cundinamarca: -----

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Sopó, Cundinamarca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 01-11-2023, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.-----
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía número 20.922.927 -----
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.-----
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 06-12-2023. -----
5. Certificado antecedente disciplinario Ordinario No. 236381422 / Especial No.236381512 de fecha 06-12-2023 de la Procuraduría General de la Nación. -----
6. Certificado antecedente código de verificación 20922927231206103734 de fecha 06-12-2023 de la Contraloría General de la República.-----
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 26-12-2023. -----
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15-12-2023.-----
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 26-12-2023.-----
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 26-12-2023.-----
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 26-12-2023.-----
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26-12-2023.-----
13. Certificado o tarjeta de su situación militar **No Aplica**.-----

Sopó, Cund
Cll 3 #5-16
Tel. 0918570445

Guatavita, Cund
Palacio Municipal
Tel. 0918577291

Guasca, Cund
Cra. 4 # 4-78
C.C. El Oasis

1125498POA181C30

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cadena

Ca425758174
cadena s.d. No. 89085394 04-11-22



Notaria Unica del
Circuito de Guatavita

14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 06-12-2023. -----

La Compareciente hace constar que: -----

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. -----
3. La Compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaria Unica de Guatavita, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. -----

En igual sentido se informa a la Compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) y la posesionada ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha. -----

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. -----

LA POSESIONADA,


ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C No. 20.922.927 Sesquile, Cund.

EL NOTARIO,


PEDRO VASQUEZ ACOSTA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 20922927 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SOPO - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO RESURGE SOPO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SOPO (CUNDINAMARCA), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

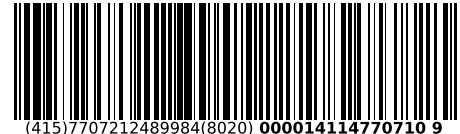
EDNA ROCÍO PÉREZ AVELLA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARÍA DEL PILAR ORTÍZ
RODRIGUEZ
SECRETARÍO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141147707109



(415)7707212489984(8020) 000014114770710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 9 9 9 9 4 6 8

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE SOPO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Sopó

7 5 8

41. Dirección principal

CR 3 2 45

42. Correo electrónico

shacienda@sopo-cundinamarca.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 8 5 7 6 6 4 4

45. Teléfono 2

3 1 8 8 3 6 9 8 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 6 5 3 0 9 2 7

6 8 1 0

2 0 1 3 1 1 1 9

9 0 0 8 9 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

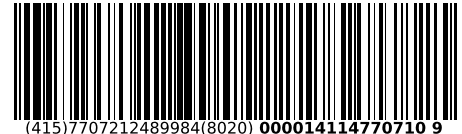
984. Nombre MUÑOZ RODRIGUEZ ALBA FABIOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141147707109



(415)7707212489984(8020) 000014114770710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 4 6 8 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 3 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 3 0
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 6 5 3 0 9 2 7		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 5 3 0 9 2 7		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	7 5 8			
Vigencia				
80. Desde	1 6 5 3 0 9 2 7			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

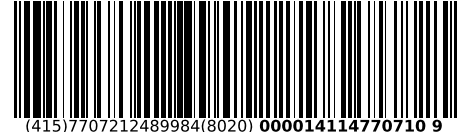
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141147707109



(415)7707212489984(8020) 000014114770710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 4 6 8	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

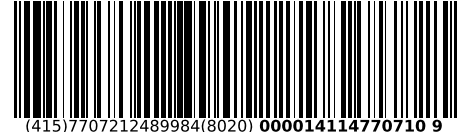
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 2 0 9 2 2 9 2 7
	104. Primer apellido MUÑOZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre ALBA
	107. Otros nombres FABIOLA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141147707109

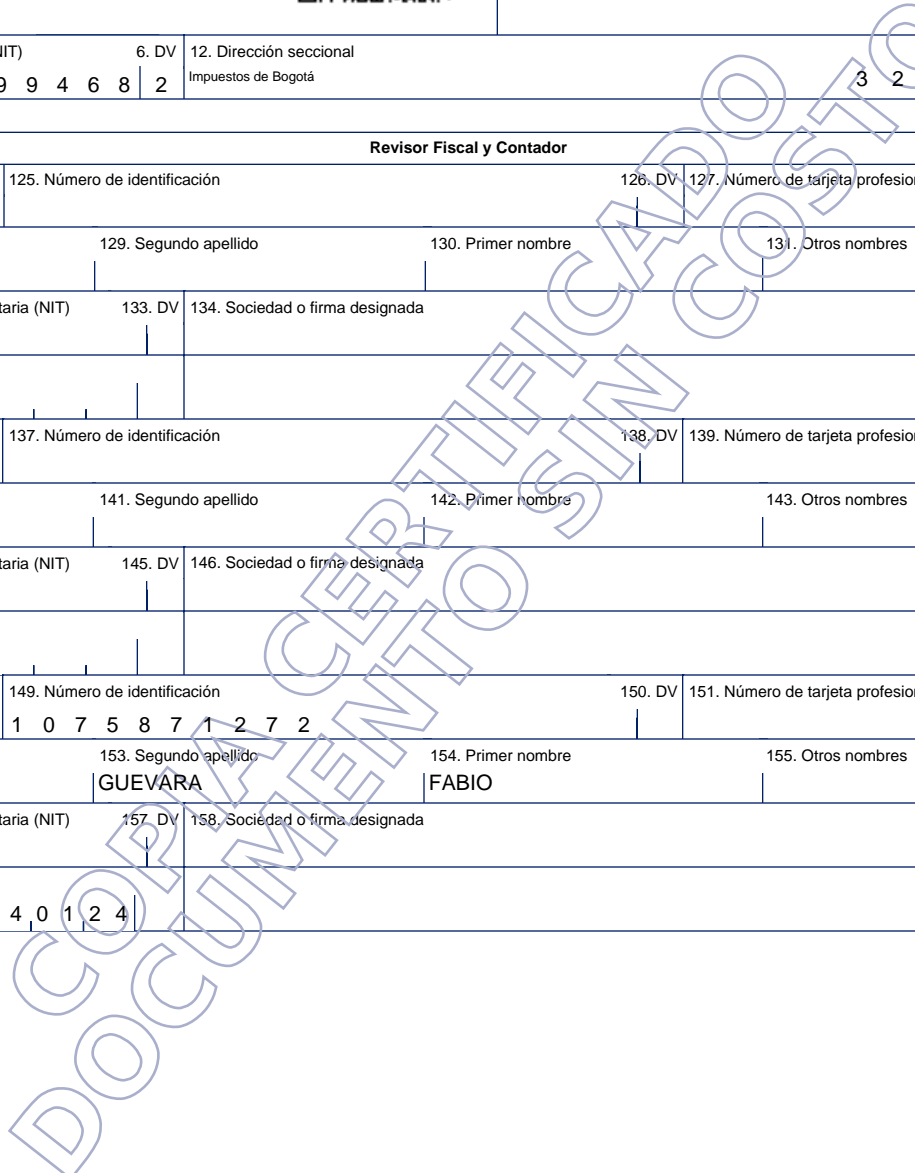


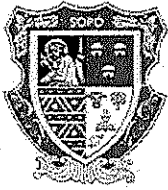
(415)7707212489984(8020) 000014114770710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 9 9 9 9 4 6 8	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 5 8 7 1 2 7 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 9 2 4 5 T
	152. Primer apellido RINCON	153. Segundo apellido GUEVÁRA	154. Primer nombre FABIO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 1 2 4			





Sopó, 07 de marzo de 2025

Doctor
FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Alcalde Municipal
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: INTENCIÓN PARTICIPACIÓN CONVENIO CESPA VIGENCIA 2025-2026.

Respetado Señor Alcalde,

Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Sopó en atención a la meta de resultado del plan de desarrollo "SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024-2027", la cual es: garantizar la prestación del servicio de un centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor mediante la suscripción de un convenio anual.

Y teniendo en cuenta que el Municipio de Sopó no cuenta con un espacio destinado para el funcionamiento del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor e instituciones, de manera atenda manifiesto la intención de suscribir con ustedes un convenio denominado "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES", para la vigencia 2025 – 2026, por lo que hago el envío de los documentos requeridos para suscribir el mismo, y se designa a la secretaria de Gobierno para adelantar los trámites administrativos pertinentes.

El Municipio hará el aporte correspondiente a OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORREINTE (\$82.865.796,00) M/CTE.

Agradezco su atención.


ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Con copia: N/A
Aprobó: Dra. Cindy Johana Forero. Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Dra. Cindy Johana Forero. Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Proyectó: Dra. Sulmary Quiroga – Secretaria de Gobierno
Digitó: Dra. Sulmary Quiroga – Secretaria de Gobierno
Anexos: N/A

